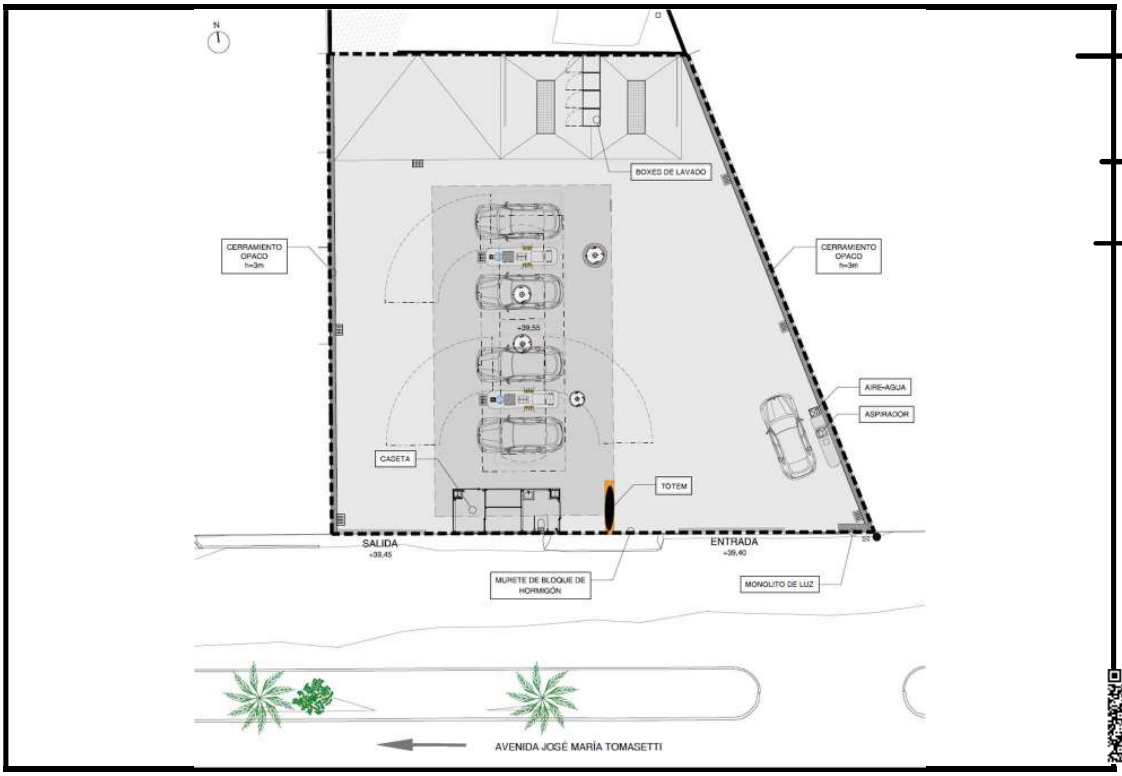
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

inzia ingenieros



VIS-VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DEL PROYECTO TÉCNICO DE UNIDAD DE CARBURANTES A VEHÍCULOS EN LEBRIJA

SITUACIÓN: Avda. Jose María Tomassetti Nº 5

41740 – Lebrija (Sevilla)

PROMOTOR: **PLENERGY GRUPO, S.L.**
SOCIEDAD PROYECTISTA: [redacted]
TECNICO REDACTOR: [redacted]
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
[redacted]

SEPTIEMBRE 2025

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	1/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

INDICE GENERAL

I MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN. DATOS DEL TITULAR, DE LA ACTIVIDAD Y DE LA INSTALACIÓN 4

1.1. ANTECEDENTES 4

1.2. OBJETO DEL DOCUMENTO 4

1.3. DATOS GENERALES. 4

1.4. DATOS DEL PROMOTOR/TITULAR, DE LA ACTIVIDAD Y DE LA INSTALACIÓN 6

1.4.1. DATOS DEL PROMOTOR 6
1.4.2. DATOS DEL TITULAR 6
1.4.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD 6
1.4.4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO 6

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD DEL PROYECTO 7

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 7
2.1.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES. 7
2.1.1.2. MEMORIA DE LAS INSTALACIONES. 9
2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 13
2.1.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DIRIGIDAS ESPECIALMENTE A USUARIOS AL TRATARSE DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DESATENDIDA. 14
2.1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO Y ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD. 17

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN 24

2.2.1. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROYECTO 24
2.2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO. 26

2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES 30

2.3.1. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR IMPACTOS EN DETERMINANTES 31
2.3.2. FACTORES AMBIENTALES 33
2.3.2.1. AIRE AMBIENTE 33
2.3.2.2. RUIDO Y VIBRACIONES 33
2.3.2.3. AGUAS DE CONSUMO 34
2.3.2.4. AGUAS SUPERFICIALES 35
2.3.2.5. AGUAS SUBTERRÁNEAS 35
2.3.2.6. SUELOS 36
2.3.2.7. VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES 36
2.3.2.8. SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN 36
2.3.2.9. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS 37
2.3.2.10. CAMBIO CLIMÁTICO 37
2.3.2.11. SEGURIDAD QUÍMICA.RESIDUOS 37
2.3.2.12. AGENTES BIOLÓGICOS 38
2.3.3. FACTORES SOCIECONÓMICOS Y CONVIVENCIA SOCIAL 38
2.3.3.1. EMPLEO LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO 38
2.3.3.2. LA ACCESIBILIDAD A SERVICIOS Y ESPACIOS 38
2.3.3.3. PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y DESARRAIGO SOCIAL 39
2.3.3.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD 39
2.3.4. OTROS FACTORES 39
2.3.4.1. ALIMENTACIÓN 39

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	2/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

2.3.4.2. GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS 39
2.3.4.3. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL 40
2.3.4.4. MOVILIDAD NO ASOCIADA A VEHÍCULOS A MOTOR 40
2.3.4.5. ACCIDENTABILIDAD LIGADA AL TRÁFICO 40
2.3.4.6. OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES 41

2.4. ANÁLISIS PRELIMINAR. 41

2.4.1. FACTORES AMBIENTALES 43
2.4.1.1. AIRE AMBIENTE 43
2.4.1.2. SEGURIDAD QUÍMICA 56
2.4.1.3. RUIDO Y VIBRACIONES 58
2.4.1.4. SUELOS 59
2.4.1.5. AGENTES BIOLÓGICOS. LEGIONELLA 61
2.4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS PRELIMINAR. 63

2.5. VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA, EN SU CASO 67

2.5.1. ESTIMACIÓN DE COVS EMITIDOS A LA ATMÓSFERA 68
2.5.2. ESTIMACIÓN DE BENCENO EMITIDO A LA ATMÓSFERA 68
2.5.2.1. CONCENTRACIÓN ACTUAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA 68
2.5.2.2. CONTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA 69
2.5.2.3. VALOR DE REFERENCIA 69
2.5.2.4. CÁLCULO INDICADOR 2 – POBLACIÓN AFECTADA POR FUENTES PUNTUALES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE 69
2.5.3. INFLUENCIA DEL SOLAPAMIENTO 69

2.6. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD, EN SU CASO 69

2.6.1. CONTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA 70

3. RECOMENDACIONES 72

4. CONCLUSIONES 75

5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS 77

6. REFERENCIAS UTILIZADAS 86

II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA 87

III. ANEXO 88

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	3/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

I. MEMORIA



Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	4/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

1. INTRODUCCIÓN. DATOS DEL TITULAR, DE LA ACTIVIDAD Y DE LA INSTALACIÓN

1.1. ANTECEDENTES

Existe un VIS redactado por el técnico

Posteriormente, con fecha 13/05/2025 se recibe un requerimiento, notificando que el informe con Nº Expdete EIS 134-22 (22-SE-PRO-015) remitido por parte de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejeria de Salud y Consumo relativo al documento VIS- VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD DEL PROYECTO PARA UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS en LEBRIJA, se considera no viable por varios motivos , requiriendo la subsanación de los siguientes términos:

- *Incongruencias en la descripción del proyecto "En pág. 9 y 13, en la descripción... no coincide con lo reflejado en la pág. 5 que, al describir la Unidad de Suministro de Carburantes, se enumeran dos isletas para dos surtidores multiproductos con 4 mangueras ….*
- *Caracterización insuficiente de la población y del entorno "Con respecto a la caracterización de la población y su entorno: … Realizar una adecuada caracterización de la población, incluyendo la localización de posible población vulnerable, así como estudiar la posible existencia de inequidades en salud.*
- *La información aportada en el análisis preliminar no es suficiente en cuanto a Ruidos y vibraciones, seguridad química, agentes bilógicos…*

No obstante, con posterioridad a dicha notificación, el Ayuntamiento de Lebrija concedió la correspondiente Licencia de Obra y Licencia de Actividad, lo que ha permitido que la estación de servicio se encuentre en la actualidad construida y en funcionamiento.

En este contexto, el presente documento tiene por objeto **elaborar una nueva Valoración del Impacto en la Salud** que permita **atender adecuadamente el contenido del requerimiento** emitido por la Consejería de Salud y Consumo, y **regularizar la situación** ante dicha administración competente en materia sanitaria y ambiental.

1.2. OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento de **Valoración del Impacto en la Salud (VIS)** se redacta para dar cumplimiento a lo establecido en los **artículos 55 y 56 de la Ley 16/2011,** de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (BOJA núm. 74, de 31/12/2011) y los artículos **6 y 15 del Decreto 169/2014,** de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15/12/2014), en los que se indica que la solicitud de Calificación Ambiental de las actividades incluidas en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, se acompañará de un documento de Valoración del Impacto en la Salud, al objeto de la **evaluación del impacto en la salud** (EIS) del proyecto y la emisión del **informe de EIS** por el correspondiente órgano competente en materia de salud pública.

1.3. DATOS GENERALES.

Se confecciona el presente informe tomando como base el "PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Ss e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con nº de fecha 18/07/2019 ,asi como sus correspondientes "ANEXOS AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS" firmado por el mismo técnico con fecha 14/03/2020 y 26/02/2020.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	5/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

Dicho proyecto contemplaba la implantacion de un Punto de Suministro de Carburantes con caseta de control anexa . Asimismo, la incorporación de dos boxes de lavado manual para vehículos de tipo turismo y una zona de aspirado.

No obstante, la instalación ha sido ejecutada con algunas modificaciones respecto al proyecto técnico original, recogidas en los planos "as built" que se aportan junto al presente documento. Cabe señalar que, previamente al inicio de las obras, se elaboró y presentó en el Ayuntamiento un **Proyecto Modificado**, con el objeto de adecuar la actuación al cambio de titular de la estación de servicio.

En concreto, las diferencias más relevantes son las siguientes:

- *Se ha implantado una única aspiradora, en lugar de las dos inicialmente proyectadas.*
- *La zona de aspirado presenta una disposición distinta a la prevista en el proyecto.*
- *El equipo de aire-agua ha sido reubicado respecto a su localización inicial.*
- *El monolito identificativo de la estación también ha sido recolocado en una posición distinta a la proyectada.*

Estas variaciones serán tenidas en cuenta en la presente valoración del impacto en la salud.

El **Punto de Suministro de Combustibles**, está compuesto por dos isletas para dos surtidores multiproducto de 2 mangueras por cara (Gasóleo A y Gasolina SP95), cubiertas mediante una marquesina metálica.

Un **Centro de Lavado**, formado por dos boxes para lavado manual y una aspiradora.

Régimen de Funcionamiento-Horarios: El Punto de Suministro **tiene un horario 24 h. en régimen desatendido desarrollando sus actividades dentro del establecimiento, no obstante , actualmente dispone de personal en un horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) y en horario nocturno (20:00h-7:00h) se mantiene en régimen DESATENDIDA, sin presencia de operario**. Se contemplan medidas de información a los usuarios, instalaciones especiales y gestión remota de las instalaciones para garantizar la seguridad y derechos de los consumidores y usuarios en regimen desatendido en horario nocturno.

Conforme al RD 537/2004 de 23 de noviembre por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehciulos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares, se deberá tener en cuenta el artículo 7 del presente Real Decreto el cual dicta lo siguiente:

- *"Si se estableciera el sistema de autoservicio en el horario diurno, deberá haber en el establecimiento al menos una persona para atender la solicitud de suministro de combustible que pudiera formular algún cliente cuyas circunstancias personales le impidan o dificulten su realización.*

Además, existirá próximos a los aparatos surtidores, guantes o dispositivos suministradores de papel especialmente adaptados para este tipo de instalaciones o productos de naturaleza análoga, de un solo uso, para evitar el contacto directo de los consumidores y usuarios con los medios de distribución, disponiendo de recipientes de recogida para que sean desechados una vez utilizados."

La estimación del volumen cuantitativo de suministro de la actividad es de 1.500.000 litros/año.

Su distribución en la parcela puede verse en los planos que se aportan en la documentación gráfica.

Desde el punto de vista urbanístico, la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial) con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	6/118

Cabe mencionar que se dispone de Licencia de Obras concedida con Nº.Referencia: 1000FMR/GLZ07043, Resolución nº 2765/2020 y Fecha Resolución: 02/11/2020 con informes favorable de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales. Asimismo, la actuación cuenta con **Calificación Ambiental**, mediante Resolución nº **1781/2020**, y con la correspondiente **Licencia de Utilización**, obtenida a través de **Declaración Responsable** presentada ante el Ayuntamiento.

1.4. DATOS DEL PROMOTOR/TITULAR, DE LA ACTIVIDAD Y DE LA INSTALACIÓN

1.4.1. DATOS DEL PROMOTOR

Nombre PLENERGY GRUPO, S.L., con **CIF:** B-93275394
Domicilio Social: Calle Torrelaguna, 64 (Edificio Fineti III) CP 28043- Madrid)

1.4.2. DATOS DEL TITULAR

Nombre PLENOIL, S.L.(ha pasado a denominarse PLENERGY GRUPO, S.L.,) , con **CIF:** B-93275394
Domicilio Social: Calle Torrelaguna, 64 (Edificio Fineti III) CP 28043- Madrid)

1.4.3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

- Suministro y venta al por menor de carburantes en régimen autoservicio (Gasóleos y Gasolinas).
- Servicio de limpieza manual de vehículos ligeros.

1.4.4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Denominación: Unidad de Suministro de Carburante y Lavado de Vehículos
Emplazamiento: Avda. José María Tomassetti, nº 5. 41470 – Lebrija (Sevilla)
Referencia catastral: 1105026QA6910C0001RU.

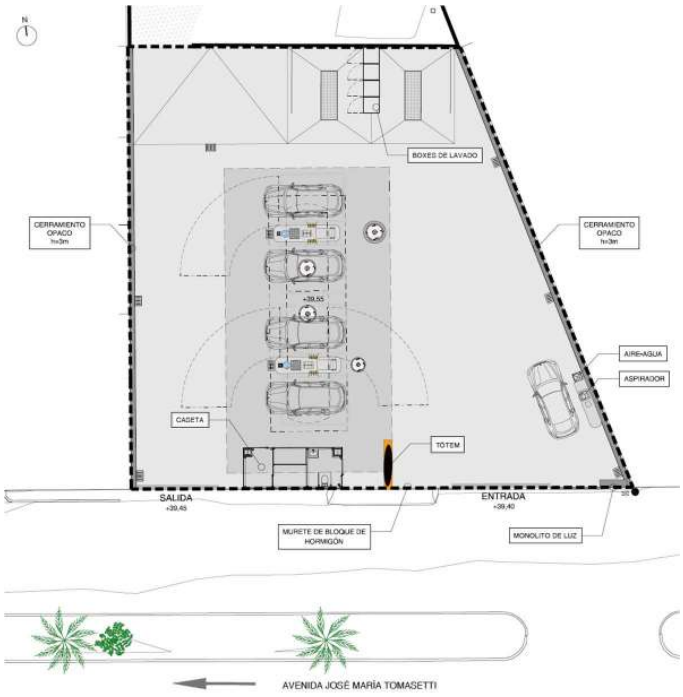


Imagen 1. Planta General. Estado Final

2. VALORACIÓN DEL IMPACTO EN SALUD DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La actividad desarrollada consiste en la **venta y suministro de combustible al por menor**, para el repostaje de vehículos.Junto a esta actividad se realizan las actividades complementarias de **lavado y aspirado de vehiculos.**

Estas actividades se desarrollan en una parcela, en zonas diferenciadas y adaptadas a las necesidades de cada actividad. Mientras el suministro de combustible para el repostaje se realiza bajo una marquesina y sobre solera de hormigón impermeable, el lavado de vehículos se realiza sobre solera de hormigón en el interior de estructuras ligeras tipo box formadas por estructura y cubierta ligera para evitar la dispersión y proyecciones del agua utilizada durante el lavado.

El establecimiento presenta de esta forma diferentes zonas o áreas con características adecuadas a las necesidades de cada actividad.

La actividad de venta y suministro de combustibles se encuentra sometida al instrumento de prevención ambiental de Calificación Ambiental, al encontrarse incluida en el epígrafe 102 del Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, asi como la actividad de lavados de vehiculos enclava en el epígrafe 94.

En este sentido, cabe indicar que la instalación **dispone ya de la correspondiente Licencia de Actividad sujeta a Calificación Ambiental**, concedida por el **Ayuntamiento de Lebrija**,

Así mismo, de acuerdo con la Ley 26/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **las estaciones de servicio deben someterse a este procedimiento cuando se sitúen a menos de 1 km de una zona residencial**.

En el caso del presente Proyecto la instalación se encuentra a menos de 1 km de zonas residenciales por lo que debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

2.1.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Morfología: El establecimiento se implantará sobre una parcela clasificada como suelo como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial) **con uso pormenorizado INDUSTRIAL**.

Referencia Catastral Parcela 1105026QA6910C0001RU



AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

Colindantes/Linderos:
Al Norte: Avda. Francia
Al Sur: Avda. José María Tomassetti.
Al Este: Parcela de Ref.Catastral 1105025QA6910C0001KU
Al Oeste: Parcela de Ref.Catastral 1105027QA6910C0001DU

Acceso/Salida: El acceso de entrada y salida al establecimiento se hará desde la avenida Jose Maria Tomasetti.

Instalaciones/Elementos: Dentro del establecimiento, se disponen:

Zona de Suministros de carburantes:

2 uds. Surtidores PPL sobre isleta (GoA y SP95)
1 ud. Tanque de Combustible compartimentado enterrado de 60m^3 de capacidad (40 m^3 GoA/20 m^3 SP95)
1 ud. Marquesina metálica.
1 ud. De poste de Aire-Agua.
2 uds. Boxes Lavado Manual junto con Caseta Técnica
1 ud. Aspiradora
1 ud. Punto de recarga
Caseta de Control prefabricada

Caseta de Control (Zona Suministro Combustibles):
Caseta de Control prefabricada y que alberga los equipos de control de la instalación y un aseo privado.

Marquesina (Zona Suministro Combustibles):
Servirá de cubrición de la zona de repostaje, evitando la contaminación de las aguas de lluvia por hidrocarburos. Se trata de una estructura metálica, con nudos rígidos soldados y dos pilares en la zona de suministro, uno sobre cada isleta de perfiles laminados en acero, con cubierta a dos aguas de chapa de acero galvanizada y prelacada, que descansa sobre pilares metálicos.

La Zona de Combustibles tiene un pavimento de hormigón impermeable.

Centro de Lavado (Zona de Lavado de Vehículos):
Está compuesto por dos boxes de lavado manual descubiertos mediante cerramiento ligero de acero galvanizado y paneles prefabricados. Los equipamientos se ubican en una caseta técnica para los boxes.

Se dispone también espacios para aspirado interior de vehículos.
El suelo del centro de lavado cuenta con losa de hormigón armado, con pendientes hacia una arqueta central, decantadora de lodos y grasas

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	9/118

Superficies y Alturas:

Superficie Parcela	(m2)
Parcela (s/Catastro)	676,93
Parcela (Sup. construida)	180,60
Superficies	**(m2)**
Marquesina	185,00
Caseta Control	14,88
Boxes de Lavado	59,00
Alturas	**(m)**
Marquesina	5,20
Caseta de Control	3
Boxes de Lavado	2,80
Monolito	9,00

2.1.1.2. MEMORIA DE LAS INSTALACIONES.

Describimos a continuación las instalaciones que formarán parte del establecimiento:

Instalación de PPL

- Tanques.
- Tuberías para el transporte de líquidos y de ventilación
- Sistema de recuperación de vapores
- Sistema de detección de fugas
- Sistema de gestión de producto en tanques y surtidores.

Tanques

Se trata de un depósito compartimentando de doble pared ACERO/PRFV (40+20), horizontal cilíndrico de sección circular y fondos convexos, enterrados a presión atmosférica. Cuentan con conexiones a la cámara intersticial de manera que permitan la realización de las pruebas de estanqueidad y la instalación de equipos de control de fugas.

La ejecución e instalación del tanque se realiza de acuerdo con la norma UNE 12285-1 (que sustituye a UNE 62350-4) "Tanque de acero fabricados en taller". y se instalará conforme a la norma UNE 109502 "Instalación de tanques de acero enterrados para almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos".

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	10/118

Tuberías
Se disponen tuberías de **aspiración de doble pared** desde los compartimentos del tanque hasta cada uno de los surtidores. Las tuberías serán flexibles para enterrarlas directamente. La capa interior de la tubería es suave, por lo que permite un flujo hidráulico eficiente y es impermeable a la gasolina, alcohol y una gran variedad de combustibles y químicos.
El exterior de la tubería tiene una capa protectora que previene que la misma pueda ser atacada por microbios u otros organismos o elementos químicos presentes en el suelo.

Las tuberías de ventilación y recuperación de vapores son similares a las de aspiración de hidrocarburos, al igual que la tubería de descarga.
Estas tuberías cumplen con la norma UNE-EN-14125:2013: Tuberías termoplásticas y metálicas flexibles para instalación enterrada en estaciones de servicio.

Las tuberías se instalan con una pendiente continua de al menos 1% hacia el tanque de forma que no puedan formarse ninguna retención de líquido en la misma.

Sistema de recuperación de vapores
Para evitar la emisión de gases a la atmósfera durante el llenado de los depósitos o durante el repostado de vehículos se cuenta con un sistema de recuperación de vapores de la gasolina, de forma que los vapores producidos serán devueltos al depósito de gasolina enterrado y posteriormente retornarán a la refinería para su tratamiento y reciclado en la cisterna de transporte.

Se procede a la **recuperación de vapores en la FASE I**, es decir durante las operaciones de descarga del camión cisterna. Consiste en conducir el aire saturado de vapores de hidrocarburos contenidos en el compartimento de gasolina, desplazado por la introducción de combustible en ellos durante la operación de llenado, al camión cisterna, para su posterior tratamiento y recuperación en la refinería. Esta recuperación sólo se aplica a la gasolina ya que el gasóleo, por su escaso índice de contaminación, no la requiere.

Así mismo, y en cumplimiento del Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio, se procederá a la **recuperación de vapores en FASE II**, es decir, durante el suministro de combustible a los vehículos. En este caso se instala una bomba de aspiración en surtidor que conduce los vapores a través de la línea de retorno hacia el tanque de almacenamiento enterrado. La manguera de llenado es una manguera coaxial, permitiendo el doble flujo, la entrada de combustible en el depósito de vehículo y la salida de vapores en dirección al tanque de almacenamiento a través de la bomba del surtidor.
Por otro lado, respecto al gasoil no está previsto este sistema de recuperación ya que su emisión de gases muy inferior a las gasolinas, disponiéndose una tubería de ventilación a una zona exterior, de forma vertical mediante tubo de acero galvanizado y con rejilla apaga llama en su extremo.

Sistema de detección de fugas en tanques de doble pared
En obra se instala un sistema de detección de fugas clase I fabricado siguiendo las directrices de la norma UNE-EN 13160-2 funcionando el sistema según el principio de sobrepresión.
El sistema consta de una unidad de control, un recipiente para liquido detector de fugas y una sonda.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	11/118

El sistema se ha fabricado e instalado de acuerdo con las normas UNE de aplicación.

Sistema de gestión del producto en tanques
Se trata de un sistema de medición automática en donde las sondas proporcionan con una gran precisión el volumen de hidrocarburos en los tanques, de forma que permitirá determinar de modo automático la estanqueidad del tanque e identificar si en algún momento se está produciendo una fuga. Este sistema, no sólo sirve para detectar posibles fugas, sino que también permite controlar perfectamente el inventario y la descarga de combustible en los tanques.

Surtidores
Son aparatos automáticos de chorro continuo, con sistema de bombeo externo y con medidor de volumen y computador electrónico.
Se instalan bajo cubierta y sobre isla de protección, con elementos para su protección contra daños por choque de vehículos.
Incorporan dispositivos de seguridad, como la antirrotura del boquerel, dispositivos de corte de suministro en caso de fallo, o en caso de sobrellenado del tanque del vehículo.

Instalación de saneamiento
Se proyectó una red separativa de aguas pluviales, fecales e hidrocarburadas. Estas redes se conectan tras su tratamiento a las redes municipales.
Se cuenta con informe favorable de la compañía de aguas del Huesna,

La red de agua de pluviales recoge las aguas de las cubiertas de la caseta técnica y la marquesina, y aquellas otras aguas que no estén contaminadas por hidrocarburos.

La red de aguas fecales recoge las aguas procedentes del aseo de la caseta técnica. Estas aguas serán llevadas a la red municipal de aguas fecales.

La red de aguas hidrocarburadas recoge las aguas que puedan estar contaminadas por hidrocarburos, las situadas en la zona de repostaje y en la zona de descarga, así como las aguas procedentes de los lavados de vehículos. Estas aguas son sometidas a un sistema de depuración por medio de separador de hidrocarburos. Se trata de separador por coalescencia según UNE-EN 858-1.
En estas zonas donde pueden existir aguas contaminadas por hidrocarburos se ha dotado el pavimento de una losa de hormigón armado impermeable con pendientes hasta sistemas de recogida de aguas formados por canaletas, que las conducen al sumidero dispuesto en su extremo.
El sistema de tratamiento incorpora, previo a los separadores, decantadores de lodos, arenas y grasas. Posteriormente se dispone de arquetas de toma de muestras previo al vertido a la conexión a la red municipal.

Instalación de protección contra incendios
Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales establece que se aplicará con carácter complementario, a las medidas de protección contra incendios establecidas en las disposiciones vigentes que regulan actividades industriales sectoriales o específicas, en los aspectos no contemplados en ellas.
Por otro lado, el DB-SI (edición comentada del 2 de agosto de 2019) en su ámbito de aplicación aclara que las zonas destinadas a estación de servicio se les debe aplicar la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	12/118

Se considera pues que el Real Decreto 706/2017, de 7 de Julio por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y se regulan determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas es de completa aplicación para el cumplimiento de los requisitos de seguridad contra incendios.

Punto de Suministro
En relación con la protección activa se dota a la Gasolinera con extintores junto a los surtidores y al cuadro eléctrico de la caseta de control y la caseta técnica de los lavados (Extintores CO2 y Polvo) y en la zona de descarga del camión (extintor de polvo seco sobre carro 50 kg.)
Además, se ubica un cubo y una pala de arena para extinción de incendios producidos por agentes líquidos.

Se colocan carteles anunciando la prohibición de fumar, encender fuego o repostar con las luces o el motor encendidos. También se indica la obligatoriedad de apagar los sistemas eléctricos y electromagnéticos como las radios y teléfonos móviles.

Al tratarse de un establecimiento en régimen desatendido se detallará el equipamiento requerido para este tipo de instalación en el apartado 2.1.3.

Instalación Eléctrica y Puesta a tierra.
Cumplirá el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
Se cuenta con suministro en Baja Tensión desde la red general.
El Cuadro General de Mando y Protección se sitúa en la Caseta Técnica.
Se utilizan líneas eléctricas con cables no propagadores de incendios y de reducida emisión de humos.
Las tomas de corriente contarán con toma de tierra.

Se cuenta con sistema de protección contra contactos indirectos (combinación de interruptores diferenciales y red de tierras efectiva). La protección contra sobrecargas se lleva a cabo mediante a la colocación de interruptores magnetotérmicos.

Se cuenta con una red equipotencial de tierras que evita en caso de corriente de defecto una derivación a tierra a través de cualquier usuario de la instalación.

Instalación de aire – agua
Se dispone de un equipo para inflado de neumáticos y agua. El equipo dispone de un manómetro de fácil y clara lectura y dos mangueras de 7 metros de longitud, una para el agua y otra para el aire, enrolladas en el interior de un armario metálico.
Para suministrar el aire, el equipo necesita la ayuda de un compresor de 8 bar que lleva incorporado.

Otras instalaciones: Abastecimiento de agua, telecomunicaciones, vigilancia.
El establecimiento cuenta con el resto de las instalaciones generales para el desarrollo de la actividad. Estas instalaciones cumplen la normativa de seguridad vigente.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	13/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA
- Tanque 1: 60.000l. compartimentado: 40.000 l. para Gasóleo A y 20.000 l. para Gasolina SP95.
- Surtidor 1: 4 mangueras PPL (2 mangueras/cara) para 2 productos (GoA+SP95).
- Surtidor 2: 4 mangueras PPL (2 mangueras/cara) para 2 productos (GoA+SP95).
- Sistema de Pago mediante tarjetas magnéticas.
- SAI para funcionamiento de equipos informáticos.
- Detector de Fugas de Tanques.
- Sistema de Gestión de Producto de Tanques-Sondas de Nivel.
- 2 Boxes de Lavado Manual
- 1 Aspiradoras
- 1 Equipo Aire-Agua.
- 1 Caseta Control
- 1 Monolito

2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el establecimiento se cuenta con dos actividades:

- *Suministro y venta de combustibles al por menor.*
- *Lavado de Vehículos*
- *Prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos*

Suministro y venta al por menor de carburantes
En la venta de combustible lo que se realiza es un movimiento de fluidos, desde el tanque de almacenamiento al depósito de vehículo, sin que se produzca transformación o mezcla alguna del mismo.
Mediante camiones cisterna, especialmente equipados para este tipo de transporte, se suministran los hidrocarburos líquidos a la instalación, para su almacenamiento en los tanques subterráneos, en espera de su venta minorista, a través de los surtidores.

Mediante bomba accionada por motor eléctrico desde cada tanque, se **aspira** el combustible mediante tuberías a los surtidores, pasando sucesivamente, por un dispositivo eliminador de las burbujas de aire (desaireador), por un mecanismo que acciona el contabilizador electrónico en litros y euros y el totalizador, finalmente por la manguera de suministro provista de válvula de accionamiento manual, a un caudal de 40 litros por minuto se suministra al depósito del vehículo.

Lavado de vehículos
El lavado se consigue aplicando sobre la superficie del vehículo la mezcla de agua y espuma activa expulsada a presión. Una vez finalizada esta fase se procede al aclarado mediante agua a presión.
También se ofrece un servicio de aspirado.

Prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos
La prestación del servicio de recarga energética será prestada mediante recarga puntual por el operador del punto de recarga, pudiendo ofrecerse mediante la celebración de un contrato entre el operador del punto de recarga y el usuario del vehículo eléctrico.
En cualquier caso, siempre estará disponible la posibilidad de carga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin que se puedan establecer obstáculos de tipo técnico o de naturaleza contractual a dicha carga.

Materiales empleados, almacenados y producidos
En cada una de las actividades que se llevan a cabo en la instalación se utilizan los siguientes productos:

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	14/118

Venta de combustible
Gasóleo A, Gasolina SP95: Según la ITC MIE-APQ-001 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, aprobados por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, de las gasolinas están clasificadas como líquidos de subclase B2 y los gasóleos como líquidos de clase C.

Lavado de vehículos
Agua
Productos de limpieza, detergentes y ceras

2.1.3. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGO DIRIGIDAS ESPECIALMENTE A USUARIOS AL TRATARSE DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DESATENDIDA.

Detallamos a continuación las medidas adoptadas al tratarse de una Unidad de Suministro con régimen de funcionamiento desatendida, prestando especial atención a la información a los usuarios y su seguridad química.

Recientemente mediante RD 706/2017, de 7 de Julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos", se han introducido en la reglamentación condiciones específicas que han de cumplir las instalaciones desatendidas.

Todas estas medidas han sido tenidas en cuenta en el diseño y la construcción de la instalación, así como en el proyecto en estudio y las relacionamos a continuación:

MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD
Todas las arquetas de la instalación mecánica están protegidas contra un acceso no autorizado a las bocas de tanque, conexiones de mangueras, bombas y válvulas, siendo necesaria la utilización de herramientas o llaves para su apertura o manipulación.
Durante el funcionamiento en régimen desatendido las estaciones de servicio están conectadas mediante un sistema de comunicación bidireccional a un centro de control propio o ajeno, desde donde se podrá supervisar la instalación en remota, de forma que permita, solicitar ayuda, transmitir instrucciones y atender las incidencias y emergencias.
La instalación dispone de un circuito cerrado de televisión (CCTV) con grabación y transmisión de imágenes, que permita ver la operación desde un centro de control remoto.
Se dispone de un interruptor de paro de emergencia, claramente visible, señalizado y protegido contra accionamientos involuntarios, que dejará sin tensión todos los equipos eléctricos de las zonas clasificadas.
Cada punto de suministro desatendido dispone de equipos automáticos de detección y extinción de incendios.
La instalación dispone de un sistema de monitorización con acceso remoto desde el centro de control, para la recepción de alarmas y la supervisión de los principales equipos de la instalación.

Estos equipos serán al menos los siguientes:

- *Interruptor de parada de emergencia (permitirá activar y rearmar)*
- *Sistemas de Detección y Extinción de Incendios.*
- *Sistemas de Detección de Fugas de la instalación mecánica.*

OPERACIÓN DE SUMINISTRO A VEHÍCULOS
Se dispone en lugar visible para los clientes un cartel con las instrucciones suficientemente claras e inteligibles, de funcionamiento, de tratamiento de incidencias y de actuación en caso de emergencia.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	15/118

OPERACIÓN DE DESCARGA DE CAMIONES CISTERNA
En el caso de descargas realizadas únicamente por el propio conductor de la cisterna, sin asistencia de personal de la instalación, existirá un protocolo de actuación acordado y firmado por la empresa expedidora/propietaria del producto, la empresa transportista y la empresa receptora del producto. Estos requisitos son aplicables a las instalaciones desatendidas y en aquellas atendidas durante las horas de cierre.

Este protocolo deberá garantizar, al menos, que el conductor posee:

- *Acceso a los equipos necesarios para realizar la descarga: Extintor de carro, absorbente y conos o barreras de señalización.*
- *El registro del vacío existente en los tanques, que va a recibir el producto ubicado en el camión cisterna, en el momento inmediatamente anterior a la descarga, así como el volumen registrado en el albarán del camión cisterna de los productos destinados a esos tanques.*
- *Conexión con el titular de la instalación, bien a través del teléfono o por conexión a central de alarmas, para situaciones de emergencias.*

Las operaciones de descarga se realizarán siempre con personal presente y durante las horas en las que la Unidad de Suministro cuenta con atención por lo que no serán de aplicación las condiciones anteriores.

COMUNICACIÓN DE EMERGENCIAS
Independientemente del sistema de comunicación activo, la instalación dispone de un número de teléfono de emergencias con atención 24 horas.
A través de este teléfono el cliente podrá recibir asistencia en relación con la utilización y funcionamiento de la instalación a la hora de repostar.

Así mismo, se cumple con todo lo indicado en el DECRETO 537/2004, de 23 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehículos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares.
Con especial atención a:

- *Información al consumidor en los accesos o entras de las instalaciones.*
- *Información al consumidor en el interior de las instalaciones.*
- *Emisión de Facturas.*
- *Reclamaciones.*

La Unidad de Suministro, funciona en régimen desatendida, de forma que el suministro de combustible lo realiza el propio usuario sin presencia de personal de la instalación.

Pudiera darse el caso que por consideraciones de la compañía gestora de las instalaciones contarán con personal en horario diurno, encargándose de las operaciones de control de las instalaciones y ayuda a los clientes, pero siempre en régimen de desatendidas, el suministro y pago de las operaciones siempre lo realiza el propio usuario.

Medidas Adoptadas
Se dispone en los surtidores y junto al sistema de pago las correspondientes instrucciones de uso. Así mismo, los tarjeteros van guiando al usuario en la operativa necesaria.
Se cuenta con un sistema de pago con tarjetas y efectivo en cada isleta de surtidor.
Estos equipos de pago se encuentran instalados fuera de zona clasificada y cumplen con la reglamentación vigente.
Se identifican los distintos productos (Gasóleo A y Gasolina SP95) en el Surtidor mediante pegatinas y rótulos de colores.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	16/118

Se dispone un monolito/preciario donde se indica los productos disponibles, su precio, formas de pago, horarios y datos del titular de la instalación.

El mecanismo que fija el boquerel del surtidor se suprime para evitar accidentes/vertidos no deseados.
Se dispone de un cajón metálico para la colocación del libro de reclamaciones de los consumidores. Este sistema se ubica junto al local técnico.
Durante el funcionamiento en régimen desatendido, la Unidad de Suministro está conectada mediante un sistema de comunicación bidireccional a un centro de control propio y uno ajeno (Alarma).
La instalación dispone de un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) con grabación y transmisión de imágenes, que permite ver las operaciones desde un centro de control remoto. Esta señalizado para cumplir con la normativa vigente.
Se dispone de un interruptor de paro de emergencia, claramente visible, señalizado y protegido contra accionamientos involuntarios, que dejará sin tensión todos los equipos eléctricos de las zonas clasificadas.
Tal como se ha comentado anteriormente, se cuenta con un sistema de monitorización con acceso remoto desde un centro de control propio y otro ajeno (alarmas), que supervisa: Interruptor de parada de emergencia (permitirá activar y rearmar), sistema de detección y extinción de incendios y sistemas de detección de fugas de la instalación mecánica.
Se instalan en lugar visible carteles explicativos con las instrucciones de funcionamiento, de tratamiento de incidencias y de actuación en caso de emergencia.
Los usuarios disponen de un sistema de interfono para contactar con la Central Receptora de Alarmas donde serán atendidos durante el horario de régimen desatendido. Así mismo, la instalación dispone de un teléfono de atención al cliente gratuito las 24h.

Al tratarse de una instalación desatendida, el establecimiento se dota de los medios de protección contra incendios necesarios según normativa aplicable.

Sistema de Detección y Extinción Automática
Para la detección y extinción automática se ha dispuesto un sistema automático de detección y extinción de incendios con polvo químico ABC (sistema automático y manual de extinción contra incendios en Estación de Servicio de combustible para protección de una isleta de conformidad con las normas EN 12416-1 y EN 12416-2).

Dispone de dos formas de funcionamiento automático y manual tal como se expone a continuación:

Sistema de funcionamiento automático: Cuando los detectores térmicos, detectan un incremento de la temperatura producido por un incendio, si este incremento supera la temperatura de tarado del fusible, este se rompe, provocando la percusión sobre un botellín de CO2 que envía una seña por el conducto neumático de CO2 a la válvula de control de la caja de distribución donde se produce la activación del sistema de alarma del corte eléctrico, actúa sobre el accionador neumático, que abre la válvula de apertura del contenedor, el polvo ABC presurizado en el contenedor sale por los 2 conductos flexibles de polvo, repartiéndose el flujo uniformemente por las 2 boquillas o difusores. Estos difusores están situados en el bordillo de la isla del surtidor, a nivel del suelo.
Sistema de funcionamiento manual. Si alguien detecta un incendio en las proximidades de la isla debe romper el cristal del pie y actuar sobre el accionador manual para provocar la percusión de un botellín de CO2 que envía una señal por el conducto a la válvula de control, y a partir de este momento se siguen todos los pasos indicados para el sistema de funcionamiento automático descrito en el párrafo anterior. Este sistema puede ser accionado de forma remota mediante un actuador.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	17/118

Sistema de Monitorización
La instalación dispone de un sistema de monitorización con acceso remoto desde el centro de control, para la recepción de alarmas y la supervisión de los principales equipos de la instalación. Se monitorizan los siguientes equipos:

Interruptor de parada de emergencia (permitirá activar y rearmar)
Sistemas de Detección y Extinción de Incendios.
Sistemas de Detección de Fugas de la instalación mecánica.

Las medidas y sistemas anteriormente expuestos permiten una gestión remota en tiempo real pudiendo actuar prácticamente de igual forma durante el periodo desatendido que durante el periodo atendido, **garantizándose la seguridad y los derechos de los consumidores y usuarios**.

2.1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO Y ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD.

Situación-Emplazamiento: Avda. José María Tomassetti, nº 5. 41470 – Lebrija (Sevilla)
Referencia catastral: 1105026QA6910C0001RU
Coordenadas: UTM Huso 29 ETRS89 (760868.02, 4090209.78)
Superficie de la parcela construida: 685,00 m2.
Colindantes/Linderos:
Al Norte: Avda. Francia
Al Sur: Avda. José María Tomassetti.
Al Este: Parcela de Ref.Catastral 1105025QA6910C0001KU
Al Oeste: Parcela de Ref.Catastral 1105027QA6910C0001DU

Desde el punto de vista urbanístico, la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano,** con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con uso pormenorizado **INDUSTRIAL**.

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.



Imagen 2. Núcleo de población de Lebrija. Fuente: DERA (Instituto *de Estadística y Cartografía de Andalucía)*

En la documentación gráfica adjunta se puede observar la ubicación y el emplazamiento del proyecto con unas **coordenadas UTM Huso 29 ETRS89: 760868.02 , 4090209.78**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	18/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

Las **zonas residenciales** cercanas que se han identificado y localizado a través de la información del planeamiento de Lebrija de la información Instituto de Cartografía y Estadística de Andalucía y de otros programas vía web consultados, corresponde con el núcleo de población de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP"NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

En los puntos 2.4 y 2.5 se detallará que, gracias a las medidas adoptadas para la reducción de COVs, los valores de emisión se prevén notablemente inferior al límite legal permitido.

Se aporta imagen con el entorno próximo a la parcela:

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	19/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170



Imagen 4. Núcleos de población <1 Km. Fuente: DERA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	20/118

En relación a los **equipamientos o infraestructuras** en el entorno próximo a la instalación (por encima de 1 km) podemos localizar, según el DERA y cartografía de Google Maps:

Equipamiento Educativo:

- ***CP "Nebrixa".***
 C. Cta. Belén, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 340m

- ***CEIP "José Cortines Pacheco".***
 C. Islandia, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 400m.

- ***IES "El Fontanal".***
 Av. Antonio Calvo Ruiz, 17, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 450m.

- ***Guardería "Territorio Infantil".***
 Av. Cruz de Mayo, 51, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 450m.

- ***EI "Garabatos".***
 C. Andorra, 0, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 550m.

- ***CEIP "Ignacio Halcon".***
 C. Huracán, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 613m.

- ***CP "Elio Antonio de Nebrija".***
 Av. Andalucía, 36, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 710m.
 http://www.ceipelioantoniodenebrija.org/

- ***Guardería "Territorio Infantil II".***
 Av. Reyes de España, 10, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 825m.

- ***CP "El Recreo".***
 Av. Juan Peña el Lebrijano, s/n, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 830m.

- ***IES" Virgen del Castillo".***
 Av. Dr. José Viel, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 930m.

Centros Sanitarios de Atención Primaria

- ***Centro de Salud Lebrija "Ntra. Sra del Castillo"***
 Av. Andalucía, S/N, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 800m.

Otros Equipamientos:

- ***Cementerio Municipal "Ntra Sra de la Oliva"***
 Av. Francia, 12, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 100m

- ***Supermercado "DIA"***
 Calle Ronda la Mina, s/n, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 175m.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	21/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

- ***Supermercado "SUPER PEBER"***
 Av. José Fernández Ruiz, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 540m.

- ***Fundación "Gerón"***
 C. Trinidad, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 664 m.

- ***Residencia Asilo"San Andrés"***
 Pl. Manuela Murube, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 708m.

- ***Residencia de Mayores "La Caridad"***
 C. Trinidad, 31, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 790m.

Por tanto, se concluye <u>que hay equipamiento o infraestructuras sensibles</u> en el entorno en estudio (<1 km).

Se aporta en la siguiente imagen los distintos equipamientos que muestra el DERA.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	22/118

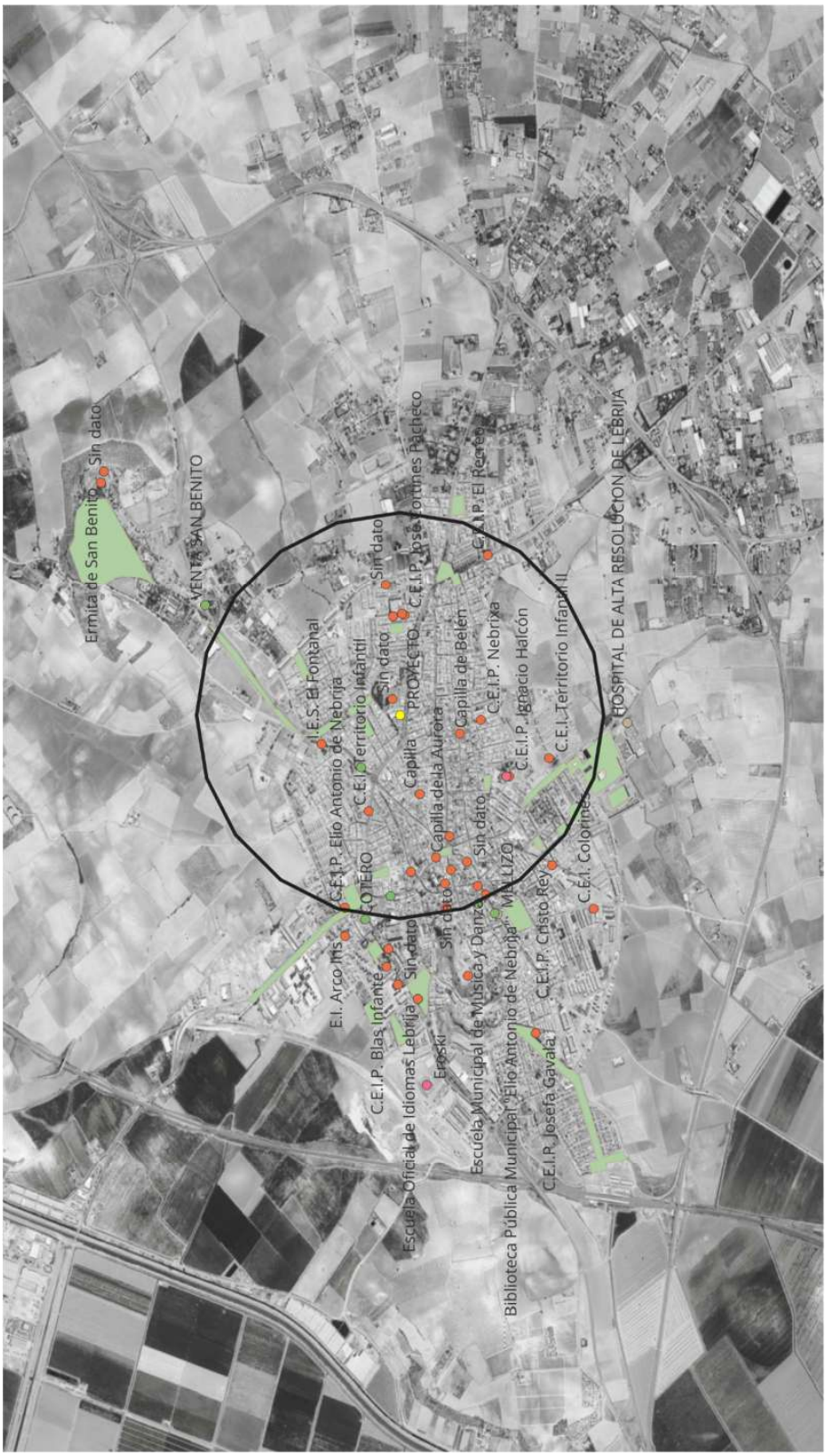


Imagen 5. Equipamientos <1 Km. *Fuente: DERA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	23/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

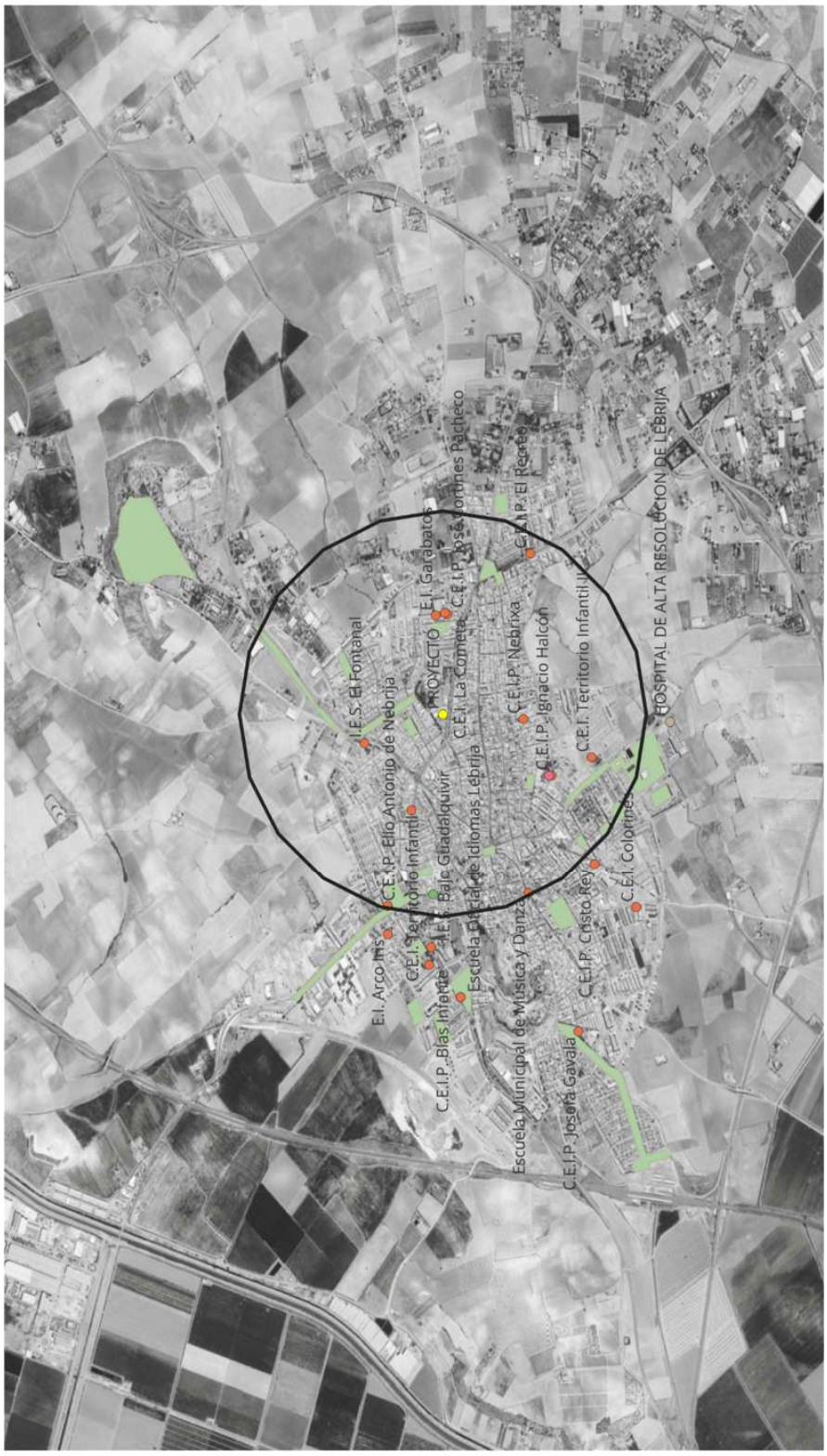


Imagen 6. Centros Educativos y Hospitales <1 Km. Fuente: DERA *(Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	24/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

En este epígrafe se caracterizará la población que puede verse afectada por la actividad desarrollada en la instalación y su entorno social, económico y ambiental. Se determinará la situación de partida que será utilizada como base de comparación para evaluar los resultados tras la implantación del proyecto.

Se tendrán en cuenta en esta caracterización de la población las inequidades en salud y la participación de la ciudadanía.

2.2.1. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROYECTO

Se entiende por población potencialmente afectada (a efectos de su caracterización) como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación del proyecto.

De acuerdo con la metodología expuesta en el "Manual para la evaluación del impacto en salud para proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía**", se establece como población potencialmente afectada por la actividad desarrollada aquella población que reside a menos de un kilómetro (1 km.) de los límites del establecimiento**, y aquella otra población que se identifique como potencialmente afectada a partir del análisis preliminar de impactos realizado.

Toda la población afectada que se encuentra dentro del área en estudio, siendo esta la distancia de 1 km desde el punto de origen corresponde al término municipal de Lebrija.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	25/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

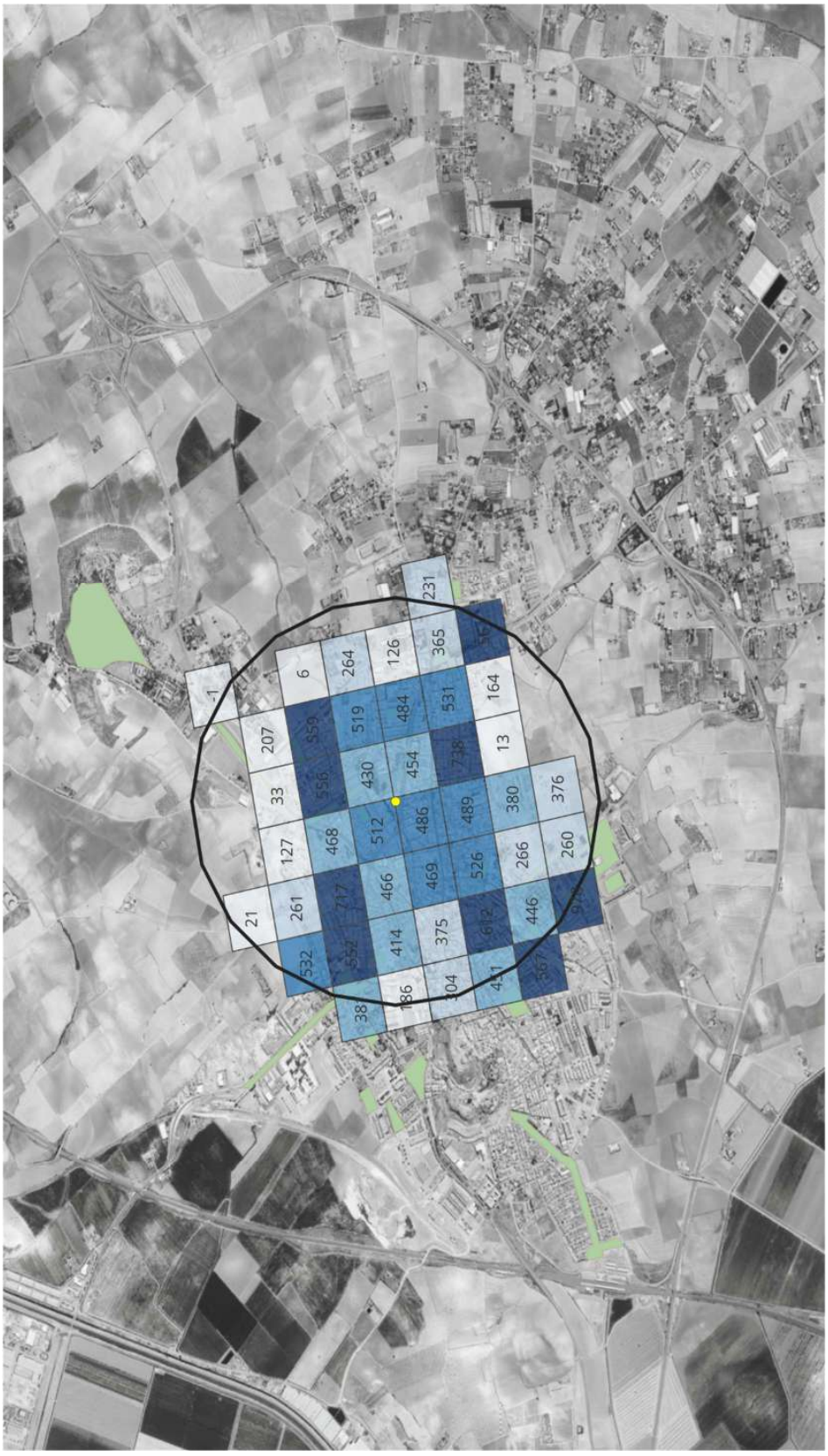


Imagen 7. Población <1 Km. Fuente: DERA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	26/118

La población incluida en la zona cercana (a menos de 1 km) es de aproximadamente **17.862 habitantes**, que representan un **64,42 % de la población del núcleo urbano de Lebrija (27.729 habitantes s/DERA)**.

2.2.2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO.

Para la caracterización de la población se utiliza las indicaciones del "*Manual para la evaluación de impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental*". La caracterización de la población y su entorno se realiza a través de la recopilación de **datos objetivos** y de la recogida de la visión de la población (**participación de la población)**.

Datos objetivos:
Se recopilan estos datos de la información suministrada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para el municipio de **LEBRIJA** actualizados en 2024.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	27/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
19170

LEBRIJA (SEVILLA)

Población

Población total. 2024	27.729	Número de extranjeros. 2022	569
Población. Hombres. 2024	13.803	Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Marruecos
Población. Mujeres. 2024	13.926	Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	27,9
Población en núcleos. 2024	27.306	Emigraciones. 2023	488
Población en diseminados. 2024	423	Inmigraciones. 2023	523
Porcentaje de población menor de 20 años. 2024	21,4	Nacimientos. 2023	209
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2024	16,2	Defunciones. 2023	236
Incremento relativo de la población en diez años. 2024	1,3	Matrimonios. 2023	111

Sociedad

Centros de Infantil. 2022-2023	16	Bibliotecas públicas. 2023	1
Centros de Primaria. 2022-2023	8	Centros de salud. 2023	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2022-2023	3	Consultorios. 2023	0
Centros de Bachillerato. 2022-2023	3	Viviendas familiares principales. 2021	10.077
Centros C.F. de Grado Medio. 2022-2023	3	Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2024	19
Centros C.F. de Grado Superior. 2022-2023	2	Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2024	285
Centros de educación de adultos. 2022-2023	3	Número de pantallas de cine. 2024	2

Agricultura. Año 2023

Cultivos herbáceos.		Cultivos leñosos.	
Superficie	25.229	Superficie.	2.602
Principal cultivo de regadío:	Algodón	Principal cultivo de regadío.	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de regadío: Has.	7.963	Principal cultivo de regadío: Has.	480
Principal cultivo de secano	Trigo	Principal cultivo de secano.	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo de secano: Has.	3.438	Principal cultivo de secano: Has.	1.302

Establecimientos con actividad económica.

Año 2023

Sin asalariados	1.557
Hasta 5 asalariados	817
Entre 6 y 19 asalariados	138
De 20 y más asalariados	60
Total, establecimientos	2.572

Otros indicadores

Oficinas de entidades de crédito. 2024	6
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2024	100.190
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2024	40.036

Transportes

Vehículos turismos. 2023	14.160
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	6
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	417
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	6
Vehículos matriculados. 2023	420
Vehículos turismos matriculados. 2023	205

Mercado de trabajo. 2023

Paro registrado. Mujeres	1.340	Contratos registrados. Indefinidos	7.248
Paro registrado. Hombres	862	Contratos registrados. Temporales	7.345
Paro registrado. Extranjeros	97	Contratos registrados. Extranjeros	612
Contratos registrados. Mujeres	22,2	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres	378
Contratos registrados. Hombres	8.080	Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres	60

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	28/118

COMPARATIVA DE DATOS DE POBLACIÓN. Fuente: DERA. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

ÁREAS	pobl <1 km		Municipio		Comunidad	
	64,42%		0,33%			
POBLACIÓN	<1 km	% s/total área	Lebrija	% s/total área	Andalucía	% s/ total área
Total	17.862		27.729		8.404.003	
< 15 años	3.003	16,81%	4.568	16,47%	1.394.466	16,59%
entre 16 y 64	12.138	67,95%	18.490	66,68%	5.614.142	66,80%
> 65 años	2.703	15,13%	4.167	15,03%	1.258.726	14,98%
Nacionalidad						
Española	17.440	97,64%	26.875	96,92%	7.707.928	91,72%
Unión Europea	39	0,22%	107	0,39%	180.935	2,15%
Magreb	123	0,69%	221	0,80%	113.710	1,35%
Sudamérica	80	0,45%	142	0,51%	82.502	0,98%
Otras nacionalidades	131	0,73%	217	0,78%	234.270	2,79%
Trabajo						
Total, afiliados SS	6.660	37,29%	9.949	35,88%	2.458.735	29,26%
Afiliados cta. Ajena	5.040	75,68%	7.702	77,41%	1.900.417	77,29%
Afiliados cta. Propia	1.530	22,97%	2.069	20,80%	414.147	16,84%

Análisis de la Población

En la población del entorno de estudio (estudio <1 km),tiene una distirbución demográfica más joven (<15 años) a la del resto del municipio y que de la Comunidad Andaluza , al igual que la tasa de personas >65 años.

En relación a la nacionalidad de sus habitantes, en el entorno de estudio se cuenta con más habitantes de otros países en relación a la media de la Comunidad Andaluza.

En relación a la tasa de población activa, el entorno de estudio cuenta con una tasa notablemente superior a la Comunidad Andaluza y al resto del municipio.

Población residente en el entorno muy cercano

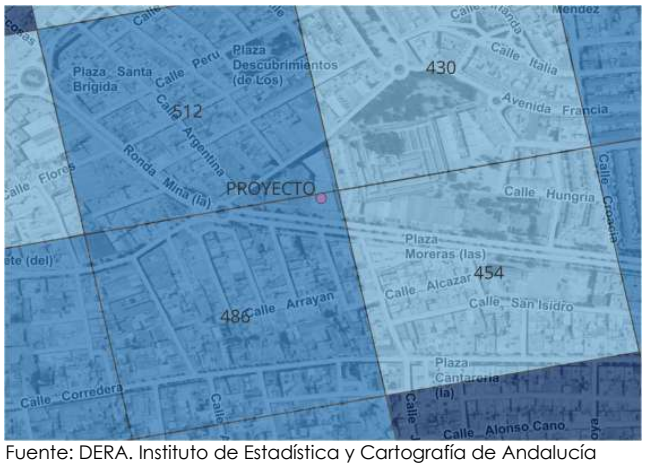
Según lo que se puede deducir de la población del entorno más próximo al punto de estudio y tomando como fuente los datos que nos aporta el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a través del DERA y de las edificaciones existentes en la zona, se concluye que el establecimiento se ubica en el núcleo urbano del término municipal de Lebrija, en una zona predominante industrial y comercial.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	29/118

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

El mayor detalle que tenemos es el aportado por el GRID de 250x250 m. donde se nos indica que en este entorno **(<250 m) tienen residencia unas 470 personas.**

POBLACIÓN EN EL ENTORNO INMEDIATO AL PROYECTO (GRID 250X250 M.)



Fuente: DERA. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
El Proyecto se sitúa entre dos GRID 250x250 de población.

Tomando de referencia el **buffer de 50 metros** de la parcela de estudio, y localizando en catastro las parcelas afectadas dentro de este radio, obtenemos los siguientes datos.





Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	30/118

En el entorno inmediato (<50 m.), se cuenta con un total de unos 8 inmuebles de uso industrial, comercial y residencial.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda de uso residencial, en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, **se obtiene una población de unas 12 personas en el radio de 50m desde el punto de estudio**.

Participación ciudadana en el proyecto
Teniendo en cuenta la metodología indicada en el manual en su sección 7.3. y a lo indicado en su Anexo P-6, al tratarse de un proyecto sometido a Calificación Ambiental puede generar inquietud social o preocupación en la comunidad, se considera adecuado aplicar técnicas de participación ciudadana de **nivel básico**. Por tanto, se colocará de un **cartel informativo** en la parcela, donde se indique el objeto del proyecto y teléfono de contacto.

Además, se recabará la visión de la población del proyecto a través de la información pública de esta Valoración del Impacto en la Salud (VIS) que realizará el Ayuntamiento. Se trata de un requisito legal que se contempla en el Manual como "participación de nivel básico"

Es importante destacar que, durante la consecución de la Licencia de Obras y la Calificación Ambiental, ya se llevó a cabo la exposición al público, sin haberse recibido alegaciones. Asimismo, durante el tiempo que lleva funcionando el Punto de Suministro, se ha constatado una **muy buena acogida por parte de la población**, contando con clientes habituales.

2.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES

Para la valoración prospectiva del proyecto, una vez descrito el mismo y caracterizada la población que puede verse afectada por el mismo y su entorno, se identifican a continuación los impactos sobre los determinantes en salud y se valora la incidencia o relevación de estos impactos.

Para la identificación de estos determinantes y la valoración del impacto sobre los mismos, por el desarrollo del proyecto, se utiliza la metodología indicada en el "Manual para la evaluación de impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental. (Ver Anexo 7.1 Lista de chequeo).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	31/118

2.3.1. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR IMPACTOS EN DETERMINANTES

ASPECTOS A EVALUAR (El proyecto, en cualquiera de sus fases, incluye medidas o acciones que pueden introducir modificaciones en …)	**PROBABILIDAD** (Alta/Media/Baja)	**INTENSIDAD** (Alta/Media/Baja)	**PERMANENCIA** (Alta/Media/Baja)	**GLOBAL** ¿Significativo?: (SI/NO)
FACTORES AMBIENTALES				
Aire Ambiente	**Media**	**Baja**	**Alta**	**SÍ**
Ruido y vibraciones	**Media**	**Baja**	**Alta**	**SÍ**
Aguas de consumo	Baja	Baja	Baja	NO
Aguas superficiales	Media	Baja	Baja	NO
Aguas subterráneas	Baja	Media	Baja	NO
Suelos	**Baja**	**Media**	**Alta**	**SÍ**
Vectores de transmisión de enfermedades	Baja	Baja	Baja	NO
Saneamiento y reutilización	Baja	Baja	Baja	NO
Campos electromagnéticos	Baja	Baja	Baja	NO
Cambio climático	Baja	Baja	Baja	NO
Seguridad Química	**Alta**	**Media**	**Alta**	**SÍ**
Agentes biológicos (Legionella)	**Alta**	**Media**	**Alta**	**SÍ**
Ecosistemas naturales y especies polinizadoras	Baja	Baja	Baja	NO
Otros factores relacionados				
FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y CONVIVENCIA SOCIAL				
El empleo local y desarrollo económico	Media	Baja	Alta	NO
La accesibilidad a servicios y espacios	Baja	Baja	Baja	NO
El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social	Baja	Baja	Baja	NO
Calidad de vida de las personas con discapacidad	Baja	Baja	Baja	NO
Otros factores relacionados				

Código Seguro de Verificación: IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI
Normativa: Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante: DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ
Fecha: 16/10/2026 11:00:17
Url de verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI
Página: 32/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

OTROS FACTORES				
El acceso a alimentos	Baja	Baja	Baja	NO
La probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes	Baja	Media	Alta	NO
La riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona	Baja	Baja	Baja	NO
El acceso a espacios naturales, zonas verdes, espacios públicos y lugares de concurrencia pública	Baja	Baja	Baja	NO
La movilidad no asociada a vehículos a motor	Baja	Baja	Baja	NO
Los niveles de accidentabilidad ligados al tráfico	Media	Baja	Baja	NO
La ocupación de zonas vulnerables	Baja	Baja	Baja	NO
Otros				

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

Código Seguro de Verificación IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI Fecha 16/10/2026 11:00:17
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI Página 33/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Se acompaña al contenido de la anterior lista de chequeo, una breve memoria en la que se explican los motivos que han llevado a la selección de un determinado valor para cada determinante:

2.3.2. FACTORES AMBIENTALES

2.3.2.1. AIRE AMBIENTE

Probabilidad: Se considera **media la probabilidad**. Las principales acciones del proyecto que pueden provocar un cambio en la presencia de contaminantes actuales en el aire ambiente (partículas, monóxido de carbono) serían las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV's) procedentes de los vapores de la gasolina, principalmente, en las operaciones de descarga en tanques, repostaje de vehículos y de fugas líquidas.
En este punto hay que recordar la disposición de un sistema de recogida de estos vapores y retorno a la refinería para su tratamiento. Por esta razón se considera que resulta razonable esperar que se va a producir un cambio en la concentración de COVs en la zona cercana a la Estación de Servicio, pero que no será significativo al haberse dispuesto estos sistemas de recogida y por tanto estas emisiones sólo se deberán a causas puntuales de derrames de gasolina o las debidas en menor medida a otros combustibles presentes en la instalación como el gasoil.

Intensidad: Se ha considerado como **baja la intensidad** pues la modificación prevista de la cantidad de COVs no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa esta cantidad. Con el sistema de recogida de vapores la mayor parte de los mismos son retornados en el camión cisterna a la refinería, de forma que el incremento que se produzca del porcentaje de COVs presentes en la zona, será muy reducido, sin modificar en tal magnitud esta concentración de forma que haya que tomar medidas de información a la población por la posibilidad de episodios de contaminación.

Permanencia: La permanencia de la modificación de este determinante será prácticamente inalterable pues la Estación de Servicio será permanente, por lo que se ha considerado como **alta permanencia**.

El impacto global se considera que **puede ser significativo**, debiéndose realizar un análisis preliminar del mismo.

También se producen emisiones de partículas y monóxido de carbono a través de los tubos de escape de los motores de combustión interna de los vehículos que acceden a la instalación. No obstante, al situarse la Estación de Servicio junto a una avenida con cuatro carriles y una vía de servicio de tráfico alto, la influencia de estos contaminantes por la presencia de la unidad de suministro es muy inferior a la generada por los vehículos que transitan por la citada carretera, al ser muy superior el número de vehículos que la transitan respecto al número de vehículos que paran a repostar.

2.3.2.2. RUIDO Y VIBRACIONES

La principal fuente productora de ruido y vibraciones en el establecimiento será el Centro de Lavado Manual y aspiradora.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	34/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

También tendremos otras fuentes de ruido y vibraciones menores como serían:

- Tráfico del propio establecimiento. (ruido de fondo)
- Surtidores de suministro de combustible

En relación con el ruido producido por los vehículos de los usuarios de la Unidad de Suministro, cabe señalar que se desarrolla en un entorno donde el tráfico rodado genera una afección sonora mayor que la generada por la actividad.

La combinación de ambos focos, el tráfico existente (ruido de fondo) y la actividad de la instalación no supone un incremento relevante sobre el fondo sonoro previo a la puesta en marcha, todo ello dentro de los límites legales establecidos.

En relación con el ruido de los surtidores, el ruido emitido por éstos es prácticamente despreciable **tal como se justifica en el estudio acústico aportado junto al Proyecto.**

En cumplimiento del Decreto 50/2025, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, tras la puesta en funcionamiento de la instalación se ha realizado el preceptivo **Ensayo Acústico Post-operacional**, que es el que se aporta junto con este documento. Dicho ensayo se llevó a cabo con la estación de servicio ya en funcionamiento, concluyéndose de forma favorable el **cumplimiento de los niveles legalmente establecidos**.

Probabilidad: Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación que puede ser significativa por lo que podemos considerar una **probabilidad media**.
Intensidad: Tal como se justificará más adelante la modificación propuesta no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial por lo que consideramos su **intensidad como baja**.
Permanencia: Las fuentes productoras de ruido son fijas por lo que consideramos una **permanencia alta**.

El impacto global se considera que **puede ser significativo**, debiéndose realizar un análisis preliminar del mismo.

2.3.2.3. AGUAS DE CONSUMO

El consumo de agua en el establecimiento se utiliza para el consumo humano y para suministro de los servicios higiénicos del personal y clientes, en la caseta de control y principalmente para el centro de lavado de vehículos.
El suministro se realiza desde la red municipal.
Se dispone de Informe favorable de la compañía de aguas del huesna.
Este consumo no supone un caudal suficiente que suponga riesgo alguno para la disponibilidad de agua de consumo para la población.

Por otro lado, la instalación vierte al saneamiento municipal, tras el tratamiento de las aguas hidrocarburadas, por lo que no supone un riesgo para los acuíferos utilizados para el consumo de la población.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	35/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

2.3.2.4. AGUAS SUPERFICIALES

Respecto a las aguas superficiales, el vertido de la instalación se realiza a la red de saneamiento municipal tras el tratamiento de las aguas que puedan estar contaminadas por hidrocarburos.

Probabilidad: Se ha considerado como probabilidad **media** el hecho de que resulta razonable esperar que las aguas de lluvia pudieran contaminarse por la presencia de derrames de hidrocarburos en el pavimento, en la zona de repostaje o de, si bien, la zona de repostaje y descarga están cubiertas teniendo zonas de recogida independientes.
Intensidad: La intensidad de la modificación se considera **baja** pues la modificación prevista del contenido de las aguas, tras el tratamiento, no tendrán una suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado de las aguas de vertido final de la instalación.
Permanencia: Se considera **baja** pues los efectos sobre el agua serán sólo temporales, hasta realizarse el tratamiento de la misma, previo a su vertido a la red municipal.

De esta forma se considera que el efecto del proyecto sobre las aguas superficiales **no significativo** para la salud.

2.3.2.5. AGUAS SUBTERRÁNEAS

El impacto sobre las aguas subterráneas y el subsuelo puede ocurrir en la instalación por fugas o derrames que se produzcan en las instalaciones enterradas como los tanques de almacenamiento y tuberías de transporte de combustibles.
La contaminación del suelo puede trasladarse a las aguas subterráneas en el caso de que el derrame sea en una cantidad suficiente o durante el tiempo necesario para que alcance la capa freática.
En la instalación de los tanques se dispone de elementos de control-detección de fugas y sistemas de gestión de productos que aseguran la detección temprana de cualquier posible derrame o pérdida del combustible conforme a la normativa sectorial para este tipo de instalaciones. El exterior de la tubería tiene una capa protectora que previene que la misma pueda ser atacada por microbios u otros organismos o elementos químicos presentes en el suelo, y la capa exterior de los tanques evita el deterioro de los mismos por corrosión. Por último, en la ejecución de la instalación de las tuberías, se han dispuesto siempre en pendiente continua descendente hacia los tanques, de forma que no puedan formarse puntos donde estanque el combustible.

Probabilidad: No se prevé que se produzca una modificación significativa de la calidad de las aguas subterráneas, por lo que la probabilidad será **baja**.
Intensidad: En caso de producirse esta contaminación la intensidad será **media** o baja, pues el volumen de hidrocarburo que puede derramarse hasta detectar la fuga y controlarla será reducido al disponer de sistema de control y detección de fugas.
Permanencia: La permanencia de la afección a las aguas será **baja** pues sus efectos serán temporales.

De esta forma se considera que el efecto del proyecto sobre las aguas subterráneas **no sea significativo** para la salud.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	36/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

2.3.2.6. SUELOS

El caso de afección a suelo es similar al de aguas subterráneas en esta instalación.
Probabilidad: Se considera **baja** por el mismo motivo contemplado para las aguas subterráneas.
Intensidad: Se considera **media** por el mismo motivo contemplado para las aguas subterráneas.
Permanencia: En el caso de suelos la permanencia podría ser **alta** pues los efectos, en caso de producirse, podrían permanecer en el tiempo en caso de no detectarse.

El impacto global se considera que **puede ser significativo**, debiéndose realizar un análisis preliminar del mismo.

2.3.2.7. VECTORES DE TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES

Las variaciones de las condiciones climáticas, un aumento de temperatura ha generado un potencial incremento en los últimos años de los mosquitos, uno de los principales focos de transmisión de enfermedades en la zona de estudio.

Debido a la creciente preocupación por este hecho, es necesario mencionar que el establecimiento no cuenta con instalaciones que inciten a la creación de ambientes que favorezcan la proliferación de mosquitos.
Las instalaciones de lavados, que puede ser el principal foco de riesgo, cuentan con un adecuado mantenimiento y revisión de todo su equipamiento, evitando la acumulación de agua estanca en aquellos recipientes y zonas susceptibles de producirse y con una renovación continua de agua evitando que los mosquitos se reproduzcan.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante**, no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.2.8. SANEAMIENTO Y REUTILIZACIÓN

Se ha proyectado una red separativa de aguas pluviales, fecales e hidrocarburadas. Estas redes se conectarán tras su tratamiento a las redes municipales de saneamiento.
La red de aguas pluviales recoge las aguas de las cubiertas de la caseta de control y la marquesina, y aquellas otras aguas que no estén contaminadas por hidrocarburos.
La red de aguas hidrocarburadas recoge las aguas que puedan estar contaminadas por hidrocarburos, las situadas en la zona de repostaje, en la zona de descarga, así como de la zona de lavado de vehículos

Estas aguas se someten a un sistema de depuración por medio de un Decantador de lodos-Separador de Hidrocarburos.
El vertido que se realiza a la red de saneamiento municipal cumple con los parámetros reglamentarios establecidos, al haberse efectuado previamente la depuración de las aguas contaminadas por hidrocarburos. Por ello, no se ha detectado influencia significativa sobre la red de saneamiento municipal ni sobre las infraestructuras de depuración de aguas existentes

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	37/118

El decantador-separador de hidrocarburos, instalado y en funcionamiento, está enterrado y dispone en su parte superior de una tapa de fundición resistente al tráfico. Su función es retener aceites minerales, gasolina, gasóleos y otras sustancias similares contenidas en las aguas residuales. Su funcionamiento, basado en una célula coalescente, aprovecha la separación por gravedad de las materias pesadas no solubles en agua y la separación de hidrocarburos por diferencia de densidades.
Como resultado del proceso de depuración se obtiene por un lado un vertido de agua con un contenido en aceite residual inferior 5 mg/l, que puede ser vertida en la red municipal y, por otro lado, los lodos provenientes del tratamiento de estas aguas.
Estos lodos, dada la posibilidad de su contenido en hidrocarburos, son gestionados como residuos peligrosos y se caracterizan de acuerdo con su inclusión en la Lista Europea de Residuos LER 130502*.
Su gestión se realiza por gestor autorizado, que procede a su recogida en la instalación en periodos inferiores a 6 meses. El volumen estimado de producción de estos lodos será inferior a los 1.000 kg/año por lo que el titular de la instalación deberá estar inscrito en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia Medio Ambiente correspondiente.
El establecimiento cuenta con **Nº NIMA 4100017385.**

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.2.9. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

No se generan en la instalación corrientes que induzcan la creación de campos electromagnéticos asociados.
De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.2.10. CAMBIO CLIMÁTICO

No se consideran incidencias de relevancia en la mitigación o adaptación al cambio climático.
De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.2.11. SEGURIDAD QUÍMICA.RESIDUOS

En la Estación de Servicio se cuenta con un tanque compartimentado con capacidad de almacenamiento de PPL total de 60.000 litros de combustibles (40.000 l. de Gasóleo A y 20.000 l. de Gasolina SP95)

Probabilidad: La probabilidad de presencia de sustancias químicas en la instalación es **alta**, ya que se contará con la presencia de hidrocarburos para su venta, tanto gasolina como gasóleo.
Intensidad: La intensidad se considera **media** al existir un volumen considerable de capacidad de almacenamiento de combustibles (60.000 litros).
Permanencia: La permanencia se considera **alta** pues el volumen medio de combustible almacenado va a permanecer durante el tiempo de funcionamiento de la instalación, hasta que se produzca su cierre definitivo.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	38/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Se considera conveniente que, dada la cantidad de hidrocarburos almacenados, se analice la seguridad química de la instalación. Este hecho aconseja igualmente estudiar con algo más de detalle la influencia de este almacenamiento en la salud de la población, teniendo este determinante **un impacto significativo** sobre la salud.

2.3.2.12. AGENTES BIOLÓGICOS

En cuanto a los agentes biológicos que se pueden presentar en instalaciones de lavado de vehículos, hay que señalar la **Legionella** En los boxes con lanzas de agua pulverizada para el lavado manual , son susceptibles de constituirse en fuente de la presencia de la Legionella si las condiciones de proliferación y difusión por aerosolización de la bacteria concurren en ello , acorde al Preámbulo I RD 487/2022 de 21 de junio por que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

En el presente proyecto se cuenta con la instalación de dos boxes destinados al lavado manual de vehículos, que son susceptibles de ser focos potenciales de Legionella.
No se introducen especies vegetales o animales en la instalación. No habrá presencia de otros agentes patógenos que puedan entrar en contacto con la población.

Por tanto, el riesgo de afección por agentes biológicos se considera básicamente debida a la Legionella, contemplándose Probabilidad **alta**, Intensidad **media** y Permanencia **alta.**

Sin embargo, hay que resaltar que las instalaciones están englobadas en las de menor riesgo de presentar Legionella, aunque se ha destacado como uno de los factores ambientales significativos y, como tal, en este mismo documento se realiza un análisis y valoración según las directrices y criterios marcados en la "Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones", desarrollada por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de España.

2.3.3. FACTORES SOCIECONÓMICOS Y CONVIVENCIA SOCIAL

2.3.3.1. EMPLEO LOCAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

Probabilidad: Se trata de una instalación en régimen de autoservicio y desatendido, si bien se cuenta actualmente con personal para atender en horario diurno la instalación y a las labores de mantenimiento periódico de las instalaciones. Consideramos una probabilidad **media**.
Intensidad: En relación al índice de desempleo en la zona no tendrá una repercusión significativa, por lo que consideramos su intensidad **baja**.
Permanencia: Será constante en el tiempo, por la consideramos **alta**.
La contratación de este personal tiene un ligero impacto positivo en relación con el empleo local y desarrollo económico.

2.3.3.2. LA ACCESIBILIDAD A SERVICIOS Y ESPACIOS

Las instalaciones proyectadas corresponden a una construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica y se desarrolla en una sola altura sobre rasante.

El Centro de Lavado no dispone de zonas con elementos que puedan causar tropiezos o dificultad de movimiento, no dispone de huecos abiertos ni cambios de nivel, ni tampoco de escaleras ni rampas

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	39/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

Por lo tanto, las instalaciones no disponen de barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten la accesibilidad y el desenvolvimiento de aquellas personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial.

No habrá variación en la demanda de transporte, ni en el libre acceso a los entornos, bienes y servicios de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Por lo tanto, las instalaciones no contienen barreras ni obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten la accesibilidad y el desenvolvimiento de aquellas personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.3.3. PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y DESARRAIGO SOCIAL

No se ha previsto en la instalación el trabajo con personas en riesgo de exclusión social, ni se han establecido mecanismos para su ponderación en los sistemas de elección del personal, de forma general.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.3.4. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se ha tratado de estas cuestiones en el punto 3.3.3.2. La accesibilidad a servicios y espacios.
De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.4. OTROS FACTORES

2.3.4.1. ALIMENTACIÓN

La instalación no tiene influencia en los hábitos alimentarios de la población ni en la accesibilidad de los alimentos. Su actividad se centra en la venta de carburantes al por menor. No se realiza venta de productos alimenticios por lo que su influencia en los hábitos de alimentación de la población es nula.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.4.2. GRANDES ACCIDENTES EN ZONAS POBLADAS

La instalación puede ser origen, con una probabilidad baja, de un incendio. Si bien, su afección a las parcelas próximas no es probable.
Se han dispuesto los medios de prevención y control de incendios previsto por la normativa sectorial, reduciendo al mismo la probabilidad de ocurrencia de incendios y su propagación a otros establecimientos.

Probabilidad: Consideramos una probabilidad **baja**, ya que se han dispuesto los medios de prevención y control previstos por la normativa sectorial

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	40/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Intensidad: Consideramos una intensidad **media** en el caso de que se produzca un accidente, ya que este tipo de instalaciones cuentan con sistemas de extinción de incendios y planes de emergencia que permiten atenuar sus impactos.
Permanencia: Contemplamos una permanencia **alta** ya que en la instalación se contará permanentemente con material inflamable.
Dada su baja probabilidad e intensidad media **no consideramos significativo** el impacto de este determinante en la salud.

2.3.4.3. RIQUEZA MONUMENTAL, PAISAJÍSTICA Y CULTURAL

No se han localizado edificios o elementos paisajísticos protegidos en la zona de la actuación.
Por otro lado, la instalación debe ser fácilmente reconocible y localizable dese las vías de acceso, por lo que se ha previsto la disposición de cartelería y se ha prestado especial atención al diseño exterior del edificio y marquesina, buscando su integración en el entorno urbano donde se ubica.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.4.4. MOVILIDAD NO ASOCIADA A VEHÍCULOS A MOTOR

La instalación, ya en funcionamiento, no tiene una incidencia significativa en la movilidad no asociada a vehículos de motor.
No obstante, en el proyecto se han previsto los elementos necesarios para facilitar la circulación de personas a pie o en sillas de ruedas, tanto en el interior de la instalación como en el acerado colindante.

Se han dispuesto rampas y zonas de paso con pendientes y anchuras adecuadas en los itinerarios de circulación identificados, favoreciendo el uso de la instalación y eliminando posibles barreras para el tránsito a pie, en silla de ruedas o dispositivos similares.
De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante**, no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.3.4.5. ACCIDENTABILIDAD LIGADA AL TRÁFICO

Para prevenir los riesgos e**l establecimiento cuenta en la zona de tráfico rodado de iluminación suficiente y adecuada, así como señalización viaria** en accesos de entrada y salida para reducir la probabilidad de los accidentes en las inmediaciones del establecimiento.
Cabe destacar que estas medidas han sido avaladas mediante informes favorables de la Policía Local

También se sensibiliza al personal sobre las precauciones necesarias al desplazarse entre vehículos y empleando ropa de alta visibilidad y colores vistosos y reflectantes.

De ahí que se contemple Probabilidad **media**, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante**, no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	41/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

2.3.4.6. OCUPACIÓN DE ZONAS VULNERABLES

La instalación no tiene una incidencia significativa sobre la ocupación de zonas vulnerables.

De ahí que se contemple Probabilidad, Intensidad y Permanencias **bajas** para este determinante, **no considerándose como significativo** su impacto en la salud.

2.4. ANÁLISIS PRELIMINAR.

En el análisis preliminar se realiza un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las acciones inherentes a la ejecución y puesta en marcha de un proyecto.

Para este análisis se va a utilizar la metodología propuesta por la Consejería competente en materia de salud en el "Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía".

A partir de la determinación de determinantes y valoración inicial del impacto realizado en el anterior punto, se ha identificado a los determinantes cuyo impacto puede resultar significativo en la salud, para los cuales se realizará un análisis preliminar:

FACTORES AMBIENTALES

- *Aire Ambiente.*
- *Seguridad Química.*
- *Ruido y Vibraciones.*
- *Suelos.*
- *Agentes Biológicos.Legionella*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	42/118

TABLA 1. VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD

Agrupaciones de determinantes y áreas asociadas	FACTORES PROPIOS PROYECTO				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas	DICTAMEN (el menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en distribuc.	Preocupación ciudadana	DICTAMEN (el mayor)	
FACTORES AMBIENTALES										
Aire ambiente	Alto	Alto	Medio	MEDIO	Bajo	Medio	Bajo	Medio	MEDIO	**SIGN**
Seguridad química	Alto	Bajo	Bajo	BAJO	Bajo	Medio	Bajo	Medio	MEDIO	**NO SIGN**
Ruido y vibraciones	Bajo	Medio	Bajo	BAJO	Bajo	Medio	Bajo	Medio	MEDIO	**NO SIGN**
Suelos	Alto	Medio	Bajo	BAJO	Bajo	Medio	Bajo	Medio	MEDIO	**NO SIGN**
Agentes biológicos. Legionella	Bajo	Alto	Alto	BAJO	Medio	Medio	Medio	Medio	MEDIO	**NO SIGN**
FACTORES SOCIECONÓMICOS Y CONVIVENICA SOCIAL										
OTROS FACTORES										

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

Código Seguro de Verificación
IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI
Fecha
16/10/2026 11:00:17
Normativa
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmante
DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ
Página
43/118
Url de verificación
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Se acompaña al contenido de la anterior tabla, una breve memoria en la que se explican los motivos que han llevado a la selección de un determinado valor para cada determinante.

La caracterización de la población quedó realizada en un anterior apartado.

2.4.1. FACTORES AMBIENTALES

2.4.1.1. AIRE AMBIENTE

Los vapores de las gasolinas contienen compuestos orgánicos volátiles (COV) los cuales se encuentran entre los precursores de oxidantes fotoquímicos como el ozono, que actúa como catalizador en la reacción de los óxidos de nitrógeno y que, en concentraciones elevadas, puede afectar a la salud humana y dañar a la vegetación y materiales.
En una Estación de Servicio pueden provocarse emisiones de COV a la atmósfera en dos actividades distintas:

- En la descarga del camión cisterna a los tanques de combustible, ya que se desplaza un volumen de vapor igual al del producto descargado (fase I).
- En el repostaje de los vehículos, al desplazarse los vapores contenidos en el depósito al introducir el combustible líquido (fase II).

Realizamos a continuación un estudio pormenorizado de la emisión de estas sustancias en Estaciones de Servicio con indicación de la normativa de aplicación y las medidas correctoras adoptadas conforme a la citada normativa.

NORMATIVA. ASPECTOS REGLAMENTARIOS
Con el objeto de proteger la Salud se ha redactado numerosa legislación tanto a nivel europeo como a nivel nacional:

Directivas sobre la recuperación de vapores de gasolina
La Directiva sobre la Fase I de recuperación de vapores de gasolina (1994/63/CE) tiene como objeto evitar las emisiones atmosféricas de COV durante el almacenamiento de gasolina en las terminales y posterior distribución a las estaciones de servicio. Entró en vigor el 20 de diciembre de 1994. La Directiva contiene medidas que las terminales deben emplear como techos flotantes y revestimientos reflectantes para reducir las pérdidas por evaporación de los tanques de almacenamiento. Además, cuando la gasolina se carga en cisternas y se transporta a las estaciones de servicio, la Directiva se asegura de que se recuperan y devuelvan los vapores a la cisterna o terminal. La aplicación es obligatoria desde el 31 de diciembre de 1995 para las nuevas estaciones de servicio y con un retraso de tres, seis o nueve años, dependiendo del tamaño de las estaciones de servicio existentes, con espacios de tiempo más cortos para las grandes estaciones. Esto significa que la Directiva ha influido en las emisiones de COV desde 2000.
La Directiva sobre la Fase II de recuperación de vapores de gasolina (2009/126/CE) tiene por objeto garantizar la recuperación de los vapores de gasolina que de otro modo se emitirían a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos en las estaciones de servicio. Los Estados miembros tenían hasta el 31 de diciembre de 2011 para transponer la Directiva a la legislación nacional. El nivel mínimo de recuperación de los sistemas empleados debe ser el 85%. Las nuevas estaciones de servicio deben cumplir la Directiva desde 2012, mientras que las estaciones existentes tienen un plazo más largo.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	44/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Todas las estaciones con un caudal superior a 3.000 m3 anuales deben cumplirla a finales de 2018 a más tardar.

Directivas sobre la calidad del combustible

La Directiva sobre el contenido de azufre de los combustibles líquidos (1999/32/CE) regula el S en los fuelóleos, estableciéndose los siguientes límites para S:

- En fuelóleo pesado, el contenido máximo de S es de 1% en peso, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2003. Se prevén excepciones para las instalaciones que se encuentren bajo la Directiva IPPC que requieren tecnología de reducción de emisiones.
- En el gasóleo el contenido máximo de S es: - 0,20% en peso, a ser ejecutado para julio 2000. Se prevén excepciones para determinadas vías externas; - 0,10% en peso, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2008.

La Directiva sobre calidad de los combustibles (2003/17/CE), que modifica la Directiva de combustibles anterior (98/70/CE) regula el contenido de S, Pb y C6 H6 en los carburantes para motores, así como otros parámetros de calidad del carburante. Los límites establecidos en esta Directiva son los siguientes:

- para S, 10 mg/kg para la gasolina y el diésel a partir del 1 enero de 2009
- para Pb en la gasolina, 0,005 g/l (en la práctica, la gasolina sin plomo).
- para el C6 H6 en la gasolina, 1% v/v.
- para HAP en el combustible diésel, el 11% m/m.

Desde el 1 de enero de 2002, toda la gasolina vendida en la UE es sin plomo.

Entre el 1 de enero de 2005 y el 1 de enero 2009 el límite en el contenido de S de la gasolina y el diésel era de 50 mg/kg emisiones de COV de los vapores procedentes de las estaciones de servicio están reguladas y limitadas por las Directivas de recuperación de vapores (UE, 1994 y 2009a).

La Etapa I de la Directiva de recuperación de vapores (UE, 1994) ha reducido las emisiones totales de COV del almacenamiento de gasolina en las terminales y su posterior distribución a las estaciones de servicio.

Dentro de los sistemas de recuperación de vapores activos pueden encontrarse dos tecnologías:

- Sistemas asistidos: Este tipo de sistemas utilizan una bomba de vacío para lograr conducir los vapores de gasolina emitidos a través de una línea de retorno al tanque de almacenamiento de combustible subterráneo.
- Sistemas asistidos con recuperación de vapor: Estos sistemas no conducen los vapores emitidos al tanque de combustible subterráneo, sino que estos son condensados en un intercambiador de calor. Una vez condensados, se separa el agua de los vapores y con ello es posible recuperar el combustible. Este combustible es devuelto al surtidor, pudiendo ser reutilizado en posteriores repostajes de los vehículos. Este tipo de surtidores no permite modificaciones en la red subterránea de canalización. Este es un sistema nuevo y prometedor, aproximadamente de 1.000 L de vapores de COVs que se recuperan se condensan a 3 L de gasolina, lo que supone un ahorro económico de 4,293 € 5 por 1.000 L de COVs que se recuperen.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	45/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

Normativa en Europa y España Normativa referente a la contaminación atmosférica y calidad del aire.

El primer antecedente al régimen jurídico actual sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles se encuentra en la adopción por parte de la Comunidad Europea del Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, firmado en Ginebra el 13 de noviembre de 1979.

Este documento pretende reducir gradualmente e impedir la contaminación atmosférica, incluida la citada contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia. Posteriormente se firma el Protocolo de Ginebra de 18 de diciembre de 1991, relativo al control de las emisiones de COVs para reducir sus flujos transfronterizos y los flujos de los productos oxidantes fotoquímicos secundarios derivados de ellos.

De forma adicional cabe señalar que la Comunidad Europea y sus Estados miembros son partes del Protocolo de Gotemburgo, de 1 de diciembre de 1999; dicho protocolo pretende luchar contra la acidificación, la eutrofización y el ozono troposférico de la atmósfera inferior.

El Protocolo de Gotemburgo establece los valores límite de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, así como los valores límite de las emisiones de COV procedentes de fuentes fijas. También exige la aplicación de las mejores técnicas disponibles para limitar dichas emisiones. En lo referente a la contaminación atmosférica derivada de las emisiones de vapores nocivos a la atmósfera, se han elaborado varias normas como son la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.

Esta Directiva establece techos nacionales de emisión para los compuestos orgánicos volátiles que contribuyen a la formación de ozono en la baja atmósfera.

Derivados de la Directiva anterior se aprobaron el Programa nacional de reducción progresiva de emisiones nacionales de SO2, NOx, COVs y NH3, y posteriormente el II Programa Nacional de Reducción de Emisiones. La Ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección a la atmósfera establece "las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de esta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza".

La ley aplica a todas las fuentes de los contaminantes relacionados en su anexo I, entre ellos el ozono contaminante producido por gases como los COVs, correspondientes a las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera enumeradas en su anexo IV (en este caso, la distribución de gasolinas en estaciones de servicio, tanto el repostaje de vehículos como el suministro a la estación está codificado dentro de la actividad de "distribución de gasolina") ya sean de titularidad pública o privada.

El 21 de mayo de 2008 se aprueba la Directiva 2008/50/CE del Parlamente Europeo y del Consejo, relativa a la calidad del aire y una atmósfera más limpia en Europa; esta Directiva fue incorporada al ordenamiento español mediante el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire. En ambos documentos se fijan unos objetivos que deben cumplir la calidad del aire en lo referente al ozono y el benceno en la baja atmósfera.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	46/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

Normativa específica de recuperación de Compuestos Orgánicos Volátiles

Como consecuencia de la aceptación de los citados Protocolos de Ginebra y Gotemburgo por parte de la Comunidad Europea y de los Estados Miembros, se creó la Directiva 94/63/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, que regula la recuperación de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio, que trata la recuperación de vapores de gasolina en la denominada Fase I. El objetivo de los requisitos expuestos en el documento era reducir la pérdida total anual de gasolina resultante de la carga de las instalaciones de almacenamiento de las estaciones de servicio por debajo del valor de referencia objetivo del 0,01% en peso de la salida. El cumplimiento de lo dispuesto en esta Directiva estuvo establecido entre el 31 de diciembre de 1995 y nueve años después, dependiendo del caudal efectivo y la ubicación de las estaciones de servicio.

Los requisitos para las instalaciones de carga y almacenamiento en las estaciones de servicio establecían que los vapores desplazados durante la descarga de gasolina en las instalaciones de almacenamiento de las estaciones de servicio serán transportados a través de una conducción estanca al depósito móvil del cual se descarga la gasolina. Esta Directiva europea y el motivo de la misma, se incorpora al ordenamiento jurídico español por medio del Real Decreto 2102/1996, de 20 de septiembre de 1996, sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las estaciones de servicio. La aplicación de las disposiciones de este decreto se produjo entre el año de entrada en vigor del mismo y enero de 2005, dependiendo nuevamente de los caudales de salida y la ubicación de las distintas estaciones de servicio españolas.

Posteriormente fue aprobado el Real Decreto 1437/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se regula la adecuación de las cisternas de gasolina al Real Decreto 2102/1996 sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV). Recientemente se procedió a regular la Fase II de recuperación de vapores de gasolina mediante la aprobación de la Directiva 2009/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.

Dicha Directiva establece medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio.

Mediante el Real Decreto 455/2012, de 5 de marzo, se traspone la citada Directiva, cuyo objeto es el establecimiento y regulación de la obligación de las estaciones de servicio de dotarse de un sistema para reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las mismas (recuperación de vapores de gasolina en la fase II), así como su procedimiento de verificación y seguimiento. En cuanto al ámbito de aplicación de dicho decreto se muestra será exigible según las situaciones que se describen a continuación:

- Estaciones de servicio nuevas siempre que: a. Su caudal efectivo o previsto superior a 500 m3/año, o b. Estén situadas debajo de viviendas o de zonas de trabajo permanentes, y su caudal efectivo o previsto sea superior a 100 m3/año.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	47/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

- Estaciones de servicio existentes que sean sometidas a una modificación sustancial siempre que:
 Su caudal efectivo o previsto superior a 500 m3/año, o
 Estén situadas debajo de viviendas o de zonas de trabajo permanentes, y su caudal efectivo o previsto sea superior a 100 m3/año.
 No se aplicará a las estaciones de servicio cuyo uso exclusivo esté vinculado a la fabricación y el suministro de vehículos de motor nuevos.
 Las estaciones de servicio existentes con un caudal superior a 3.000 m3/año a partir del 31 de diciembre de 2018.

Se fija también un nivel mínimo de recuperación de vapores de gasolina, en el que se establece que:

- Los sistemas de recuperación de vapores de gasolina de la fase II que se instalen en los surtidores o dispensadores de gasolina de las estaciones de servicio, deberán presentar una eficiencia en la captura de vapores de gasolina igual o superior al 85%. Es el fabricante de estos sistemas los que deben certificar la eficiencia de la captura de los vapores de gasolina con arreglo a las normas técnicas europeas pertinentes o a los procedimientos de homologación establecidos por el Comité Europeo.
- En el caso de que los vapores de gasolina se transfieran a un depósito de almacenamiento ubicado en la estación de servicio, la relación vapor/gasolina se situará entre un mínimo de 0,95 y un máximo de 1,05. Este Real Decreto entró en vigor el día 7 de marzo de 2012, el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

COVs EN LOS VAPORES DE LAS GASOLINAS

Como se ha mencionado anteriormente, los vapores de las gasolinas contienen compuestos orgánicos volátiles, los cuales se encuentran entre los precursores de oxidantes fotoquímicos como el ozono, que actúa como catalizador en la reacción de los óxidos de nitrógeno y que, en concentraciones elevadas, puede afectar a la salud humana y dañar a la vegetación y materiales.

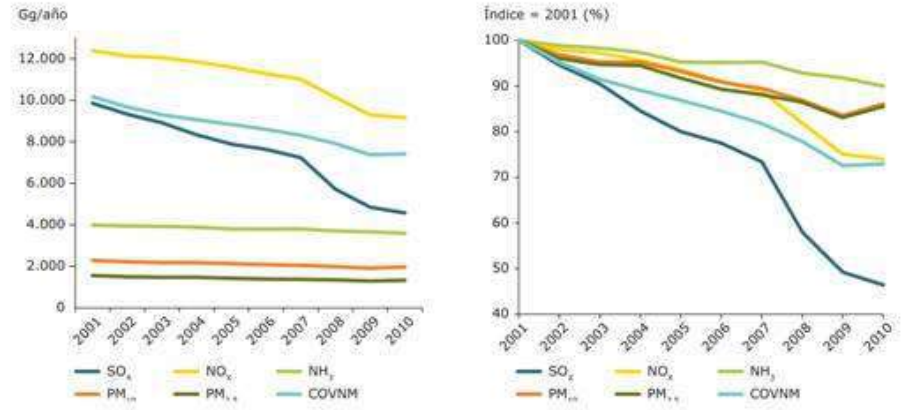
Las emisiones de contaminantes son evaporativas y se presentan en todos los puntos del proceso de distribución de combustibles. Las pérdidas que se producen pueden ser de dos tipos:

- Pérdidas por respiración
- Evaporación del combustible en el camión cisterna.
- Evaporación del combustible desde el tanque de almacenamiento.
- Pérdidas durante la operación.
- Evaporación del combustible desde la transferencia del camión cisterna al tanque subterráneo de almacenamiento en la estación de servicio (Fase I).
- Evaporación del combustible durante la transferencia de la bomba a los vehículos (Fase II).
- Derrame de combustible (y su subsecuente evaporación) durante cualquiera de las actividades anteriores. Generalmente estas pérdidas consisten en goteos de los surtidores antes y después del llenado, así como el rebosamiento del tubo de llenado del tanque de combustible del vehículo durante el llenado.
- Evaporación del combustible del tanque subterráneo de almacenamiento o de las líneas que van hacia las bombas durante la transferencia de combustible.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	48/118

Los COVs afectan tanto de manera medioambiental como directamente sobre la salud del ser humano. Algunos COVs son destructores del ozono provocando la disminución de la capa de ozono. El protocolo de Kyoto y el de Montreal contemplan actuaciones para disminuir las emisiones de los COVs a la atmósfera de manera que se evite su efecto sobre el ozono estratosférico. Además, los COVs también provoca el smog fotoquímico que es perjudicial para la salud provocando daños respiratorios.
Este fenómeno se reduciría considerablemente con la reducción de óxidos de nitrógeno y de los COVs. Además, también contribuyen al efecto invernadero. A nivel de la salud humana los COV's producen efectos tanto a largo como a corto plazo. La principal vía de entrada es la inhalatoria porque producen con facilidad vapores que son fácilmente inhalados. Esto es un claro ejemplo de los riesgos a lo que están expuestos los trabajadores y los usuarios de las gasolineras con la inhalación de estos gases, la recuperación de los mismos evitaría reducir la exposición.
La implantación de estas medidas legales para reducir la producción de COVS, parecen que han dado sus frutos conforme con las publicaciones realizadas en la Agencia Europea de Medio Ambiente

Figura 2.6. Emisiones de PM primarias y de gases precursores de PM y O_3 en la UE sin incluir el monóxido de carbono (*), 2001-2010



Nota: (*) Las emisiones de CO_2, un precursor de O_3, se muestran en la figura 6.4.

Fuente: AEMA – Visor de datos de emisiones de contaminantes atmosféricos (Convenio LRTAP).

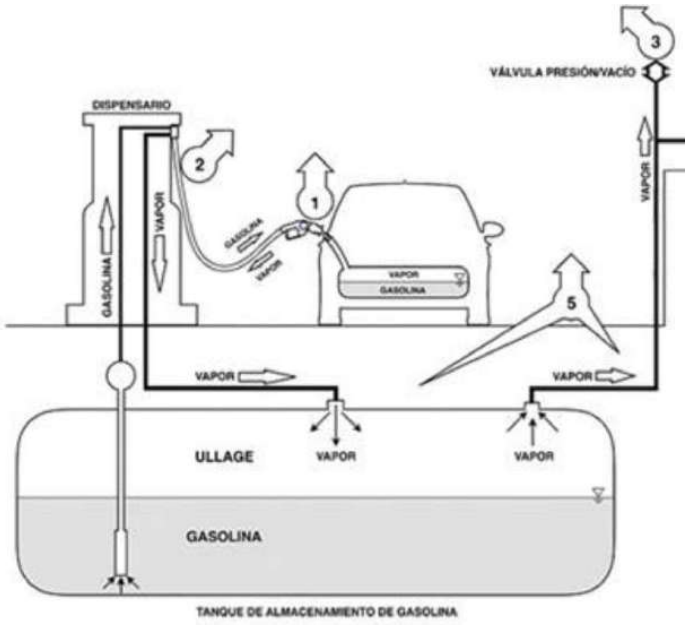
Emisiones de precursores de O3 Las emisiones de gases precursores del ozono disminuyeron considerablemente entre 2001 y 2010. En la Unión Europea (AEMA):

- Las emisiones de NOX disminuyeron un 26%;
- Las emisiones de COVNM disminuyeron un 27%;
- Las emisiones de CO disminuyeron un 33%.
- Las emisiones de NOX disminuyeron un 23%;
- Las emisiones de COVNM disminuyeron un 28%;
- Las emisiones de CO disminuyeron un 35%. (Agencia Europea del medio Ambiente).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	49/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

Principales fuentes de producción de COVs en la gasolinera:



El almacenamiento de compuestos orgánicos volátiles origina emisiones fugitivas de este tipo de compuestos.
Almacenamiento de compuestos orgánicos volátiles Las emisiones fugitivas procedentes del almacenamiento de compuestos orgánicos volátiles, se deben a las pérdidas por evaporación del líquido durante su almacenamiento (conocidas como "breathing losses" o "standing storage losses") y durante las operaciones de llenado y vaciado, es decir, a las pérdidas debidas a los cambios en el nivel de líquido, (conocidas como "working losses"). Las emisiones fugitivas en tanques varían en función de la capacidad del depósito, la presión de vapor del líquido almacenado, la tasa de utilización del tanque y las condiciones atmosféricas en la localización del tanque.
En otras operaciones como el llenado de los depósitos de los vehículos se emiten Covs de manera puntual localizada en la propia maniobra. Igualmente, en la operación de trasiego de gasolina del camión cisterna al tanque.

Recuperación de COVs en la Fase I

Las emisiones de la descarga de los camiones cisterna se ven afectadas por el hecho de que el tanque de la Estación de Servicio esté equipado por el llenado sumergido, por barboteo o por balance. Por ello es muy importante tener en cuenta el método de llenado de los tanques subterráneos.
El método de carga por barboteo consiste en introducir solo una parte de la manguera de llenado para descargar el combustible dentro del tanque de carga. Durante la operación de carga por barboteo hay una importante turbulencia y contacto entre el vapor y el líquido, lo que provoca altos niveles de generación y pérdida de vapor. Si la turbulencia es suficientemente grande, algunas gotas serán arrastradas en los vapores venteados.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	50/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Otro método de carga es el de carga sumergida. En este método, la apertura de la manguera queda debajo del nivel de la superficie del líquido. De este pueden considerarse dos tipos: el método de manguera de llenado sumergida y el método de cargado por el fondo. En el primero de ellos, la manguera de llenado se extiende casi hasta el fondo del tanque. En el segundo caso, se une una manguera permanente de llenado al fondo del tanque.

Mediante la carga sumergida es posible un mayor control de la turbulencia que se produce del líquido, lo que provoca una generación de vapor menor que en el caso de la carga por barboteo

El último método de descarga es el denominado carga por balance. Esta técnica supone una medida de control para los vapores desplazados durante la carga de gasolina. Se conoce como balance de vapor o control de vapor en la Etapa I.

La Fase I consiste en la recuperación de los vapores generados por la gasolina, en las operaciones de descarga del camión cisterna. Se trata de desplazar el aire saturado de vapor que ha permanecido acumulado en el propio tanque de almacenamiento. Los camiones cisterna, en el mismo proceso de carga o llenado de los tanques de gasolina, recogen estos vapores generados en otro compartimento (los vapores son desplazados al introducir el combustible).

Para ello, el camión cisterna conecta la manguera de recuperación de vapor al acoplamiento, éste tiene una válvula de deslizamiento que cierra la tubería de ventilación, con lo que los vapores del depósito no pueden ser enviados a la atmósfera, sino, necesariamente, al camión cisterna.

Se utiliza, siempre que sea posible, un único colector al que se conectarán todas las ventilaciones de gasolinas. Una vez recogidos estos vapores, son trasladados por los camiones cisterna para depositarlo finalmente en la terminal del operador petrolífero. En el caso de estos sistemas de recuperación de compuestos orgánicos volátiles en fase I de las estaciones de servicio, la eficiencia de control de las unidades recuperadoras varía entre el 90 y 99%

A continuación, se muestran dos figuras; en la primera de ellas aparece la situación inicial de las estaciones de servicio, y en la segunda se presenta el sistema de recuperación de vapores en esta Fase I.

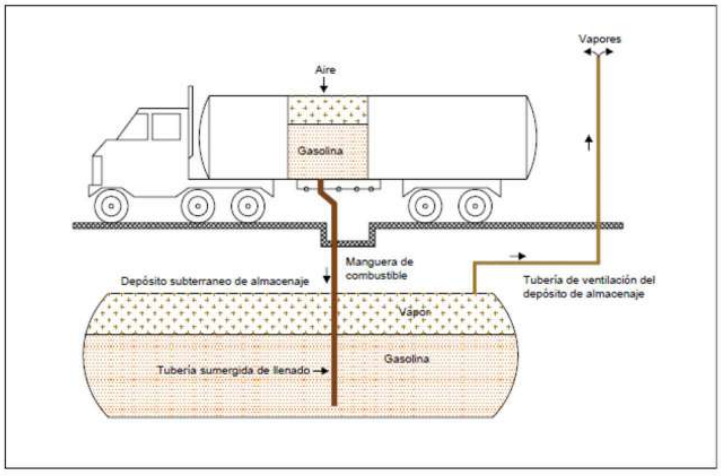


Imagen 1: Carga del tanque de almacenamiento subterráneo de la estación de servicio sin controles.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	51/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

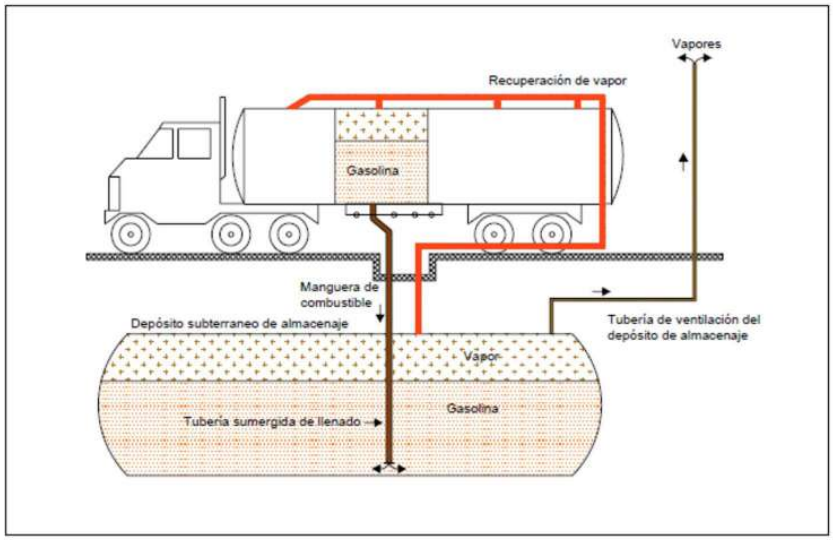


Imagen 2: Carga del tanque de almacenamiento subterráneo de la estación de servicio con sistema de recuperación de vapor por balance (Controles de la Fase I)

Recuperación de COVs en la Fase II

La Fase II de recuperación de compuestos orgánicos volátiles hace referencia al control de los vapores de gasolina que se emiten durante el repostaje de los vehículos.
Esta etapa de recuperación captura el vapor saturado de la gasolina que de otro modo escaparía a la atmósfera durante el llenado de los depósitos de los automóviles. Esto se consigue mediante un boquerel adaptado con un sistema de recogida, que consigue por un lado suministrar el combustible mientras que la emisión de vapores orgánicos volátiles es recogida por dicho boquerel.
Mientras que el concepto fundamental de la Fase II de recuperación de vapor es simple, la aplicación práctica del mismo resulta algo más compleja. Existen numerosos componentes que presentan un pequeño pero importante rol en los sistemas de la Fase II.
Tipos de sistemas de recuperación en Fase II Existen principalmente dos tipos básicos en lo que se refiere a los sistemas empleados en la Fase II, los sistemas pasivos y los sistemas activos.
Sistemas de Recuperación de Vapor Pasivos:
Los sistemas de recuperación de vapor pasivos o sistemas de equilibrio de vapor (Vapor Balance System), operan bajo el principio de desplazamiento positivo o diferencia de presión creada durante las operaciones de suministro de gasolina. Este tipo de sistemas se desarrolló, y está instalado principalmente en el continente americano. Este sistema se basa en forzar el desplazamiento del vapor que existe en el depósito del automóvil al tanque de almacenamiento subterráneo, al introducir la gasolina durante el repostaje. El sistema emplea un boquerel que presenta un tubo tipo fuelle que presionándolo contra la boca del depósito proporciona un buen sellado entre el vehículo y la boquilla.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	52/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Se requiere además de una manguera coaxial que, conectada a la tubería de retorno al tanque de almacenamiento, conduce los vapores hacia las instalaciones de retorno de los mismos.





Esta otra tecnología de recuperación de los vapores emitidos durante el repostaje de los vehículos está implantada completamente en la Unión Europea.
Los sistemas de recuperación de vapor activos o sistemas asistidos en vacío (vacuum assist system) están provistos de una pequeña bomba de vacío que permite aspirar los vapores del depósito del vehículo en función del caudal de llenado.



Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	53/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170





Asimismo, al igual que en los sistemas de recuperación activos, presenta mangueras coaxiales, permitiendo la recuperación de vapores por la manguera interior y el flujo de gasolina por la exterior. Los boquereles disponen también de un dispositivo incorporado a la cánula que permitirá que puedan ser aspirados los vapores. Los componentes de este tipo de sistemas de recuperación son:

- Un boquerel de recuperación de vapor con una boquilla para el suministro de gasolina, rodeado por un segundo tubo o conducto más corto por el que se recogen los vapores.
- Una manguera a través de la cual los vapores recogidos son devueltos a la bomba (generalmente se trata de una manguera coaxial con la línea de suministro de combustible por el interior).
- Una bomba de vacío.
- Un sistema de control de la relación de volumen de vapor recuperado y volumen de gasolina dispensado en el depósito del vehículo. A continuación, se presentan los esquemas de una

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	54/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

Estación de Servicio en la que se han incorporado estos sistemas de recuperación, junto con una que no los tiene instalados. De esta forma es posible observar gráficamente las modificaciones necesarias para esta adaptación.

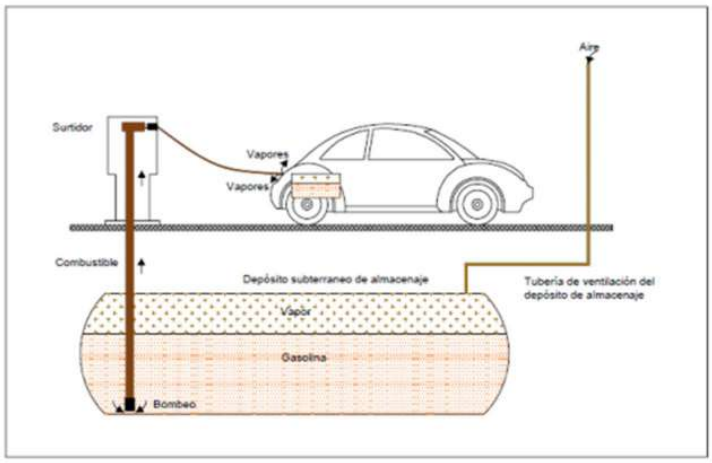


Imagen 4: Repostaje de un vehículo en una estación de servicio sin sistemas de control

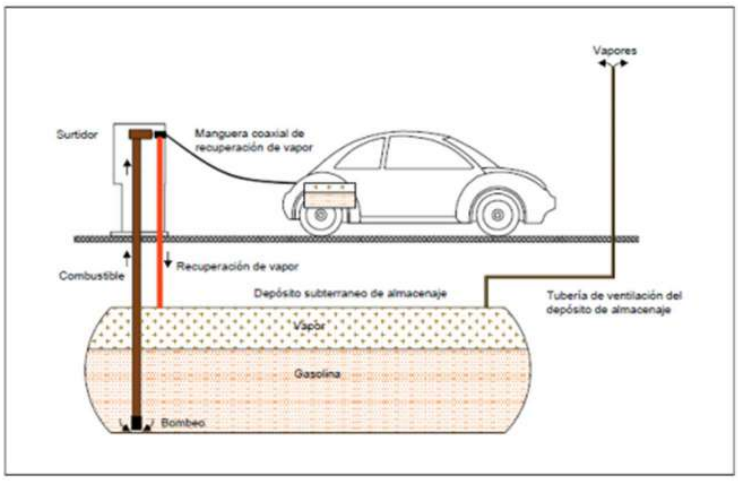


Imagen 5: Repostaje de un vehículo en una estación de servicio con sistema de recuperación de vapor (Control de la Fase II)

Asimismo, en la siguiente figura se muestra la representación conjunta de las instalaciones necesarias para la recuperación de compuestos orgánicos volátiles en estaciones de servicio considerando ambas fases; el esquema sería el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	55/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

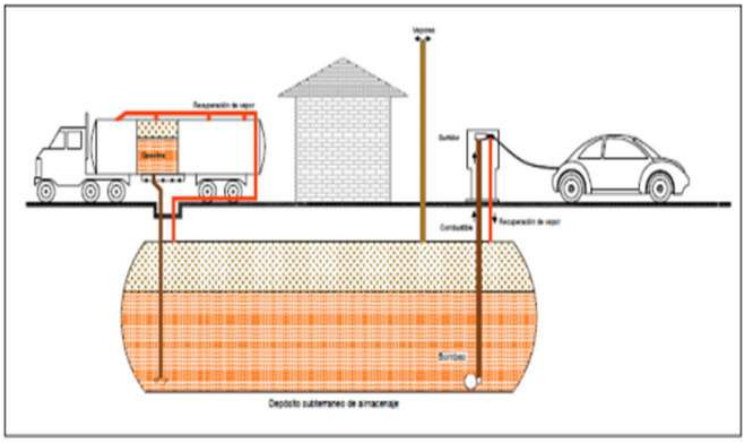


Imagen 6: Repostaje de un vehículo en una estación de servicio con sistema de recuperación de vapor (Control de la Fase II)

CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN PRELIMINAR

Una vez expuesta la normativa de aplicación y las medidas correctoras adoptadas conforme a la citada normativa pasamos a realizar la valoración preliminar de este impacto:

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	56/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

De acuerdo con lo anterior, en la valoración preliminar que se realiza del factor "Aire ambiente" en la TABLA 1. VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD, se ha considerado el Impacto Potencial como ALTO, dado que la presencia en el aire de COV's en cantidades superiores a las recomendadas pueden ser causa del aumento de la incidencia de enfermedades graves.

El nivel de Certidumbre se ha determinado como ALTO, pues se ha incorporado en la legislación medidas encaminadas a la reducción de emisiones desde este tipo de instalaciones, como la Directiva 94/63/CEE sobre el control de emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) resultante del almacenamiento y distribución de gasolina desde las terminales a las Estaciones de Servicio y su incorporación al marco normativo español.
Sin embargo, las medidas de protección adoptadas, como la recuperación de vapores durante la descarga de combustible (FASE I) o durante el repostaje en los vehículos (FASE II) reducen el riesgo de exposición y limitarse la cantidad de COV's emitidos. Si bien se cuentan con dichas medidas para reducir al máximo las emisiones producidas durante el desarrollo de la actividad, no se cuenta con un estudio cuantitativo para analizar el verdadero impacto producido en el aire ambiente, por lo que no se puede descartar que el impacto pueda ser significativo. Por este motivo, se han considerado las Medidas de Protección como MEDIO.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para el Aire Ambiente se califica como MEDIO.

Sobre los factores del propio entorno del proyecto, se ha considerado que puede existir afección a la población pero que esta es BAJA, dado que se ha hecho un estudio en profundidad en el punto 2.6.1., donde se cuantifica dicha afección.
Respecto a la afección a Grupos Vulnerables, se ha dispuesto MEDIA, ya que las comunidades de personas afectadas no se encuentran distribuidas de forma concentrada y no tienen un tamaño significativo. No se observan colectivos afectados por iniquidades previas, por lo que se ha considerado BAJA.
Se considera la Preocupación Ciudadana como MEDIA, ya que este tipo de instalaciones suele crear inquietud entre la población.
Una vez se recabe la visión de la población del proyecto a través de Información Pública (requisito legal) podrá conocerse este dato.

El dictamen de los factores propios del entorno para el Aire Ambiente se califica como MEDIO.

Con todo lo expuesto, se considera que puede haber un impacto significativo, por lo que, para profundizar más en el impacto producido en el aire ambiente en el entorno inmediato de la Estación de Servicio, se ha realizado en el punto 2.5 una **valoración de la relevancia** con el objetivo de reducir al máximo el nivel de incertidumbre y subjetividad de dicho impacto.

2.4.1.2. SEGURIDAD QUÍMICA

Respecto a la presencia del almacenamiento de combustibles, este almacenamiento se realiza en un tanque compartimentado con dos depósitos

- Tanque 1: 60.000 l. compartimentado (40.000 l. Gasóleo A y 20.000 l. para Gasolina SP95).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	57/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

La ejecución e instalación del tanque se realizó de acuerdo con la norma UNE 12285-1 (que sustituye a UNE 62350-4) "Tanque de acero fabricados en taller". y fue instalado conforme a la norma UNE 109502 "Instalación de tanques de acero enterrados para almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos".
En esta reglamentación se especifican las determinaciones que deben cumplir las instalaciones de almacenamiento de hidrocarburos en las estaciones y unidades de servicio, así como las condiciones del servicio de forma que se realice con mayor seguridad posible para las personas, las instalaciones cercanas y el medio ambiente.

Por lo que el cumplimiento de la misma asegura condiciones de seguridad suficientes para reducir el riesgo intrínseco de incendio y explosión que pueda suponer la existencia de combustibles en las unidades de servicio.

De acuerdo con lo anterior, en la valoración preliminar que se realiza del factor "Seguridad química" en la TABLA 1. VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD, se ha considerado el Impacto Potencial ALTO, dado que evidentemente existen carburantes en la instalación y estos carburantes son líquidos tóxicos y peligrosos para las personas y el medio ambiente. Sin embargo, estos combustibles se encuentran confinados en tanques que cumplen la normativa sectorial estando equipados con equipos de detección de fugas y control de gestión del almacenamiento.
Por otro lado, la experiencia en la ejecución y en el desarrollo de instalaciones correspondientes a estaciones y unidades de servicio, y el reducido número de incidentes en las mismas, ha hecho que se considere la certidumbre como MEDIA, es decir que el combustible pueda entrar en contacto con la población, sólo en el caso de explosión y destrucción de los tanques que lo contienen.
Respecto a las Medidas de Protección que es necesario adoptar, ya se han adoptado y son de reconocida eficacia pues evitan el contacto directo con las personas y con el medio. Se han dispuesto tanques y tuberías con sistemas de control de fugas y de gestión de tanques, por lo que se ha considerado como BAJO también.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para la Seguridad Química se califica como BAJO.

Sobre los factores del propio entorno del proyecto, se ha considerado que puede existir afección a la población pero que esta es BAJA, dado que la afectación o exposición será de corta duración y afectará a un número reducido de personas.
Respecto a la afección a Grupos Vulnerables, se ha dispuesto MEDIA, ya que las comunidades de personas afectadas no se encuentran distribuidas de forma concentrada y no tienen un tamaño significativo.
No se observan colectivos afectados por iniquidades previas, por lo que se ha considerado BAJA.
Se considera la Preocupación Ciudadana como MEDIA, ya que este tipo de instalaciones suele crear inquietud entre la población.
Una vez se recabe la visión de la población del proyecto a través de Información Pública (requisito legal) podrá conocerse este dato.

El dictamen de los factores propios del entorno para la Seguridad Química se califica como MEDIO.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	58/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

2.4.1.3. RUIDO Y VIBRACIONES

Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento

La principal fuente de ruidos se concentra es el Centro de Lavado de los dos boxes de lavado manual, así como la zona de aspirado, uso de repostaje (aparatos surtidores y punto de recarga) y el tráfico rodado.

Régimen de Funcionamiento de Horarios. El Punto de Suministro tiene un horario 24 h. en régimen desatendido desarrollando sus actividades dentro del establecimiento, no obstante, actualmente dispone de personal en un horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) y en horario nocturno (20:00h-7:00h) se mantiene en régimen DESATENDIDO, sin presencia de operario.

Es necesario mencionar que **el centro de lavado y la zona de aspirado tienen un régimen de funcionamiento en horario diurno-vespertino** (7:00h-20:00h) **con objeto de cumplir los límites de emisión de ruidos establecidos por normativa.**

En el Proyecto, así como anexos, se contempla la justificación detallada del cumplimiento de los niveles normativos para esta cuestión, se expone aquí un resumen de dicha justificación.

En el caso de estudio, la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

Consideraciones Preliminares al estudio.

Para la evaluación de las afecciones acústicas generadas por la instalación se han considerado las siguientes normativas, aplicándose sus premisas tanto en la memoria como durante la fase de construcción y funcionamiento:

- Decreto 50/2025 de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía

- Decreto 6/2012 de 17 de enero, que fue la norma aplicable en el momento en que se realizó el ensayo (informe fechado el 12 de enero de 2022).

Conforme a estos decretos, una vez finalizadas las obras y puesta en servicio, se realizó el preceptivo **Ensayo Acústico Post-Operacional**, cuyo informe se adjunta como documentación complementaria.

Dicho ensayo fue realizado bajo la dirección técnica del técnico Julio Bejines Corral, quien certifica que las mediciones del Nivel de Inmisión Exterior (N.I.E.) fueron efectuadas conforme a la metodología e instrumentación descritas en el **Decreto 6/2012 de 17 de enero**, vigente en la fecha del informe (12 de enero de 2022).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	59/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Donde las conclusiones del informe del ensayo acústico fueron las siguientes:

Análisis de resultados y adecuación a la normativa

- Análisis de resultados y adecuación a la normativa
- Con relación al nivel de inmisión al exterior (N.I.E.), según el Artículo 29, tabla VII del Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía:
- La zona donde se realizaron las mediciones corresponde a un área de tipo INDUSTRIAL.
- **En la fachada principal**, el límite máximo permitido es ≤ 65 dBA, y **el valor medido fue de 64 dBA**, por lo que se cumple con los valores mínimos establecidos.

Medidas preventivas, correctoras o paliativas

- No se requieren medidas adicionales en materia acústica, dado que se cumplen los límites establecidos.

De acuerdo con lo anterior, en la valoración preliminar que se realiza del factor "Ruidos y Vibraciones" en la TABLA 1. VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD, se ha considerado el Impacto potencial BAJO dado que se cumplen los niveles legalmente establecidos esperándose efectos nulos o leves. El Nivel de Certidumbre se considera MEDIO dado que contamos con un estudio justificativo del cumplimiento de la normativa de aplicación. Las Medidas Correctoras se consideran BAJO ya que se ha constatado que las adoptadas son adecuadas.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para los Ruidos y Vibraciones se califica como BAJO.

Sobre los factores del propio entorno del proyecto, se ha considerado que puede existir afección a la población pero que esta es BAJA, dado que la afectación o exposición será de corta duración y afectará a un número reducido de personas.
Respecto a la afección a grupos vulnerables, se ha dispuesto MEDIA, ya que las comunidades de personas afectadas no se encuentran distribuidas de forma concentrada y no tienen un tamaño significativo.
No se observan colectivos afectados por iniquidades previas, por lo que se consideran las Inequidades en Distribución como BAJA.
Se considera la Preocupación Ciudadana como MEDIA, ya que este tipo de instalaciones suele crear inquietud entre la población.
Una vez se recabe la visión de la población del proyecto a través de Información Pública (requisito legal) podrá conocerse este dato.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para los Ruidos y Vibraciones se califica como MEDIO.

2.4.1.4. SUELOS

Respecto a la seguridad de los Suelos, se cuentan con diversos sistemas para evitar derrames al terreno y, en caso de fuga, detectarlo inmediatamente. De todas las medidas recogidas en el RD 706/2017, podemos destacar las siguientes:

- Se cuenta con un depósito de doble pared, en caso de rotura de alguna de las paredes, el detector de la doble pared genera una alarma indicando la falla. Gracias a la doble pared, en caso de rotura, el producto no se vierte al exterior.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	60/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

- Para evitar derrames en el proceso de llenado del tanque, se cuenta con bocas de carga estancas y antiderrame, estas arquetas disponen de una válvula de drenaje para poder devolver al depósito los derrames que se produzcan durante el proceso de llenado del tanque. Además, para evitar un sobrellenado, los depósitos cuentan con válvula de sobrellenado, que hace que cuando se está próximo a la capacidad máxima del depósito, se acciona un sistema flotador para interrumpir el llenado.

- En caso de existir fugas en la instalación, se puede detectar rápidamente mediante el sistema de medición electrónico. Gracias a las sondas de nivel, se miden los cambios de nivel de producto. Mediante la conciliación de inventario y/o las pruebas reglamentarias de estanqueidad a las tuberías, se detecta cualquier pérdida de producto que pueda producirse.

- Durante el repostaje y la carga de los depósitos pueden producirse derrames accidentales en la pista. Para evitar que estos derrames lleguen al terreno, se cuenta con un pavimento impermeable y una red de saneamiento de aguas hidrocarburadas, de modo que se gestionan esos posibles derrames de forma adecuada.

De acuerdo con lo anterior, en la valoración preliminar que se realiza del factor "Suelos" en la TABLA 1. VALORACIÓN PRELIMINAR DE EFECTOS EN SALUD, se ha considerado el Impacto potencial ALTO dado que evidentemente existen carburantes en la instalación y estos carburantes son líquidos tóxicos y peligrosos para las personas y el medio ambiente.

Sin embargo, se cuentan con medidas en la instalación para la contención de los hidrocarburos, tanques y tuberías de doble pared, disposición de sistemas de control de fugas en los depósitos y un sistema de gestión de producto, que aseguran la detección temprana de cualquier posible derrame o pérdida de combustible.
Además, en caso de producirse alguna fuga, los efectos en el suelo pueden desaparecer rápidamente al retirar la porción de suelo que se encuentre afectada por el derrame de hidrocarburos.

El Nivel de Certidumbre se considera MEDIO dado que contamos con un estudio justificativo del cumplimiento de la normativa de aplicación. Las Medidas Correctoras se consideran BAJO ya que se ha constatado que las adoptadas son adecuadas.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para Suelos se califica como BAJO.

Sobre los factores del propio entorno del proyecto, se ha considerado que la afección a la población será BAJA dado que existen pocas viviendas en el entorno cercano afectándose a pocas personas.
Respecto a la afección a Grupos Vulnerables, se ha dispuesto MEDIA, ya que las comunidades de personas afectadas no se encuentran distribuidas de forma concentrada y no tienen un tamaño significativo.
No se observan colectivos afectados por iniquidades previas, por lo que se consideran las Inequidades en Distribución como BAJA.
Se considera la Preocupación Ciudadana como MEDIA, ya que este tipo de instalaciones suele crear inquietud entre la población.
No obstante, establecimiento ya está en funcionamiento y, durante la exposición al público previa a la obtención de la Licencia de Obras y Calificación Ambiental, **no se recibieron alegaciones de ningún tipo**.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	61/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Una vez se recabe la visión de la población del proyecto a través de Información Pública (requisito legal) podrá conocerse este dato.

Por tanto, el dictamen de los factores del proyecto para Suelos se califica como MEDIO.

2.4.1.5. AGENTES BIOLÓGICOS. LEGIONELLA

Se procede ahora a realizar el análisis preliminar para el factor de riesgo biológico, Legionella en las instalaciones de lavado de vehículos.

Recientemente se ha publicado el RD 487/2022 de 21 de junio por que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionella y por la que se deroga el RD 865/2003 de 4 de julio, si bien esta nueva disposición entra en vigor el 02 de enero de 2023. Acorde al Preámbulo III del presente Real Decreto, el **Plan Sanitario frente *Legionella***, fundamentado en las recomendaciones sobre planes sanitarios del agua de la Organización Mundial de la Salud, **se basará en el resultado de la evaluación del riesgo de la instalación** en función del cual se establecerán sus puntos críticos, las medidas de control y de verificación y, las medidas correctoras correspondientes.

Es por ello que para este análisis se opta por seguir el método de evaluación del riesgo de la instalación que establece la "***Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis***" en instalaciones, elaborado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de España, juntamente con el propuesto por el "*Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía*".

EVALUACION DE RIESGO DE LA INSTALACIÓN

INDICE ESTRUCTURAL

Siguiendo el método de la "*Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis*" en instalaciones, elaborado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de España, se considera que el factor ambiental de la procedencia del agua es bajo porque procede de agua fría de consumo humano, que se toma de la red de abastecimiento municipal.

Los boxes de lavado se considera que es un factor alto por tener un nivel muy importante de aerosolización.

Atendiendo al punto de emisión de aerosoles el factor presenta riesgo bajo porque existen elementos que apantallan y protegen de los aerosoles las zonas de tránsito de personas.
Como la zona está apantallada se considera que el efecto de los vientos no será significativo.
Por otro lado, la ubicación de la instalación está en una zona residencial turística de baja o media densidad de población en la mayor parte de los meses del año, además de situarse en un terreno donde las parcelas colindantes son zonas verdes, por lo que se estima que el riesgo asociado a este factor es medio.

A partir de estas premisas, se calcula el **Índice Estructural (IE) que es 37** y menor que 50, por lo que se considera un riesgo bajo.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	62/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

INDICE DE MANTENIMIENTO

En cuanto al riesgo de mantenimiento de las instalaciones, como no se ha usado debe haber ausencia de Legionella y los aerobios totales deben estar por debajo de las 10.000 Ufc/ml, por lo que el riesgo será bajo.
Además, el estado higiénico de la instalación es limpio, sin biocapa, siendo por tanto el riesgo bajo.
El estado mecánico de la instalación es óptimo sin presentar corrosión ni incrustaciones (equipos nuevos), lo que determina un riesgo bajo.
También dispone de un sistema de tratamiento del agua adecuado por lo que el riesgo asociado a este factor se estima bajo.
Por todo ello, el Índice de mantenimiento (IM) se calcula como nulo, siendo el riesgo bajo.

INDICE OPERACIONAL

En cuanto al riesgo operacional, consideraremos que la temperatura media del agua de aporte viniendo de la red puede calentarse por las temperaturas exteriores altas de épocas estivales hasta valores que se encuentren entre 20-30ºC, lo que originaría un factor con riesgo medio.

Es importante destacar que le intervalo de multiplicación de la legionella se sitúa entre los 20ºC y 45ºC por lo que estas condiciones podrían suponer un factor de riesgo alto , pero la temperatura media habitual del agua en el sistema y la frecuencia de uso frecuente del mismo contribuye a que este factor de riesgo se modere significativamente.
Considerando estas premisas, se estima un Índice de operación (IO) de 15, que es inferior a 50, por lo que el riesgo operacional es bajo.

A partir de estos tres índices, se realiza el cálculo del índice global a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{ÍNDICE GLOBAL} = 0{,}3*IE + 0{,}6*IM + 0{,}1*IO$$

Obteniendo un valor de 12,6.

Como el valor del índice global es inferior a 60, bastará con cumplir las medidas contenidas en el RD 487/2022, de 21 de junio que se aplicarán a las instalaciones descritas en el Anexo I del mencionado Decreto que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria.
En base a la evaluación del riesgo biológico por Legionella realizado se considera que el riesgo de esta instalación es bajo, de acuerdo con la Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis en instalaciones, elaborado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de España.

El titular de la instalación cumplirá con todos los requisitos recogidos en el RD 487/2022 como son:

- Contar con contrato de mantenimiento para prevención de la legionela (art.5.4)
- Contar con un plan de Prevención y Control de Legionella (PPCL) (Art.7.8)
- Realización de programas de muestreo (Art.11.13). La frecuencia y parámetros para controlar se definen en el Anexo V.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	63/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

- Limpieza y desinfección de las instalaciones (Anexo IV. Parte A.5)
- Garantizar la formación del personal frente a la Legionella (Art. 18)

Siguiendo ahora con la metodología propuesta por la Consejería competente en materia de salud en el "Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía" y de acuerdo con lo anterior, podemos decir en relación con los factores propios del proyecto, el impacto potencial de la instalación puede considerarse BAJO, al ser una instalación calificada como de riesgo bajo, según el análisis realizado anteriormente.
Por otro lado, respecto a los factores propios del proyecto de certidumbre y medidas adoptadas se consideran con ambos con un valor ALTO. La instalación es una instalación fija, utilizándose los boxes de limpieza manual de forma diaria.
Por otro lado, si se adoptan las medidas de prevención y control propuestas por la "*Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis*" en instalaciones, elaborado por la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de España, la eficacia de éstas son de eficacia probada para la reducción del riesgo.

Por tanto, el dictamen de los factores propios del proyecto para el Agentes biológicos, Legionella se califica como BAJO.

Sobre los factores del propio entorno del proyecto, se ha considerado que puede existir afección a la población siendo MEDIA, pues puede afectar a un número significativo de personas en un área relativamente localizada.
Respecto a la afección a grupos vulnerables, se ha dispuesto MEDIA, pues la afección por legionella no afecta igual a toda la población, siendo grupos de mayor riesgo los niños, personas mayores o personas con problemas respiratorios. No obstante, estos grupos de riesgo no suelen ser el cliente habitual de este tipo de instalaciones. Por otro lado, como no se puede actuar sobre estas inequidades preexistentes, pero en modo alguno la puesta en marcha del proyecto puede reforzar estas inequidades se considera MEDIO este factor.

La preocupación ciudadana se ha considerado igualmente MEDIA, pues, aunque se trate de una instalación con riesgo bajo de legionella, la población no tiene una especial preocupación por su ubicación o su uso, es más, su uso es cotidiano y habitual para la población.

El dictamen de los factores propios del entorno para el Agentes biológicos, Legionella se califica como MEDIO.

2.4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS PRELIMINAR.

A modo de conclusión podemos resumir el análisis preliminar de los impactos inicialmente considerados como susceptibles de necesitar un estudio más detallado de la siguiente forma:

En relación al "**Aire Ambiente**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen MEDIO.**

Se incluyen medidas correctoras en materia de recuperación de vapores, descritos en el **punto 2.4.1.1**, conforme a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, tanto para el proceso de operaciones de

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	64/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

descarga de combustible en los tanques de la Estación de Servicio (Fase I), así como para el proceso de repostaje de vehículos (Fase II).

Conforme al RD 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio, se comprobará la eficacia de captura de vapores de gasolina al menos una vez al año conforme a la norma UNE-EN 16321-2:2004, por Organismo de Control Autorizado.

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**
En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3- Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, se valora el impacto global del factor Aire Ambiente como **SIGNIFICATIVO, procediendo a un estudio más detallado del mismo,** con el objetivo de reducir al máximo el nivel de incertidumbre y subjetividad de dicho impacto.

Este estudio más detallado, se realiza más adelante mediante una VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA de este determinante apoyado en el ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD de la emisión de benceno. Para ello, una vez establecido la concentración actual en la zona y la contribución de la Estación de Servicio se ha comparado con el valor de referencia (límite legal).

El resultado obtenido demuestra que la contribución de la Estación de Servicio es muy baja (**0,5521 µg/m^3**) **incluso a distancias cortas (7,5m.)** disminuyendo considerablemente con la distancia. Incluso una vez sumada la concentración actual en la zona (**0,26 µg/ m^3**) sigue muy por debajo del límite legal establecido (**5 µg/ m^3**).

De ahí que podamos concluir que el impacto global del factor AIRE AMBIENTE, **NO ES SIGNIFICATIVO**, una vez realizado el estudio mencionado.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	65/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

En relación a la "**Seguridad Química**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

Se incluyen en el proyecto medidas correctoras según normativa sectorial (los combustibles se encuentran en confinados en tanques con sistemas de detección de fugas y de gestión del producto, válvulas de sobrellenado, sistemas de seguridad, etc.).
Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3- Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Seguridad Química como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo**.

En relación a los "**Ruidos y Vibraciones**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

La principal fuente productora de ruido y vibraciones en el establecimiento será el Centro de Lavado Manual y aspiradora.

También tendremos otras fuentes de ruido y vibraciones menores como serían:

- Tráfico del propio establecimiento. (ruido de fondo)
- Surtidores de suministro de combustible

En relación con el ruido producido por los vehículos de los usuarios de la Unidad de Suministro, cabe señalar que se desarrolla en un entorno donde el tráfico rodado genera una afección sonora mayor que la generada por la actividad.

La combinación de ambos focos, el tráfico existente (ruido de fondo) y la actividad de la instalación no supone un incremento relevante sobre el fondo sonoro previo a la puesta en marcha, todo ello dentro de los límites legales establecidos.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	66/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

En relación con el ruido de los surtidores, el ruido emitido por éstos es prácticamente despreciable **tal como se justifica en el estudio acústico aportado junto al Proyecto.**

En cumplimiento del Decreto, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía, tras la puesta en funcionamiento de la instalación se ha realizado el preceptivo **Ensayo Acústico Post-operacional**, que es el que se aporta junto con este documento. Dicho ensayo se llevó a cabo con la estación de servicio ya en funcionamiento, concluyéndose de forma favorable el **cumplimiento de los niveles legalmente establecidos**.

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3- Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Ruidos y Vibraciones como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo**.

En relación a los "**Suelos"** se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

Se incluyen en el proyecto **medidas correctoras según normativa sectorial:** se cuentan con medidas en la instalación para la contención de los hidrocarburos, tanques y tuberías de doble pared, disposición de sistemas de control de fugas en los depósitos y un sistema de gestión de producto, que aseguran la detección temprana de cualquier posible derrame o pérdida de combustible.

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO**.

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	67/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.
Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Suelos como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo**.

En relación a los "**Agentes Biológicos. Legionella**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**
Se trata de una instalación con bajo riesgo de legionella. Se adoptan medidas de prevención y control propuestas por la "Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis"

Factores Propios del Entorno**: Dictamen MEDIO.**
La afección por legionella no afecta igual a toda la población, siendo grupos de mayor riesgo los niños, personas, personas mayores o personas con problemas respiratorios. No obstante, estos grupos de riesgo no suele ser el cliente habitual de este tipo de instalaciones.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Agentes Biológicos. Legionella como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo.**

2.5. VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA, EN SU CASO

En este punto se tratará la relevancia del factor ambiental de **aire ambiente**, con el objetivo de tomar una decisión sobre la necesidad o no de profundizar en el análisis de los impactos.

Siguiendo las directrices acordadas con el Gabinete Técnico de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, se realizará una valoración de la relevancia de las emisiones de benceno generadas por la actividad.

Para realizar dicho estudio, se aplicará el Indicador 2 del DAP-3 teniendo en cuenta el valor de referencia existente en la zona y el valor generado por la actividad. Para conocer el valor generado, resulta necesario realizar un estudio en profundidad mediante el uso de AERSCREEN, un modelo de dispersión atmosférica recomendado por la USEPA (United States Environmental Protection Agency) para el análisis inicial de emisiones de proyectos en su fase de diseño.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	68/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

2.5.1. ESTIMACIÓN DE COVS EMITIDOS A LA ATMÓSFERA

Utilizando como base los factores de emisión recogidos por la Publicación AP-42 de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos (U.S. E.P.A.), para las operaciones relevantes en las estaciones de servicio, se cuenta con los siguientes factores de emisión de vapores:

- Depósitos de almacenamiento:
 - Llenado de tanques subterráneos por caída libre: 1.380 mg/l
 - Venteo de tanques subterráneos: 120 mg/l
- Operaciones de suministro a los vehículos:
 - Pérdidas por desplazamiento: 1.320 mg/l
 - Derrames: 80 mg/l

Por lo que el Factor de Emisión Total es de 2.900 mg/l.

La estimación de ventas de la Estación de Servicio asciende a 1.500.000 l, siendo las ventas de un 30% para la gasolina. Por lo tanto, el total de la estimación de ventas de gasolina es de 450.000 l.

Teniendo en cuenta el factor de emisión total (2.900 mg/ l) y la estimación de ventas de gasolina (450.000 l), resulta un total de COV's generados de 1.305,00 kg.
Gracias a los sistemas de recuperación de vapores descritos en detalle en el punto 2.4.1.1., podemos estimar la cantidad de COV's recuperados en cada fase.

Recuperación de vapores en la Fase I.
Con este sistema podemos recuperar todos los COV's generados durante la descarga. Teniendo en cuenta que el factor de emisión por el llenado de tanques subterráneos por caída libre es de 1.380 mg/l y que la estimación de venta total de gasolina es de 450.000 l, hace que el total de COV's no emitidos a la atmósfera sea de 621,00 kg.

Recuperación de vapores en la Fase II.
Este sistema de recuperación garantiza una efectividad mínima del 85%. Siendo el factor de emisión por desplazamiento de gases durante el repostaje es de 1320 mg/l y, por otro lado, el volumen total de ventas de gasolina es de 450.000 l, hace que el total de COV's no emitidos a la atmósfera sea de 504,90 kg.

En total, se consigue reducir 1.125,90 kg de compuestos orgánicos volátiles emitidos a la atmósfera. De este modo, nuestra **actividad produciría 179,10 kg de COV's al año**. Suponiendo que se reparten de forma equitativa durante el año, la Estación de Servicio **produciría 0,49 kg de COV's al día.**

2.5.2. ESTIMACIÓN DE BENCENO EMITIDO A LA ATMÓSFERA

2.5.2.1. CONCENTRACIÓN ACTUAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA

Actualmente, según el informe de calidad del aire de 2023 elaborado por la Junta de Andalucía, de las dos estaciones disponibles en el informe, la de mayor concentración de benceno queda registrada en la estación de "Ranilla" con valor de **0,26 µg/m3.**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	69/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

2.5.2.2. CONTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Para calcular este dato, se ha realizado un **Análisis en profundidad (2.6)** detallado en el punto 2.6.1. teniendo como resultado en las condiciones más desfavorables una **concentración anual máxima de benceno** a 7,5 metros (límite de propiedad) de distancia de la fuente de emisión **de 0,5521 µg/m³.**
El equipamiento sensible más cercano desde el punto de emisión se encuentra a unos 350 m. donde este valor desciende considerablemente hasta 0,00656 µg/m³.

La vivienda más cercana se encuentra a unos 35 m, donde este valor desciende notablemente hasta 0,14 µg/m³.

2.5.2.3. VALOR DE REFERENCIA

Según el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en el punto F del Anexo I (Objetivos de calidad del aire para los distintos contaminantes), **el valor límite del benceno para la protección de la salud es de 5,00 µg/m³.**

2.5.2.4. CÁLCULO INDICADOR 2 – POBLACIÓN AFECTADA POR FUENTES PUNTUALES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE

Teniendo en cuenta los valores obtenidos y aplicando el Indicador 2 del DAP-3 tenemos:

$$IND_{02} = \frac{[Concentración\ actual\ en\ zona\ de\ influencia + Contribución\ de\ las\ emisiones\ del\ proyecto]}{[Valor\ de\ referencia]} = \frac{0{,}26 + 0{,}5583}{5} < 1$$

Por tanto, una vez analizado cuantitativamente el **factor Aire Ambiente** se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

2.5.3. INFLUENCIA DEL SOLAPAMIENTO

Se tiene en cuenta que la concentración actual en la zona de influencia incluye todas las actividades emisoras de la zona, por tanto, no se aprecian efectos de solapamiento.

Por otro lado, dado que la mayor concentración de benceno producida por la Estación de Servicio se encuentra en el entorno inmediato del del punto de emisión y que la concentración baja exponencialmente a medida que se incrementa la distancia, en caso de existir solapamiento con otra Estación de Servicio, situada a unos 500m, ésta sería mínima tal y como puede observarse en la tabla 2 de concentraciones máximas frente a la distancia, dentro del punto 2.6.1.1 "Contribución de las emisiones a la atmósfera", donde **el valor desciende hasta 0,004114 µg/m³ para la distancia de 500m.**

2.6. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD, EN SU CASO

En este punto, calcularemos la **emisión de benceno** generada por la Estación de Servicio. Esta estimación ha sido realizada mediante el uso de AERSCREEN, un modelo de dispersión atmosférica recomendado por la USEPA (United States Environmental Protection Agency) para el análisis inicial de emisiones de proyectos en su fase de diseño.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	70/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

2.6.1. CONTRIBUCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Para calcular la concentración anual de benceno generada en el exterior de la Estación de Servicio, midiendo los valores de hasta 1000 metros de distancia respecto al punto de emisión, se ha definido en el citado programa los venteos de los tanques como punto de emisión y se han tomado como entrada los siguientes valores:

- Flujo de emisión.
 Partimos del valor de referencia anteriormente calculado en el punto 2.5.2 de COVs emitidos al día (0,49 kg).
 Según el artículo con referencia PMID 22154341, donde se analiza la composición de los compuestos orgánicos volátiles de cuatro tipos de carburantes a las temperaturas de 5, 20 y 40ºC, se tiene la siguiente composición para la gasolina: tolueno (25-28%), benceno (19-20%), n-heptano (18-20%), ciclohexano (17-18%) y metil ciclohexano (11-12%).
 De este modo, hacemos la hipótesis de que el 20% del total de COVs generados es benceno.
 Por tanto, contamos con el siguiente flujo de emisión de benceno:

$$Flujo\ emisión = 20\% \left[0{,}49\ \frac{kg}{día} \cdot \frac{1000g}{1kg} \cdot \frac{1\ día}{86400\ s}\right] \cong 0{,}0011 \frac{g}{s}$$

- Altura del punto de emisión.
 Se ha tomado como caso más desfavorable 7,2 metros, que corresponde con la altura de 2 m sobre la marquesina (5,2m) que deben tener las ventilaciones de los tanques.

- Diámetro del punto de emisión.
 Se ha tomado un diámetro de 63 mm, que es el diámetro exterior de las tuberías que se utilizan para la ventilación de los tanques.

- Velocidad de emisión.
 Se ha tomado como referencia 7,95 km/h, que corresponde con la velocidad media diaria del último año en la estación meteorológica de Lebrija, según datos de la Agencia Estatal de Meteorología de 2024-2025.

- Emplazamiento y climatología.
 Se ha tenido las características del emplazamiento urbano de la Estación de Servicio, así como las condiciones climáticas habituales en el municipio según datos de la AEMET.

 En resumen, los valores introducidos para realizar el modelado son los siguientes:

Variable	Valor	ud
Flujo de emisión de benceno	0,0011	g/s
Altura del punto de emisión	7,2	m
Diámetro punto emisión	63	mm
Distancia al exterior	1	m
Velocidad de salida	2,21	m/s
Distancia buffer	1000	m
Temperatura mín	11,74	° C
Temperatura máx	25,35	° C
Velocidad mín viento	0,5	m/s

Tabla 1 – *Datos de entrada*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	71/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

Una vez ejecutado el programa con las condiciones más desfavorables, se obtiene una **concentración anual máxima de benceno** a 7,5 metros de distancia de la fuente de emisión **de 0,5521 µg/m³**, valor inferior al límite legal exigido de 5,00 µg/m³.

En la siguiente tabla, se puede ver de forma más exhaustiva las concentraciones anuales generadas a ciertas distancias medidas desde el punto de emisión.

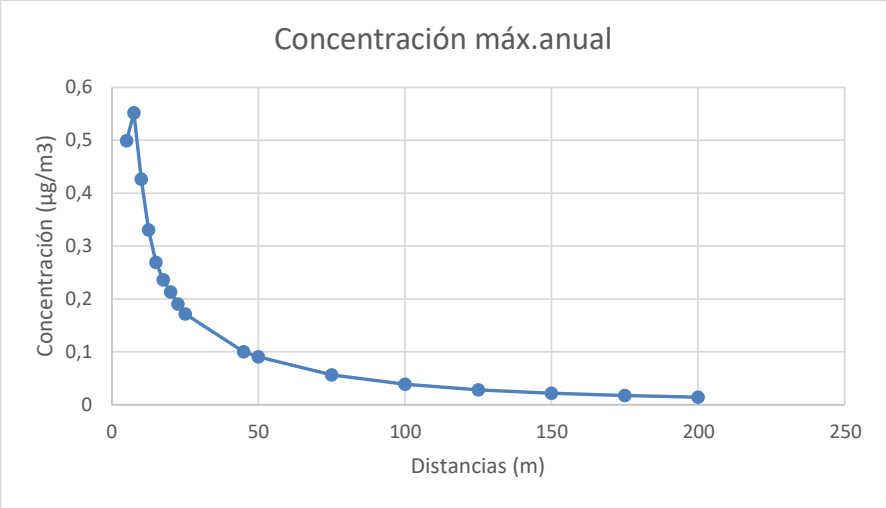
Distancia [m]	Conc. máx anual [µg/m3]	Distancia [m]	Conc. máx anual [µg/m3]
5,00	0,4991	425,00	0,005078
7,50	0,5521	450,00	0,004712
10,00	0,4265	475,00	0,004393
12,50	0,4304	500,00	0,004114
15,00	0,2691	525,00	0,003869
17,50	0,2365	550,00	0,003653
20,00	0,2135	575,00	0,003463
22,50	0,1906	600,00	0,003294
25,00	0,1715	625,00	0,003144
45.00	0,1003	650,00	0,003011
50,00	0,09054	675,00	0,002891
75,00	0,05651	700,00	0,002783
100,00	0,03870	725,00	0,002686
125,00	0,02847	750,00	0,002599
150,00	0,02205	775,00	0,002519
175,00	0,01772	800,00	0,002446
200,00	0,01465	825,00	0,002379
225,00	0,01237	850,00	0,002318
250,00	0,01064	875,00	0,002261
275,00	0,009279	900,00	0,002208
300,00	0,008189	925,00	0,002159
325,00	0,027299	950,00	0,002114
350,00	0,006561	975,00	0,002070
375,00	0,005985	1000,00	0,002030
400,00	0,005498		

Tabla 2 – Concentraciones anuales en función de la distancia.

Analizando gráficamente, en los primeros 200 m tenemos la siguiente evolución de concentración de benceno.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	72/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170



Gráfica 1 – Concentración anual en función de la distancia.

Como puede observarse, la concentración máxima anual de benceno generada se reduce considerablemente en función de la distancia, manteniéndose siempre por debajo de los límites legales exigidos.

3. RECOMENDACIONES

Los impactos esperados sobre la salud de la población por la ejecución del proyecto y el desarrollo de la actividad, y con las medidas indicadas en el mismo sobre la seguridad industrial y ambiental, se han valorado como no significativos.

No obstante, se hace a continuación un listado de aquellas medidas que, o bien con las que ya cuenta la instalación o se han incluido en el proyecto, deben ser adoptadas por el titular para evitar los efectos negativos que pudieran provocar la ejecución del proyecto y el desarrollo de la actividad en la salud de la población.

- *Se verificará el correcto funcionamiento de los sistemas de detección de fugas y de gestión del contenido de los tanques.*
- *Se fijará la periodicidad de las verificaciones y seguimiento del sistema de recuperación de vapores.*
- *Se delimitará y señalizará las distintas áreas de la instalación.*
- *Se verificará el buen estado de todos los componentes del equipo como mangueras de suministro, boquereles, válvulas, adaptadores y conexiones y se inspeccionará el área circundante.*
- *Contratación empresa gestión de residuos para la retirada de lodos y aguas hidrocarburadas.*

Acorde al Artículo 7 de RD 487/2022 Con objeto de minimizar la presencia, proliferación y dispersión de la **Legionella** se establecerá una serie de medidas preventivas en las instalaciones de riesgo que se basarán en 5 principios:

1.- Garantizar la eliminación o reducción de zonas sucias, el acumulo de suciedad, así como los estancamientos mediante un buen diseño y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.

2.- Evitar las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de Legionella, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	73/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

4.- Minimizar la emisión de aerosoles.

5.- Aplicar medidas correctoras para mitigar el riesgo.

Para el caso concreto de prevención y control de **Legionella**, se recomienda tener en cuenta las siguientes medidas correctoras/preventivas:

- *Evitar prolongados períodos de paro, donde se pueda favorecer el estancamiento de agua, con la consiguiente proliferación de microorganismos.*
- *No sobredimensionar depósitos de almacenamiento de agua, por la misma razón anterior.*
- *La alimentación de máquinas automáticas (puente o tren) se aconseja realizarla con agua de red o de pozo para la primera fase de lavado: con volúmenes de almacenamiento de agua de aproximadamente 500 litros.*
- *La alimentación de boxes se recomienda que se realice con agua de pozo o red para realizar la fase de enjuague, con un volumen de almacenamiento de agua de 200 litros aproximadamente.*
- *Evitar situar los depósitos de almacenamiento de agua en lugares soleados que suban la temperatura del agua y favorezcan la proliferación de microorganismos.*
- *Siempre que sea posible se utilizará agua de aporte procedente de red de distribución AFCH. La presencia de un sistema de elevación de la temperatura a más de 60ºC, que en algunos casos se emplea para facilitar el lavado de los vehículos, además evita el crecimiento de Legionella en ese circuito.*
- *Se revisará el correcto funcionamiento mediante revisiones periódicas, con la frecuencia que se indica en la tabla siguiente:*

Extraída del capítulo 12 de la Guía Técnica

Tabla 1. Periodicidad de las revisiones

Elemento		Periodicidad
Funcionamiento de la instalación: Realizar una revisión general del funcionamiento de la instalación, incluyendo todos los elementos, reparando o sustituyendo aquellos elementos defectuosos.		ANUAL
Estado de conservación y limpieza de los depósitos: Debe comprobarse mediante inspección visual que no presentan suciedad general, corrosión o incrustaciones.		SEMESTRAL
Circuito de lavado: Se controlará regularmente el correcto funcionamiento del sistema y la ausencia de fugas en el circuito.		SEMESTRAL
Boquillas: Debe comprobarse mediante inspección visual exterior que no presentan suciedad general, corrosión, o incrustaciones. La pulverización debe ser homogénea.		SEMESTRAL
Pistolas de presión: Revisar que no se encuentren obstruidas. Limpiar o sustituir cuando sea necesario.		SEMESTRAL
Equipos de tratamiento del agua: Comprobar su correcto funcionamiento.	Equipos para la desinfección del agua.	SEMANAL
	Otros equipos.	SEMESTRAL

Se debe realizar un control de la calidad del agua, tal como se recomienda en la Tabla 2 de la citada Guía Técnica:

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	74/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Tabla 2. Parámetros de control de la calidad del agua

Parámetro	Método de análisis	Periodicidad
Recuento total de aerobios a la salida de una boquilla en muestras rotatorias	Según norma ISO 6222. Calidad del agua. Enumeración de microorganismos cultivables. Recuento de colonias por siembra en medio de cultivo de agar nutritivo análisis. La norma ISO 6222 especifica dos niveles de temperatura (22 y 36 ºC). A efectos de sistemas de lavado de vehículos será suficiente el análisis a la temperatura más cercana al rango de trabajo de la instalación.	**SEMESTRAL**
Legionella sp	Según Norma ISO 11731 Parte 1. Calidad del agua. Detección y enumeración de *Legionella*.	**MINIMA ANUAL** (Especificar periodicidad según Evaluación de Riesgo. En instalaciones cercanas a edificios especialmente sensibles como hospitales, residencias de ancianos, balnearios, etc. la periodicidad mínima recomendada es semestral) Aproximadamente 15 días después de la realización de cualquier tipo de limpieza y desinfección.

- *En función de los resultados de los análisis realizados por laboratorio competente, con sistema de gestión de la calidad y acreditado, preferentemente, si se observara alguna superación se recomienda que se pongan en marcha las acciones correctoras que se indican en la tabla 4 de la citada Guía.*

Tabla 4. Acciones correctoras en función del parámetro

Parámetro	Valor de referencia		Actuación correctiva en caso de incumplimiento
Presencia de aerobios totales	> 100000 Ufc/ml		Se revisará el programa de mantenimiento, a fin de establecer acciones correctoras Realizar una limpieza y desinfección de choque Confirmar el recuento, a los 30 días analizando también *Legionella sp*. Si se mantiene superior al valor indicado realizar una limpieza y desinfección de choque. Confirmar el recuento de nuevo aproximadamentre a los 15 días.
Legionella sp	Presencia (*)	> 100 Ufc/L < 1000 Ufc/L	Realizar limpieza y desinfección de choque y una nueva toma de muestras aproximadamente a los 15 días.
		≥ 1000 Ufc/L	Realizar limpieza y desinfección según protocolo en caso de brote y una nueva toma de muestras aproximadamente a los 15 días.

(*) El límite inferior de detección del método de análisis deber ser igual o menor a 100 Ufc/L.

- *Durante el uso de la instalación de lavado de vehículos se prestará atención a posibles problemas de obstrucción de las boquillas de pulverización por incrustaciones debidas a la cal. Si se observaran frecuentemente obstrucciones, se deberían instalar filtros de protección para el agua y/o descalcificar el agua, dosificar un inhibidor o utilizar un equipo físico para evitarlas.*
- *En caso de corrosión o incrustaciones calcáreas, se aconseja sustituir o limpiar las piezas detectadas.*
- *Como evidencia de los controles que se realicen en las instalaciones, se debe llevar un Registro de Mantenimiento de las instalaciones indicando:*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	75/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

- *Esquema del funcionamiento hidráulico de la instalación.*
- *Operaciones de revisión, limpieza, desinfección y mantenimiento realizadas incluyendo las inspecciones de las diferentes partes del sistema.*
- *Análisis realizados y resultados obtenidos.*
- *Certificados de limpieza y desinfección.*
- *Resultado de la evaluación del riesgo.*
- *El contenido del registro y de los certificados del tratamiento efectuado deberá ajustarse al Real Decreto 487/2022.*

4. CONCLUSIONES

Se confecciona el presente informe tomando como base el "PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Sergio Muñoz Castro, colegiado nº 11.001 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con nº visado 3943/69 de fecha 18/07/2019 ,asi como sus correspondientes "ANEXOS AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS" firmado por el mismo técnico con fecha 14/03/2020 y 26/02/2020 , asi como Certificado Final de Obra.

Dicho proyecto contemplaba la implantación de un Punto de Suministro de Carburantes con caseta de control anexa . Asimismo, la incorporación de dos boxes de lavado manual para vehículos de tipo turismo y una zona de aspirado.

No obstante, la instalación ha sido ejecutada con algunas modificaciones respecto al proyecto técnico original, recogidas en los planos "as built" que se aportan junto al presente documento. En concreto, las diferencias más relevantes son las siguientes:

- Se ha implantado una única aspiradora, en lugar de las dos inicialmente proyectadas.
- La zona de aspirado presenta una disposición distinta a la prevista en el proyecto.
- El equipo de aire-agua ha sido reubicado respecto a su localización inicial.
- El monolito identificativo de la estación también ha sido recolocado en una posición distinta a la proyectada.

Estas variaciones serán tenidas en cuenta en la presente valoración del impacto en la salud.

El Punto de Suministro de Combustibles, está compuesto por dos isletas para dos surtidores multiproducto de 2 mangueras por cara (Gasóleo A y Gasolina SP95), cubiertas mediante una marquesina metálica.

Un Centro de Lavado, formado por dos boxes para lavado manual , una aspiradora y un punto de recarga de vehículos eléctricos.

Régimen de Funcionamiento-Horarios: **El Punto de Suministro tiene un horario 24 h. en régimen desatendido desarrollando sus actividades dentro del establecimiento, no obstante, actualmente dispone de personal en un horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) y en horario nocturno (20:00h-7:00h) se mantiene en régimen DESATENDIDO, sin presencia de operario**. Se contemplan medidas de información a los usuarios, instalaciones especiales y gestión remota de las instalaciones para garantizar la seguridad y derechos de los consumidores y usuarios en régimen desatendido en horario nocturno.

La actuación se encuentra sometida al instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Se dispone de Licencia de Calificación Ambiental favorable mediante Resolución nº **1781/2020.**

En relación con el **impacto en la salud** de la actuación se encuentra incluida en el Anexo I del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por lo que el titular está obligado a elaborar el documento de Valoración del Impacto en la Salud (VIS).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	76/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

En la identificación y valoración de la relevancia de los determinantes realizada en el presente documento VIS no se han identificado riesgos o afecciones a la salud de las personas derivadas de la ejecución y funcionamiento de la actividad. Siendo **la valoración del impacto sobre la salud de la actuación NO SIGNIFICATIVA**, teniendo en cuenta que se han adoptado las medidas necesarias para la transmisión de contaminantes al medio.

Lebrija, septiembre de 2025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

F

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	77/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

5. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

ANTECEDENTES

Existe un VIS redactado por el técnico Francisco Javier López Raposo con Nº Colegiado 10115 y con Nº Visado 4653/2020-A00 y fecha 24/11/2020, el cual se presentó ante el Ayuntamiento de Lebrija con fecha de entrada 03/12/2020.

Posteriormente, con fecha 13/05/2025 se recibe un requerimiento, notificando que el informe con Nº Expdete EIS 134-22 (22-SE-PRO-015) remitido por parte de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo relativo al documento VIS- VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD DEL PROYECTO PARA UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS en LEBRIJA, se considera no viable por varios motivos, requiriendo la subsanación de los siguientes términos:

- Incongruencias en la descripción del proyecto "En pág. 9 y 13, en la descripción... no coincide con lo reflejado en la pág. 5 que, al describir la Unidad de Suministro de Carburantes, se enumeran dos isletas para dos surtidores multiproductos con 4 mangueras ….

- Caracterización insuficiente de la población y del entorno "Con respecto a la caracterización de la población y su entorno: … Realizar una adecuada caracterización de la población, incluyendo la localización de posible población vulnerable, así como estudiar la posible existencia de inequidades en salud.

- La información aportada en el análisis preliminar no es suficiente en cuanto a Ruidos y vibraciones, seguridad química, agentes bilógicos…

No obstante, con posterioridad a dicha notificación, el Ayuntamiento de Lebrija concedió la correspondiente Licencia de Obra y Licencia de Actividad, lo que ha permitido que la estación de servicio se encuentre en la actualidad construida y en funcionamiento.

En este contexto, el presente documento tiene por objeto elaborar una nueva Valoración del Impacto en la Salud que permita atender adecuadamente el contenido del requerimiento emitido por la Consejería de Salud y Consumo, y regularizar la situación ante dicha administración competente en materia sanitaria y ambiental

INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se confecciona el presente informe tomando como base el "PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Sergio Muñoz Castro, colegiado nº 11.001 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con nº visado 3943/69 de fecha 18/07/2019 ,asi como sus correspondientes "ANEXOS AL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS" firmado por el mismo técnico con fecha 14/03/2020 y 26/02/2020.

Dicho proyecto contemplaba la implantacion de un Punto de Suministro de Carburantes con caseta de control anexa. Asimismo, la incorporación de dos boxes de lavado manual para vehículos de tipo turismo y una zona de aspirado.

No obstante, la instalación ha sido ejecutada con algunas modificaciones respecto al proyecto técnico original, recogidas en los planos "as built" que se aportan junto al presente documento. Cabe señalar que, previamente al inicio de las obras, se elaboró y presentó en el Ayuntamiento un **Proyecto Modificado**, con el objeto de adecuar la actuación al cambio de titular de la estación de servicio.

En concreto, las diferencias más relevantes son las siguientes:

- *Se ha implantado una única aspiradora, en lugar de las dos inicialmente proyectadas.*
- *La zona de aspirado presenta una disposición distinta a la prevista en el proyecto.*
- *El equipo de aire-agua ha sido reubicado respecto a su localización inicial.*
- *El monolito identificativo de la estación también ha sido recolocado en una posición distinta a la proyectada.*

Estas variaciones serán tenidas en cuenta en la presente valoración del impacto en la salud.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	78/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

El **Punto de Suministro de Combustibles**, está compuesto por dos isletas para dos surtidores multiproducto de 2 mangueras por cara (Gasóleo A y Gasolina SP95), cubiertas mediante una marquesina metálica.

Un **Centro de Lavado**, formado por dos boxes para lavado manual y una aspiradora.

Régimen de Funcionamiento-Horarios: El Punto de Suministro **tiene un horario 24 h. en régimen desatendido desarrollando sus actividades dentro del establecimiento, no obstante , actualmente dispone de personal en un horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) y en horario nocturno (20:00h-7:00h) se mantiene en régimen DESATENDIDA, sin presencia de operario**. Se contemplan medidas de información a los usuarios, instalaciones especiales y gestión remota de las instalaciones para garantizar la seguridad y derechos de los consumidores y usuarios en regimen desatendido en horario nocturno.

Conforme al RD 537/2004 de 23 de noviembre por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministro a vehciulos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares, se deberá tener en cuenta el artículo 7 del presente Real Decreto el cual dicta lo siguiente:

- *"Si se estableciera el sistema de autoservicio en el horario diurno, deberá haber en el establecimiento al menos una persona para atender la solicitud de suministro de combustible que pudiera formular algún cliente cuyas circunstancias personales le impidan o dificulten su realización.*

Además, existirá próximos a los aparatos surtidores, guantes o dispositivos suministradores de papel especialmente adaptados para este tipo de instalaciones o productos de naturaleza análoga, de un solo uso, para evitar el contacto directo de los consumidores y usuarios con los medios de distribución, disponiendo de recipientes de recogida para que sean desechados una vez utilizados."

La estimación del volumen cuantitativo de suministro de la actividad es de 1.500.000 litros/año.

Su distribución en la parcela puede verse en los planos que se aportan en la documentación gráfica.

Desde el punto de vista urbanístico, la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial) con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

Cabe mencionar que se dispone de Licencia de Obras concedida con Nº.Referencia: 1000FMR/GLZ07043, Resolución nº 2765/2020 y Fecha Resolución: 02/11/2020 con informes favorable de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.
Asimismo, la actuación cuenta con **Calificación Ambiental**, mediante Resolución nº **1781/2020**, y con la correspondiente **Licencia de Utilización**, obtenida a través de **Declaración Responsable** presentada ante el Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

En el establecimiento se cuenta con dos actividades:

- Suministro y venta de combustibles al por menor.
- Lavado de Vehículos
- *Prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos*

Suministro y venta al por menor de carburantes

En la venta de combustible lo que se realiza es un movimiento de fluidos, desde el tanque de almacenamiento al depósito de vehículo, sin que se produzca transformación o mezcla alguna del mismo.

Mediante camiones cisterna, especialmente equipados para este tipo de transporte, se suministran los hidrocarburos líquidos a la instalación, para su almacenamiento en los tanques subterráneos, en espera de su venta minorista, a través de los surtidores.

Mediante bomba accionada por motor eléctrico desde cada tanque, se **aspira** el combustible mediante tuberías a los surtidores, pasando sucesivamente, por un dispositivo eliminador de las burbujas de aire (desaireador), por un mecanismo que acciona el contabilizador electrónico en litros y euros y el totalizador, finalmente por la manguera de suministro provista de válvula de accionamiento manual, a un caudal de 40 litros por minuto se suministra al depósito del vehículo.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	79/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13470

Lavado de vehículos

El lavado se consigue aplicando sobre la superficie del vehículo la mezcla de agua y espuma activa expulsada a presión. Una vez finalizada esta fase se procede al aclarado mediante agua a presión.

También se ofrecerá un servicio de aspirado.

Prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos

La prestación del servicio de recarga energética será prestada mediante recarga puntual por el operador del punto de recarga, pudiendo ofrecerse mediante la celebración de un contrato entre el operador del punto de recarga y el usuario del vehículo eléctrico.

En cualquier caso, siempre estará disponible la posibilidad de carga puntual a los usuarios de vehículos eléctricos, sin que se puedan establecer obstáculos de tipo técnico o de naturaleza contractual a dicha carga.

Materiales empleados, almacenados y producidos

En cada una de las actividades que se llevarán a cabo en la instalación se utilizarán los siguientes productos:

Venta de combustible

Gasóleo A, Gasolina SP95: Según la ITC MIE-APQ-001 del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, aprobados por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, de las gasolinas están clasificadas como líquidos de subclase B2 y los gasóleos como líquidos de clase C.

Lavado de vehículos

Agua

Productos de limpieza, detergentes y ceras

UBICACIÓN GEOGRÁFICA. ESTUDIO DEL ENTORNO

Situación-Emplazamiento: Avda. José María Tomassetti, nº 5. 41470 – Lebrija (Sevilla)

Referencia catastral: 1105026QA6910C0001RU

Coordenadas: UTM Huso 29 ETRS89 (760868.02, 4090209.78)

Superficie de la parcela construida: 685,00 m2.

Colindantes/Linderos Colindantes/Linderos:

- *Al Norte: Avda. Francia*
- *Al Sur: Avda. José María Tomassetti.*
- *Al Este: Parcela de Ref. Catastral 1105025QA6910C0001KU*
- *Al Oeste: Parcela de Ref. Catastral 1105027QA6910C0001DU*

Desde el punto de vista urbanístico, la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano,** con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con uso pormenorizado **INDUSTRIAL**.

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

Las **zonas residenciales** cercanas que se han identificado y localizado a través de la información del planeamiento de Lebrija de la información Instituto de Cartografía y Estadística de Andalucía y de otros programas vía web consultados, corresponde con el núcleo de población de Lebrija.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	80/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

En los puntos 2.4 y 2.5 se detallará que, gracias a las medidas adoptadas para la reducción de COVs, los valores de emisión se prevén notablemente inferior al límite legal permitido.

En relación a los **equipamientos o infraestructuras** en el entorno próximo a la instalación (por encima de 1 km) podemos localizar, según el DERA y cartografía de Google Maps:

Equipamiento Educativo:

- ***CP "Nebrixa".***
 C. Cta. Belén, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 340m

- ***CEIP "José Cortines Pacheco".***
 C. Islandia, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 400m.

- ***IES "El Fontanal".***
 Av. Antonio Calvo Ruiz, 17, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 450m.

- ***Guardería "Territorio Infantil".***
 Av. Cruz de Mayo, 51, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 450m.

- ***EI "Garabatos".***
 C. Andorra, 0, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 550m.

- ***CEIP "Ignacio Halcon".***
 C. Huracán, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 613m.

- ***CP "Elio Antonio de Nebrija".***
 Av. Andalucía, 36, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 710m.
 http://www.ceipelioantoniodenebrija.org/

- ***Guardería "Territorio Infantil II".***
 Av. Reyes de España, 10, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 825m.

- ***CP "El Recreo".***
 Av. Juan Peña el Lebrijano, s/n, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 830m.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	81/118

- ***IES" Virgen del Castillo".***
 Av. Dr. José Viel, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 930m.

Centros Sanitarios de Atención Primaria

- ***Centro de Salud Lebrija "Ntra. Sra del Castillo"***
 Av. Andalucía, S/N, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a unos 800m.

Otros Equipamientos:

- ***Cementerio Municipal "Ntra Sra de la Oliva"***
 Av. Francia, 12, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 100m

- ***Supermercado "DIA"***
 Calle Ronda la Mina, s/n, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 175m.

- ***Supermercado "SUPER PEBER"***
 Av. José Fernández Ruiz, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 540m.

- ***Fundación "Gerón"***
 C. Trinidad, 1, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 664 m.

- ***Residencia Asilo"San Andrés"***
 Pl. Manuela Murube, 2, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 708m.

- ***Residencia de Mayores "La Caridad"***
 C. Trinidad, 31, 41740 Lebrija, Sevilla
 Situado a 790m.

Por tanto, se concluye <u>que hay equipamiento o infraestructuras sensibles</u> en el entorno en estudio (<1 km).

Se aporta en la siguiente imagen los distintos equipamientos que muestra el DERA.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Se entiende por población potencialmente afectada (a efectos de su caracterización) como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación del proyecto.

De acuerdo con la metodología expuesta en el "Manual para la evaluación del impacto en salud para proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía", se establece como población potencialmente afectada por el proyecto en estudio aquella población que reside a menos de un kilómetro (1 km.) de los límites del establecimiento donde se llevará a cabo la actividad, y aquella otra población que se identifique como potencialmente afectada a partir del análisis preliminar de impactos realizado.

Toda la población afectada que se encuentra dentro del área en estudio, siendo esta la distancia de 1 km desde el punto de origen corresponde al término municipal de Lebrija.

La población incluida en la zona cercana (a menos de 1 km) es de aproximadamente **17.862 habitantes**, que representan un **64,42 % de la población del núcleo urbano de Lebrija (27.729 habitantes s/DERA)**.

Análisis de la Población

En la población del entorno del proyecto (estudio <1 km),tiene una distirbución demográfica más joven (<15 años) a la delresto del municipio y que de la Comunidad Andaluza , al igual que la tasa de personas >65 años.

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

En relación a la nacionalidad de sus habitantes, en el entorno del proyecto se cuenta con más habitantes de otros países en relación a la media de la Comunidad Andaluza.

En relación a la tasa de población activa, el entorno del proyecto cuenta con una tasa notablemente superior a la Comunidad Andaluza y al resto del municipio.

Población residente en el entorno muy cercano

Según lo que se puede deducir de la población del entorno más próximo al proyecto tomando como fuente los datos que nos aporta el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a través del DERA y de las edificaciones existentes en la zona se concluye que el establecimiento se ubica en el núcelo urbano del termino municipal de Lebrija, en una zona predominante industrial y comercial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

El mayor detalle que tenemos es el aportado por el GRID de 250x250 m. donde se nos indica que en este entorno **(<250 m) tienen residencia unas 470 personas.**

En el entorno inmediato (<50 m.), se cuenta con un total de unos 8 inmuebles de uso industrial, comercial y residencial.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda de uso residencial, en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, **se obtiene una población de unas 12 personas en el radio de 50m desde el punto de estudio**.

Participación ciudadana en el proyecto

Teniendo en cuenta la metodología indicada en el manual en su sección 7.3. y a lo indicado en su Anexo P-6, al tratarse de un proyecto sometido a Calificación Ambiental puede generar inquietud social o preocupación en la comunidad, se considera adecuado aplicar técnicas de participación ciudadana de nivel básico. Por tanto, se colocará de un cartel informativo en la parcela, donde se indique el objeto del proyecto y teléfono de contacto.

Además, se recabará la visión de la población del proyecto a través de la información pública de esta Valoración del Impacto en la Salud (VIS) que realizará el Ayuntamiento. Se trata de un requisito legal que se contempla en el Manual como "participación de nivel básico"

Es importante destacar que, durante la consecución de la Licencia de Obras y la Calificación Ambiental, ya se llevó a cabo la exposición al público, sin haberse recibido alegaciones. Asimismo, durante el tiempo que lleva funcionando el Punto de Suministro, se ha constatado una **muy buena acogida por parte de la población**, contando con clientes habituales.

CONCLUSIONES ANÁLISIS PRELIMINAR DE DETERMINANTES

A partir de la determinación de determinantes y valoración inicial del impacto que podrían producir, se ha identificado a los factores "Aire ambiente", "Seguridad química", "Ruido y Vibraciones" "Suelo" y "legionela" como susceptibles de requerir un análisis más detallado de sus efectos en salud. Este análisis ha arrojado los siguientes resultados.

En relación al "**Aire Ambiente**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen MEDIO.**

Se incluyen medidas correctoras en materia de recuperación de vapores, descritos en el **punto 2.4.1.1**, conforme a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, tanto para el proceso de operaciones de descarga de combustible en los tanques de la Estación de Servicio (Fase I), así como para el proceso de repostaje de vehículos (Fase II).

Conforme al RD 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de los vehículos de motor en las estaciones de servicio, se comprobará la eficacia de captura de vapores de gasolina al menos una vez al año conforme a la norma UNE-EN 16321-2:2004, por Organismo de Control Autorizado.

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	83/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, se valora el impacto global del factor Aire Ambiente como **SIGNIFICATIVO, procediendo a un estudio más detallado del mismo,** con el objetivo de reducir al máximo el nivel de incertidumbre y subjetividad de dicho impacto.

Este estudio más detallado, se realiza más adelante mediante una VALORACIÓN DE LA RELEVANCIA de este determinante apoyado en el ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD de la emisión de benceno. Para ello, una vez establecido la concentración actual en la zona y la contribución de la Estación de Servicio se ha comparado con el valor de referencia (límite legal).

El resultado obtenido demuestra que la contribución de la Estación de Servicio es muy baja (**0,5521 µg/m³**) **incluso a distancias cortas (7,5m.)** disminuyendo considerablemente con la distancia. Incluso una vez sumada la concentración actual en la zona (**0,26 µg/ m³**) sigue muy por debajo del límite legal establecido (**5 µg/ m³**).

De ahí que podamos concluir que el impacto global del factor AIRE AMBIENTE, **NO ES SIGNIFICATIVO**, una vez realizado el estudio mencionado.

En relación a la "**Seguridad Química**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

Se incluyen en el proyecto medidas correctoras según normativa sectorial (los combustibles se encuentran en confinados en tanques con sistemas de detección de fugas y de gestión del producto, válvulas de sobrellenado, sistemas de seguridad, etc.).

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como **Suelo Urbano**, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con **uso pormenorizado INDUSTRIAL.**

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, **siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA**", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	84/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

En sus inmedicaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más proximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población **de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.**

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Seguridad Química como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo**.

En relación a los "**Ruidos y Vibraciones**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

La principal fuente productora de ruido y vibraciones en el establecimiento será el Centro de Lavado Manual y aspiradora.

También tendremos otras fuentes de ruido y vibraciones menores como serían:

- *- Tráfico del propio establecimiento. (ruido de fondo)*
- *- Surtidores de suministro de combustible*

En relación con el ruido producido por los vehículos de los usuarios de la Unidad de Suministro, cabe señalar que se desarrolla en un entorno donde el tráfico rodado genera una afección sonora mayor que la generada por la actividad.

La combinación de ambos focos, el tráfico existente (ruido de fondo) y la actividad de la instalación no supone un incremento relevante sobre el fondo sonoro previo a la puesta en marcha, todo ello dentro de los límites legales establecidos.

En relación con el ruido de los surtidores, el ruido emitido por éstos es prácticamente despreciable tal como se justifica en el estudio acústico aportado.

Régimen de Funcionamiento de Horarios: El Punto de Suministro tiene un horario 24 h. en régimen desatendido desarrollando sus actividades dentro del establecimiento, no obstante, actualmente dispone de personal en un horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) y en horario nocturno (20:00h-7:00h) se mantiene en régimen DESATENDIDO, sin presencia de operario

Es necesario mencionar que el centro de lavado y la zona de aspirado tienen un régimen de funcionamiento en horario diurno-vespertino (7:00h-20:00h) con objeto de cumplir los límites de emisión de ruidos establecidos por normativa.

En cumplimiento del Decreto 06/2012 de 17 de enero, que fue la norma aplicable en el momento en que se realizó el ensayo (informe fechado el 12 de enero de 2022). **tras la puesta en funcionamiento de la instalación se ha realizado el preceptivo Ensayo Acústico Post-operacional, que es el que se aporta junto con este documento**. Dicho ensayo se llevó a cabo con la estación de servicio ya en funcionamiento, **concluyéndose de forma favorable el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos.**

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO.**

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como Suelo Urbano, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con uso pormenorizado INDUSTRIAL.

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	85/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmediaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más próximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Ruidos y Vibraciones como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo.**

En relación a los "**Suelos"** se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

Se incluyen en el proyecto **medidas correctoras según normativa sectorial:** se cuentan con medidas en la instalación para la contención de los hidrocarburos, tanques y tuberías de doble pared, disposición de sistemas de control de fugas en los depósitos y un sistema de gestión de producto, que aseguran la detección temprana de cualquier posible derrame o pérdida de combustible.

Factores Propios del Entorno: **Dictamen MEDIO**.

En el caso del estudio la parcela está enclavada en terrenos clasificados como Suelo Urbano, con calificación pormenorizada I1 (Industrial), con uso pormenorizado INDUSTRIAL.

El emplazamiento está situado en la zona noreste del núcleo urbano del municipio de Lebrija.

En el entorno inmediato (<100m.) no se cuenta con ninguna actividad especialmente vulnerable como es el caso de hospitales, centro de salud, colegios de educación infantil o centros de tercera edad, siendo el equipamiento sensible más próximo a la zona de actuación el CP "NEBRIXA", a una distancia de unos 350m desde el límite de propiedad de la parcela de estudio.

Por otro lado, la parcela se encuentra en un área eminentemente industrial y de servicio, si bien se cuenta en las proximidades con un total de 8 inmuebles de uso comercial, industrial y residencial.

En sus inmediaciones (<50m) existen escasas viviendas de uso residencial, siendo la más próximas, a una distancia aproximada de unos 35m.

Si contemplamos una ocupación estimada de 3 habitantes por vivienda para uso residencial en aquellos inmuebles de vivienda unifamiliares, se obtiene una población de 12 personas en el radio de 50 metros desde el punto de proyecto.

Existe una Estación de Servicio a una distancia de unos 500m aproximadamente, donde el efecto de aditividad se comentará con más detalle en el punto 2.5.3-Influencia de solapamiento.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Suelos como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo**.

En relación a los "**Agentes Biológicos. Legionella**" se han considerado:

Factores Propios del Proyecto: **Dictamen BAJO.**

Se trata de una instalación con bajo riesgo de legionella. Se adoptan medidas de prevención y control propuestas por la "Guía Técnica para la Prevención y Control de la Legionelosis"

Factores Propios del Entorno**: Dictamen MEDIO.**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	86/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
13170

La afección por legionella no afecta igual a toda la población, siendo grupos de mayor riesgo los niños, personas, personas mayores o personas con problemas respiratorios. No obstante, estos grupos de riesgo no suele ser el cliente habitual de este tipo de instalaciones.

Por lo tanto, aconsejan valorar el impacto global del factor Agentes Biológicos. Legionella como **NO SIGNIFICATIVO, no procediendo a un estudio más detallado del mismo.**

VALORACIÓN DE RELEVANCIA

Las emisiones a la atmósfera de los COV´s tienen una influencia mínima sobre las viviendas cercanas, tal y como puede comprobarse en la tabla 2 de Concentraciones anuales en función de la distancia.

El nivel de concentración de benceno de las emisiones baja exponencialmente con la distancia, **siendo en el punto más desfavorable a 7,5 m del punto de emisión, donde se tiene una concentración de 0,5521µg/m3**, valor inferior al límite legal exigido de 5,00 µg/m3.

Aplicando el Indicador 2 - Población afectada por fuentes puntuales de contaminación del aire, tenemos lo siguiente:

$$IND_{02} = \frac{[Concentración\ actual\ en\ zona\ de\ influencia + Contribución\ de\ las\ emisiones\ del\ proyecto]}{[Valor\ de\ referencia]} = \frac{0{,}19 + 0{,}9614}{5} < 1$$

Por tanto, una vez analizado cuantitativamente el **factor Aire Ambiente** se considera un impacto **NO SIGNIFICATIVO**.

CONCLUSIONES

En la identificación y valoración de la relevancia de los determinantes realizada en el presente documento VIS no se han identificado riesgos o afecciones a la salud de las personas derivadas de la ejecución y funcionamiento de la actividad. Siendo la **valoración del impacto sobre la salud de la actuación NO SIGNIFICATIVA**, teniendo en cuenta que se han adoptado las medidas necesarias para la transmisión de contaminantes al medio.

6. REFERENCIAS UTILIZADAS

- *Manual para la evaluación del impacto en salud de proyectos sometidos a instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Editado por la Junta de Andalucía. Consejería de Salud, año 2015*
- *SIMA. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía.*
- *DERA. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo de la Junta de Andalucía.*
- *Publicación AP-42 de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos (U.S. E.P.A.)*
- *AEMET. Agencia Estatal de Meteorología. Ministerio para la Transición Ecológica.*
- *AERSCREEN User's Guide. EPA – United States Environmental Protection Agency.*
- *Red de vigilancia y control de la calidad del aire en Andalucía. Informe de calidad del aire ambiente, año 2018. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.*

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	87/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

II. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Índice de Planos		
Número	**Denominación**	**Observaciones**
00.01	ESTADO ACTUAL.SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	DE PROYECTO
02.01	IMPLANTACIÓN.PLANTA DE DISTRIBUCIÓN	DE PROYECTO
04.01	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	DE PROYECTO
05.01	RED DE AGUA SANITARIA Y EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO	DE PROYECTO
06.01	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	DE PROYECTO
07.01	INSTALACIÓN MECÁNICA. RECORRIDO DE TUBERÍAS	DE PROYECTO
13.01	ESTUDIO ACÚSTICO	DE PROYECTO

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	88/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

REFERENCIA CATASTRAL: 1105026QA6910C0001RU
ESCALA1/2000

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARIA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

técnico/s Redactor/es

C/ TORRICELLI, LOCAL 85, EDIF. CARTUJA, 41092 SEVILLA
TLF: 955 029 256 FAX: 955 050 177

rev.:
dib.: JMA
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021
número: 00.01
escala principal: 1:2000
escala de detalle:
ARQUITECTURA

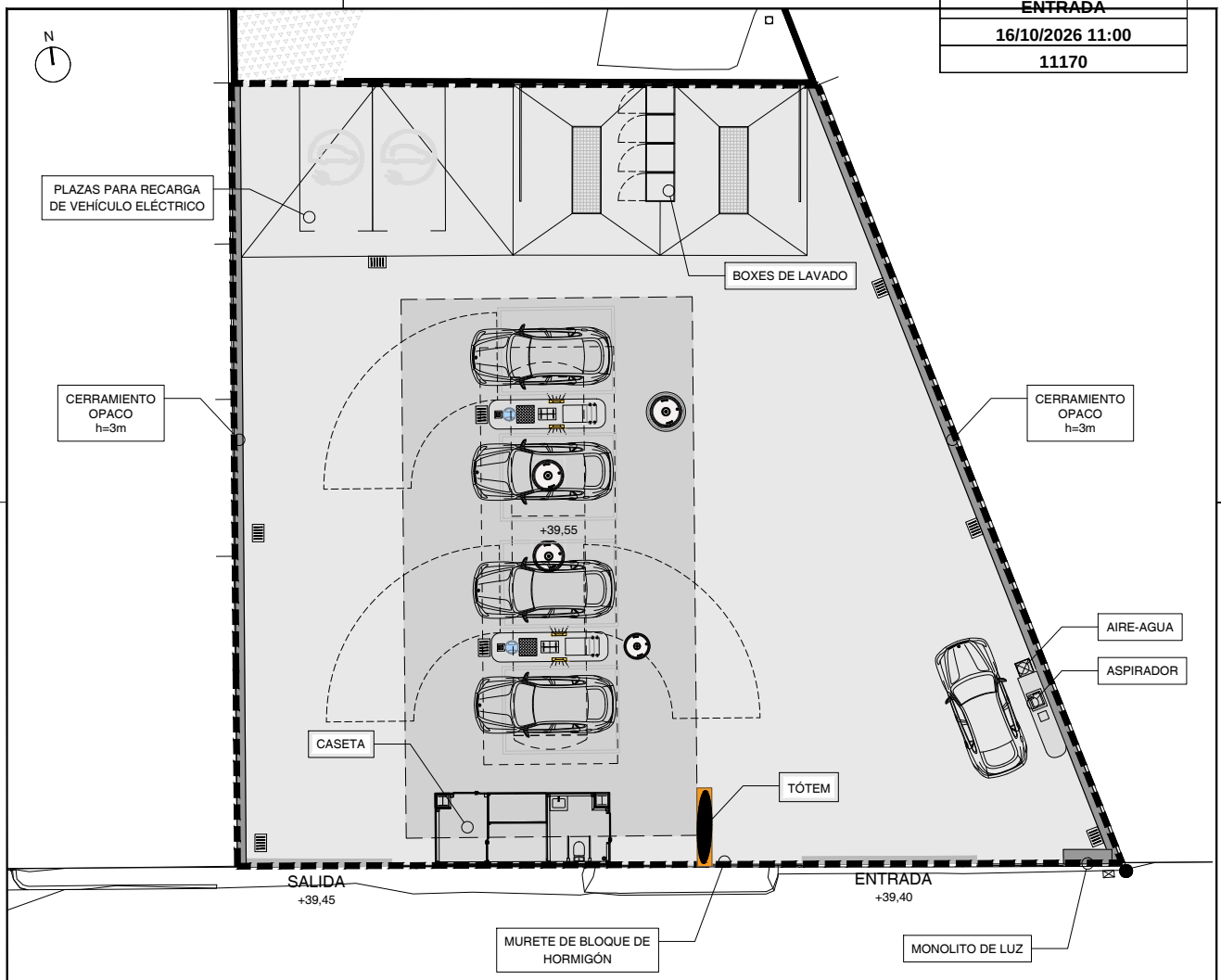
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

SITUACIÓN
SS/EE

EMPLAZAMIENTO
SS/EE

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	89/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



VISADO Nº 5760/2021 - A00
29/11/2021
COLEGIADO 10.085 MALAVE GORDILLO, JOSE
C.S.V. °3739846627°
Verificación de integridad: https://www.cogitise.es/verifica
COGITISE

	DESTINO	SUPERFICIE	SUP. OCUPADA
	ZONA DE ACTUACIÓN	676,93 m²	199,88 m²

CUADRO DE SUPERFICIES

DESTINO	SUPERFICIE OCUPADA	OCUPACIÓN PARCELA
CASETA	14,88 m²	2,20 %
MARQUESINA	185,00 m²	27,39 %
BOXES DE LAVADO	59,00 m²	-
TOTAL	199,88 m²	29,58 %

C/ TORRICELLI, LOCAL B5, EDIF. CARTUJA, 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil
argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA IMPLANTACIÓN DE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: SEPT 2021

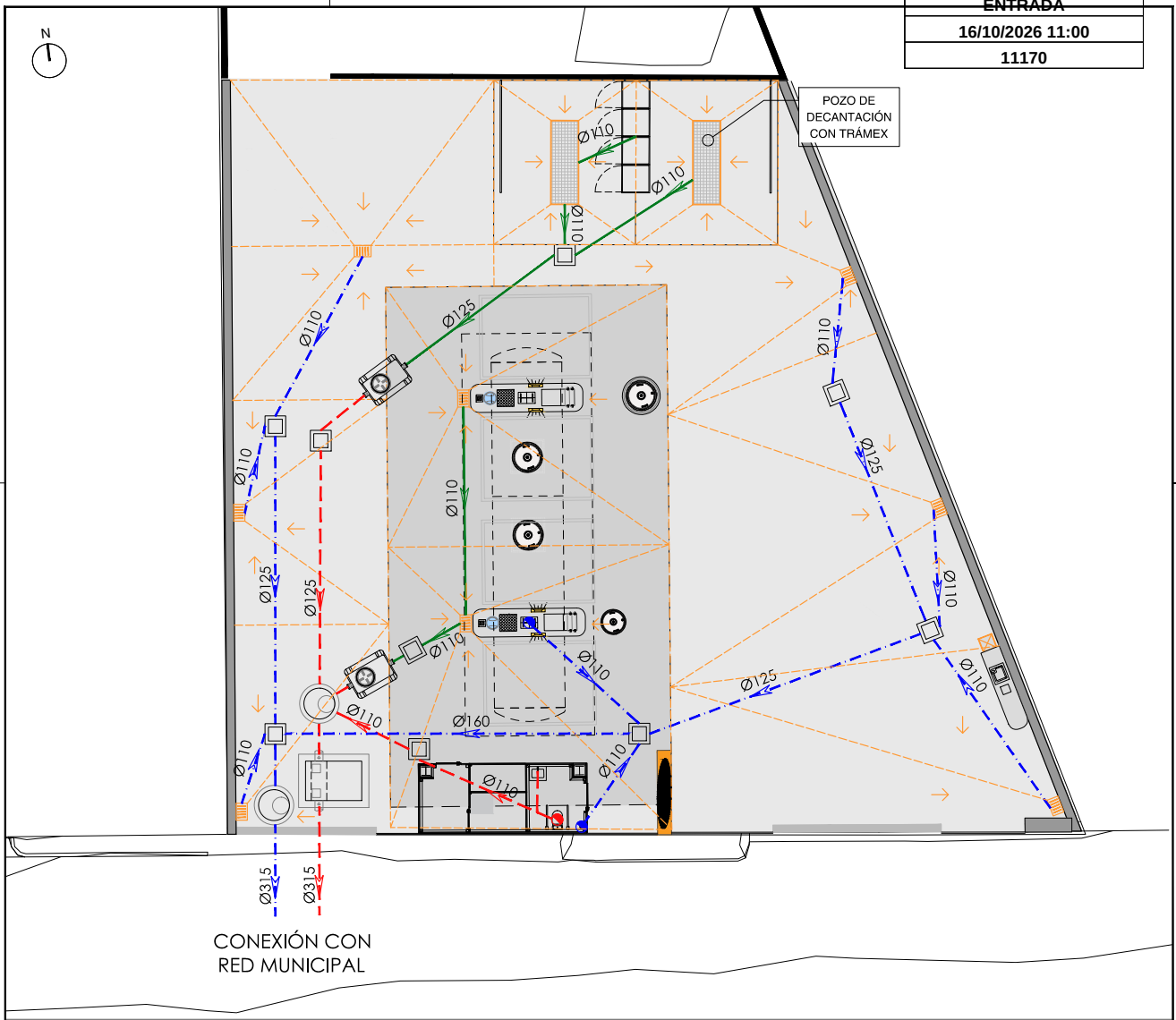
J
IMPLANTACIÓN
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

escala principal: 1:150
escala de detalle:

número: 02.01
ARQUITECTURA

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	90/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



ESPECIFICACIONES. RED DE SANEAMIENTO

- LAS TUBERÍAS PARA LAS REDES DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES, PARA DIÁMETROS INTERIORES COMPRENDIDOS ENTRE 160 Y 250 mm, SERÁN DE POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO (PVC), FABRICADAS SEGÚN NORMA UNE-EN 1401:1, DE UNIÓN POR EMBOCADURA CON JUNTA DE ESTANQUEIDAD. SE COLOCARÁN SOBRE CAMA DE ARENA DE RÍO.
- LAS TUBERÍAS PARA LAS REDES DE AGUAS PLUVIALES Y FECALES, PARA DIÁMETROS INTERIORES DE 300 mm O SUPERIORES, SERÁN DE HORMIGÓN EN MASA VIBROPRENSADO SEGÚN PG-3/75, CON JUNTAS MACHIHEMBRADAS Y SUS JUNTAS IRÁN SELLADAS CON CORCHETES DE HORMIGÓN. SE COLOCARÁN SOBRE SOLERA DE HORMIGÓN EN MASA DE RESISTENCIA CARACTERÍSTICA FCK 20 N/MM2 S/ EHE.
- LAS TUBERÍAS PARA LA RED DE AGUAS HIDROCARBURADAS, PARA TODOS LOS DIÁMETROS, SERÁN DE POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO (PVC - U), FABRICADAS SEGÚN NORMA UNE - EN 1401 - 1 Y CON RESISTENCIA QUÍMICA SEGÚN UNE 53.389:2001 IN, DE UNIÓN POR EMBOCADURA Y CON JUNTA DE ESTANQUEIDAD. ADEMÁS SERÁN INALTERABLES A LOS HIDROCARBUROS Y TENDRÁN UN REDUCIDO COEFICIENTE DE ROZAMIENTO. SE COLOCARÁN SOBRE CAMA DE ARENA DE RÍO.
- LAS TUBERÍAS DE TODAS LAS REDES TENDRÁN COMO MÍNIMO UN DIÁMETRO DE 110 mm.
- LAS TUBERÍAS DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES Y DE LA RED DE AGUAS HIDROCARBURADAS TENDRÁN UNA PENDIENTE MÍNIMA DEL 1%. LAS TUBERÍAS DE LA RED DE AGUAS FECALES TENDRÁN UNA PENDIENTE MÍNIMA DEL 2%.
- LA PROFUNDIDAD DE TODA LA RED NO SERÁ INFERIOR A 0.50 m, MEDIDO DESDE LA GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERÍA HASTA LA COTA DE PAVIMENTO TERMINADO.
- SE COLOCARÁ LA ARQUETA TOMA DE MUESTRAS REFLEJADA EN PLANO SALVO QUE LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O MUNICIPAL REQUIERA OTRA ESPECÍFICA.

LEYENDA SANEAMIENTO

	ARQUETA A PIE DE BAJANTE
	ARQUETA DE PASO 50x50cm
	POZO DE REGISTRO
	CANALETA PARA RECOGIDA DE AGUAS, CON CANAL DE HORMIGÓN Y REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL
	IMBORNAL
	DECANTADOR DE LODOS - SEPARADOR DE HIDROCARBUROS AQUAPOLY 3,0 l/s
	ARQUETA PARA TOMA DE MUESTRAS FINAL DE VERTIDO (ARQUETA CAM)
	COLECTOR DE PVC U HORMIGÓN PARA AGUAS PLUVIALES
	COLECTOR DE PVC U PARA AGUAS HIDROCARBURADAS
	COLECTUR DE PVC U HORMIGÓN PARA AGUAS FECALES O TRATADAS

C/ TORRICELLI, LOCAL B5, EDIF. CARTUJA, 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021

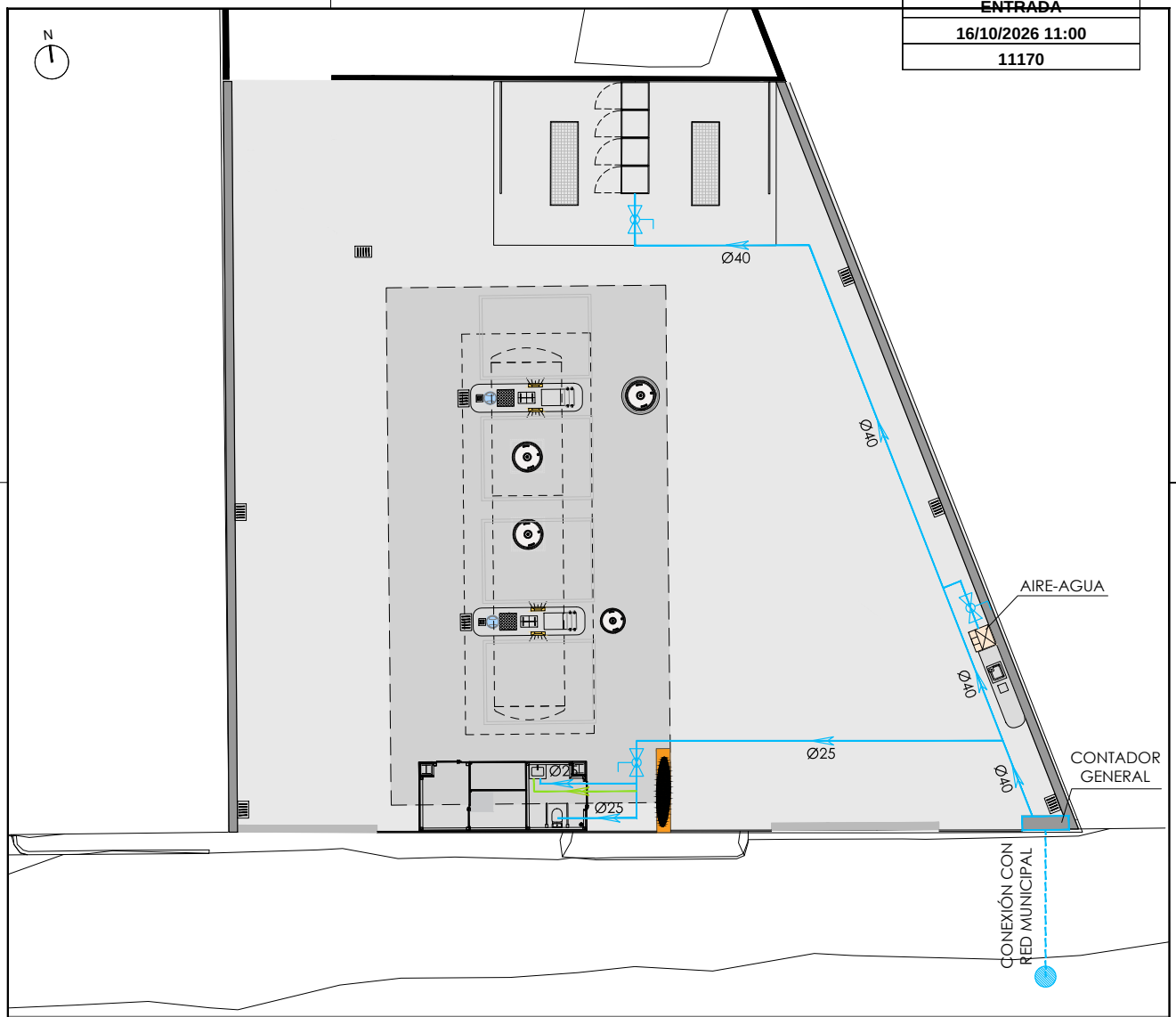
escala principal: 1:150
escala de detalle:

número: 04.01
INSTALACIONES

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
PLANTA

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	91/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



SIMBOLOGÍA DE AIRE COMPRIMIDO

POSTE DE AIRE AGUA TIPO MONOBLOCK CON COMPRESOR INTEGRADO

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:
EL ARMARIO INFLADOR DIGITAL DE NEUMÁTICOS CON MEDIDOR DE PRESIÓN PROGRAMABLE ESTÁ INDICADO PARA ESTACIONES DE SERVICIO QUE OFRECEN UN SERVICIO ADICIONAL DE INFLADO DE NEUMÁTICOS Y AGUA CORRIENTE.

DIMENSIONES DEL EQUIPO:
- ALTURA 1450 mm
- ANCHURA 409 mm
- PROFUNDIDAD 300 mm
- PESO 60 Kg



LEYENDA RED DE AGUA

	VÁLVULA DE COMPUERTA
	VÁLVULA DE BOLA
	CONTADOR GENERAL
	GRIFO DE COMPROBACIÓN
	TUBERÍA DE POLIETILENO (10ATM)
	TUBERÍA DE RED DE AGUA SANITARIA
	RED MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- LAS CONDUCCIONES, LOS ACCESORIOS Y LAS PIEZAS ESPECIALES CUMPLIRÁN LA UNE-EN 1220:2002-2004 SI SON PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y LA UNE-EN 13244:2003-2004 PARA OTROS USOS. TAMBIÉN SERÁ DE APLICACIÓN LA UNE-CEN/TS 13244-7: 2006EX.
- PREFERENTEMENTE SERÁN DE ALTA DENSIDAD "PE 100", O EN SU DEFECTO "PE 80", PUDIENDO ADMITIRSE DENSIDAD "PE 63 Ó 40" PARA RIEGO Y USOS NO POTABLES.
- LA SECCIÓN TIPO DE ZANJA SERÁ DE DN+0,40 m, CON UN MÍNIMO DE 0,60 m. EL RECUBRIMIENTO MÍNIMO DE LAS TUBERÍAS SERÁ DE 0,70 m, DESDE GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERÍA HASTA COTA SUPERIOR DE PAVIMENTO.
- LA TUBERÍA APOYARÁ SOBRE UNA CAMA DE ARENA DE ESPESOR VARIABLE ENTRE 0,10 m Y 0,15 m, DEPENDIENDO DEL DIÁMETRO NOMINAL DE LA TUBERÍA.
- PARA EL DIÁMETRO, VALVULERÍA Y UBICACIÓN DE LAS ACOMETIDAS SE ATENDERÁ A LAS PRESCRIPCIONES DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.
- LAS ACOMETIDAS CUMPLIRÁN EN SU CASO LAS "NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA" APROBADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 9 DE DICIEMBRE DE 1975 O LAS VIGENTES EN CADA MOMENTO.
- LOS CONTADORES SERÁN DE TIPO MÚLTIPLE. LA VALVULERÍA DE ACOMETIDA CON EL CONTADOR, SEGÚN SE EXIJA, PODRÁ ALOJARSE EN ARMARIO SOBRE SUELO O EN ARQUETA ENTERRADA.

C/ TORRICELLI, LOCAL B5. EDIF. CARTUJA. 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil

argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021

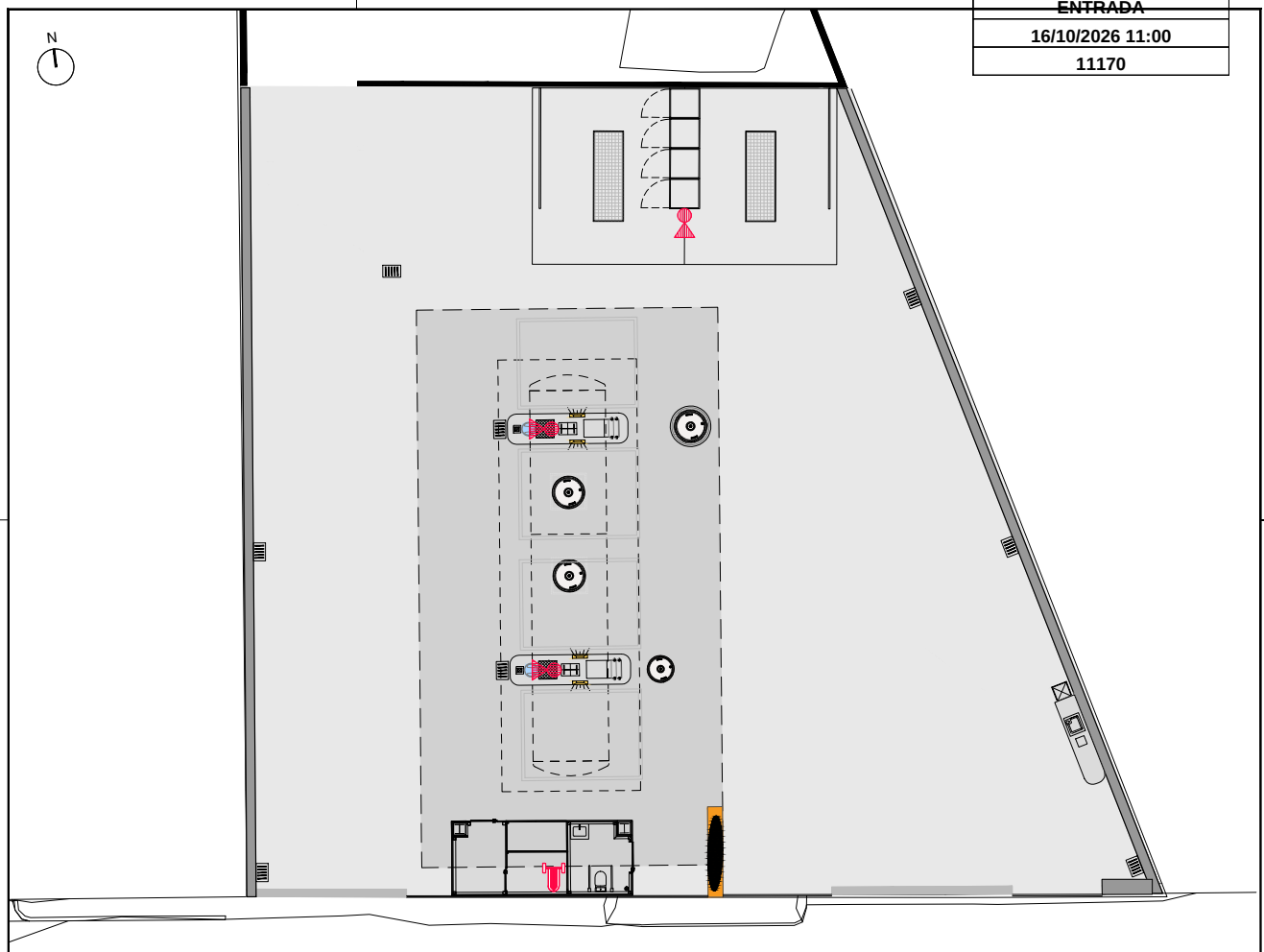
RED DE AGUA SANITARIA
Y EQUIPO DE AIRE COMPRIMIDO

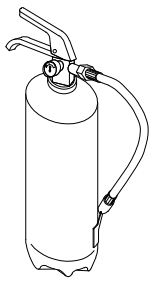
escala principal: 1:150
escala de detalle:

número: 05.01
INSTALACIONES

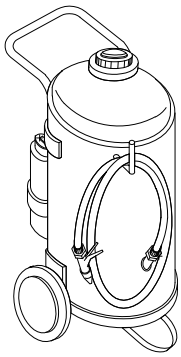
Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	92/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170





EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO SECO ABC
EFICACIA MÍNIMA 144B



EXTINTOR MÓVIL DE POLVO SECO ABC
50 kG

LEYENDA INCENDIOS	
	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO SECO POLIVALENTE DE 6Kg DE CAPACIDAD. EFICACIA EXTINTORA 34A, 144B Y C
	EXTINTOR PORTÁTIL DE POLVO SECO POLIVALENTE DE 50Kg DE CAPACIDAD SOBRE CARRO (EN ARMARIO DE CASETA) EFICACIA EXTINTORA 89A, 610B Y C
	NOTA: LA PARTE SUPERIOR DEL EXTINTOR DEBE QUEDAR SITUADA ENTRE 80 cm y 120 cm SOBRE EL SUELO.

C/ TORRICELLI, LOCAL B5. EDIF. CARTUJA. 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil

argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021

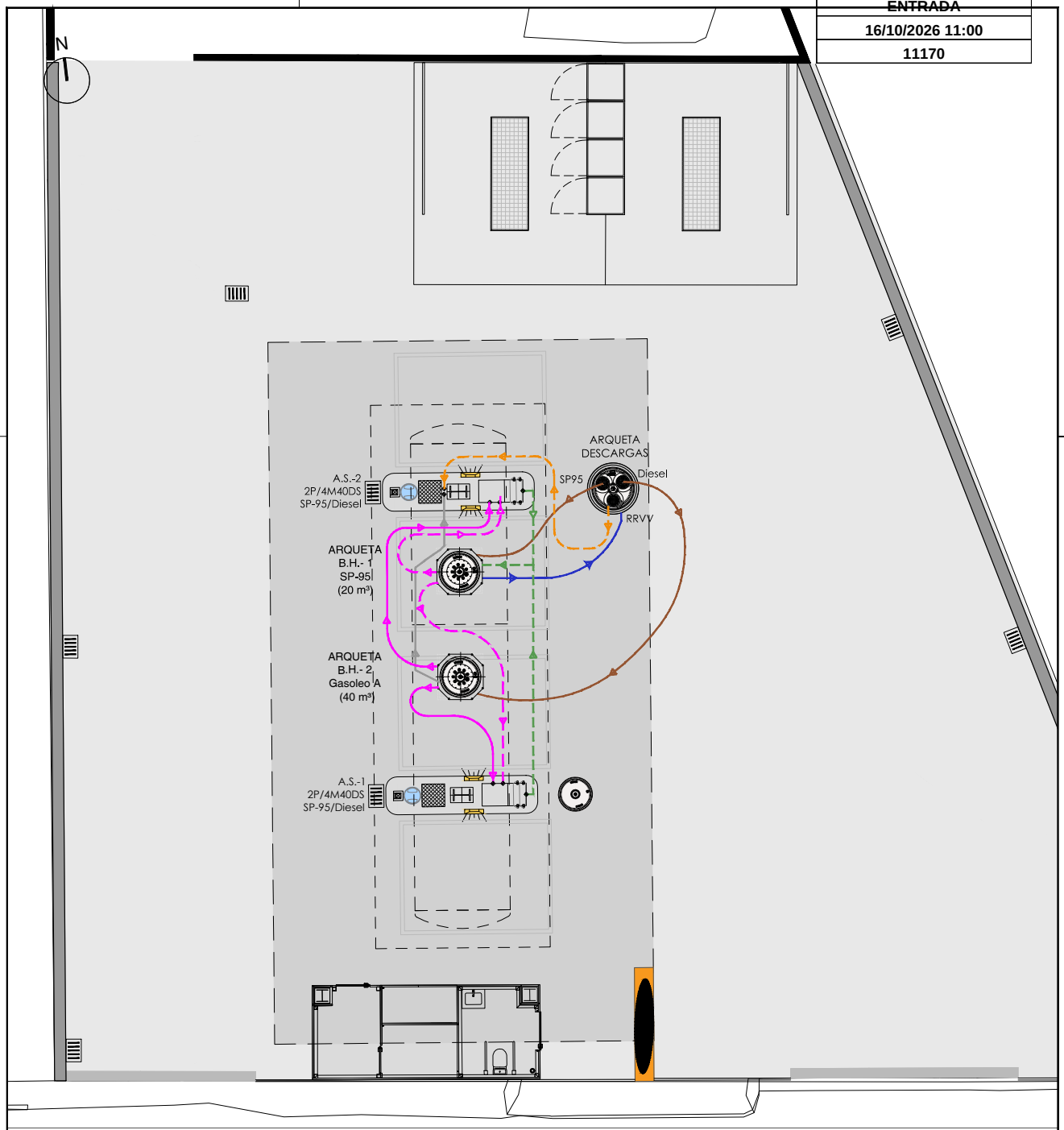
PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
EXTINTORES

escala principal: 1:150
escala de detalle:

número: 06.01
INSTALACIONES

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	93/118

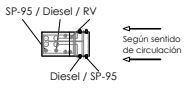
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



LEYENDA RECORRIDO TUBERÍAS

●●	BOCAS DE CARGA
●	ARQUETA PARA RECUPERACIÓN DE VAPORES
◆◆	VENTEOS
	TAPA DE RODADURA DE FIBRA REFORZADA
	ARQUETA BOCA DE HOMBRE PARA TUBERÍAS DE CARGA, VENTILACIÓN Y RV
	TUBERÍA DE CARGA, POLIETILENO DOBLE PARED Ø4" (110/125mm) 15 m
	TUBERÍA DE ASPIRACIÓN, POLIETILENO DOBLE PARED Ø2" (63/75mm) 25 m
	COLECTOR RECUPERACIÓN DE VAPORES GASOLINAS FASE I, POLIETILENO SIMPLE PARED Ø2" (63mm) 5 m
	COLECTOR VENTILACIÓN DE GASÓLEOS, POLIETILENO SIMPLE PARED Ø2" (63mm) 6 m
	TUBERÍA DE RECUPERACIÓN DE VAPORES GASOLINAS FASE II, POLIETILENO SIMPLE PARED Ø2" (63mm) 12 m
	COLECTOR VENTILACIÓN DE GASOLINAS, POLIETILENO SIMPLE PARED Ø2" (63mm) 8 m

SIMBOLOGÍA



A. SURTIDOR 2 MANGUERAS

TANQUES

ZONAS TANQUE	PRODUCTO		CAPACIDAD
	A.B.H. Nº	TIPO	
Zona 1	1	SP-95	20.000 L
Zona 2	2	DIESEL	40.000 L

NOTA: SE NUMERARÁN LOS PRODUCTOS POR ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO (Diesel/SP95)

C/ TORRICELLI, LOCAL B5, EDIF. CARTUJA, 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil

argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:

PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021

escala principal: 1:100
escala de detalle:

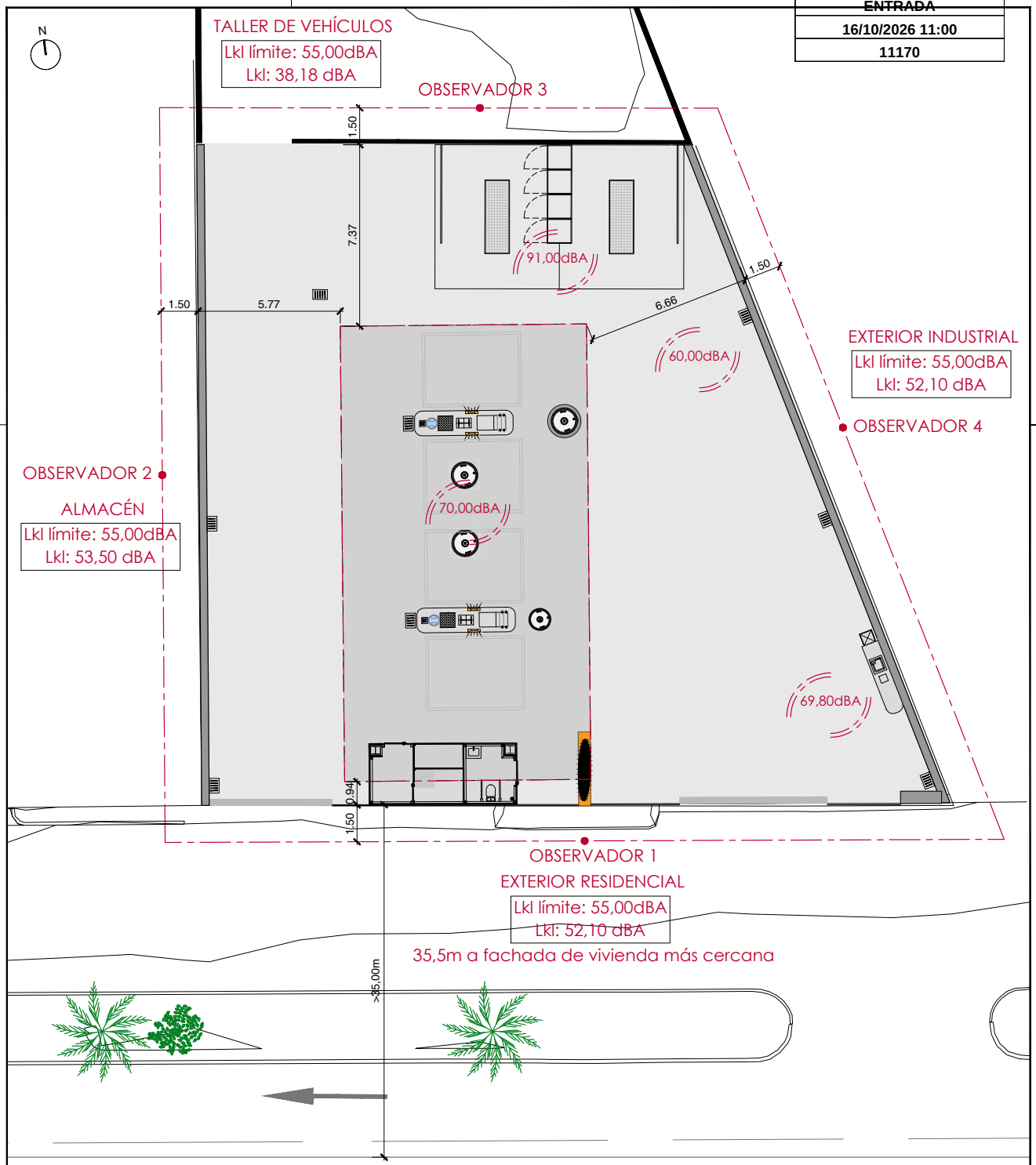
número: 07.01

INSTALACIONES

INSTALACIÓN MECÁNICA
RECORRIDO DE TUBERÍAS

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	94/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



C/ TORRICELLI, LOCAL B5. EDIF. CARTUJA. 41092 SEVILLA
TLF: 955 023 256 FAX: 955 050 177

Plenoil

argenia

técnico/s Redactor/es

PROYECTO DE OBRA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD
DE PROYECTO TÉCNICO SOBRE UNA
UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE A VEHÍCULOS
AVDA. JOSÉ MARÍA TOMASSETTI Nº5, LEBRIJA (SEVILLA)

promotor:
PLENOIL S.L.

rev.: 01
dib.: PSL
ref.: AR-205-21
fecha: JULIO 2021

escala principal: 1:150
escala de detalle:

número: 13.01
INSTALACIONES

ESTUDIO ACÚSTICO
PARCELA

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	95/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11470

III. ANEXO

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	96/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

CERTIFICADOS DE MEDICION ACUSTICA DE GASOLINERA CON LAVADERO DE VEHICULOS AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 41740 LEBRIJA (SEVILLA)

REFERENCIA: B93275394

- NIVEL DE INMISION EXTERIOR (NIE)
- INFORME DE PREVENCION ACUSTICA

Titular:

PLENOIL, S.L.
AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5
41740 LEBRIJA (SEVILLA)

Técnico Acreditado:

Código control: 04012201

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	97/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

MODELO A.2

CERTIFICADO DE MEDICIONES ACUSTICAS Y VALORACION DEL N.I.E.

CERTIFICA:

1º.- Que bajo su dirección técnica han sido efectuadas las mediciones del N.I.E., correspondientes a la actividad o focos generadores de ruido cuyas características son las siguientes:

- Actividad/focos generadores (1): **GASOLINERA CON LAVADERO DE VEHICULOS**
- Dirección o emplazamiento de la actividad (2): **AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 DE 41740 LEBRIJA (SEVILLA)**
- Descripción de los focos o emisores acústicos objeto de la medición: **2 BOX DE LAVADO, 2 SURTIDORES, AIRE-INFLADO DE RUEDAS, ASPIRADORA**
- Nivel sonoro total medido en el origen (3): **NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**
- Titular de la actividad: **PLENOIL, S.L.**
- Expte. De licencia de apertura nº : **2019/PES_02/000663 (CA)**

2º.- Que las mediciones del N.I.E. de la actividad han sido realizadas en los lugares y condiciones establecidos en el DECRETO 6/2012 de 17 de enero, con la instrumentación y metodología que dicho Decreto desarrolla.

3º.- Que se adjuntan los planos de detalle con la ubicación exacta de los focos ruidosos y de los puntos exteriores tomados en la valoración del N.I.E, así como del punto de la actividad o zona generadora de ruido en donde se ha medido el nivel sonoro total indicado en el apartado 1º de este certificado.

4º.- Que las mediciones acústicas han sido realizadas utilizando la instrumentación descrita en la documentación anexa a este certificado, adjuntándose además las fotocopias compulsadas de los certificados acreditativos de la última verificación periódica efectuada (tanto de los sonómetros como de los calibradores sonoros).

Notas:
(1) Definir la actividad ó focos ruidosos objeto de la medición.
(2) Indicar calle, nº, etc., donde se emplaza la actividad.
(3) Nivel sonoro aplicable a la actividad ó focos ruidosos (dBA).
(4) Describir su situación respecto a la actividad o foco ruido.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	98/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

5º.- Que los resultados de las mediciones en los puntos exteriores evaluados han sido los siguientes:

	VALORACIÓN DEL N.I.E.					
	Nº de valoración	**Nº 1**	**Nº 2**	**Nº 3**	**Nº 4**	**Nº 5**
	Dirección y ubicación del receptor.	AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5				
	Uso correspondiente al receptor.	FACHADA PRINCIPAL				
a	Límites para el N.I.E. (dBA): Tablas 7 art. 29 Decreto 6/2012.	**65**				
b	LAeq5" (dBA) Actividad funcionando.	**66,2**				
c	LAeqRF5" (dBA) Actividad parada (R.F.)	**61,9**				
d	Corrección por bajas frecuencias Kf (0, 3, 6).	**0**				
e	Corrección por tonos puros Kt (0, 3, 6).	**0**				
f	Corrección por tonos impulsivos Ki (0, 3, 6).	**0**				
g	Corrección a aplicar (factor A). (IT.2 punto 3.3 R.P.C.C.A.A.).	**0**				
h	LAeq5" (dBA) A.R. LAeq5"= 10 lg (100,1b - 100,1c).	**64,2**				
i	Lkeq5" (dBA)= LAeqAR + A = h + g	**64,2**				
j	**VALORACION N.I.E. (Lkeq 5" CON REDONDEO)**					
k	**64**	**CUMPLE**				

La prueba se realizó el 11 de enero de 2022 para periodo diurno y vespertino, el lavadero con sonómetro calibrado tipo 1 marca CESVA y modelo SC-310.

Y para que así conste a los efectos oportunos que procedan, extiendo el presente certificado a:

12 de enero de 2022



Fd

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	99/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

MODELO A2 (ANEXO A LA VALORACION Nº.- 1)

DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES CORRECTORES DEL N.I.E.

Nota: Se cumplimentarán tantos anexos como valoraciones se haya efectuado.

1.- Corrección por tonos puros:

f (Hz)	LeqT(dB)	LeqRF(dB)	LeqAR(dB)	LIM. VAL.	Ls	Lt	Kt
20	62,7	58,7	60,5				
25	64,4	58,2	63,2		62,3	0,9	**0**
31,5	60,0	64,1	64,1	LIM	59,7	4,4	**0**
40	58,9	55,5	56,2		60,4	0,0	**0**
50	57,0	56,7	56,7	LIM	59,4	0,0	**0**
63	57,3	62,5	62,5	LIM	55,3	7,2	**0**
80	55,6	50,5	54,0		58,5	0,0	**0**
100	56,5	52,1	54,5		53,4	1,1	**0**
125	54,0	52,8	52,8	LIM	56,2	0,0	**0**
160	54,6	57,8	57,8	LIM	53,8	4,1	**0**
200	56,9	54,7	54,7	LIM	56,8	0,0	**0**
250	57,0	50,6	55,9		54,7	1,1	**0**
315	56,6	52,0	54,8		58,8	0,0	**0**
400	62,0	49,6	61,7		57,4	4,3	**0**
500	60,5	49,7	60,1		58,1	2,0	**0**
630	55,5	48,6	54,5		55,0	0,0	**0**
800	51,9	47,5	49,9		53,0	0,0	**0**
1000	53,2	48,2	51,5		49,3	2,3	**0**
1250	51,1	47,5	48,6		50,0	0,0	**0**
1600	50,5	46,4	48,4		49,4	0,0	**0**
2000	51,2	44,7	50,1		50,6	0,0	**0**
2500	53,3	43,8	52,8		51,5	1,2	**0**
3150	53,4	43,0	53,0		51,8	1,2	**0**
4000	51,2	40,8	50,8		49,2	1,6	**0**
5000	45,9	36,4	45,4		45,3	0,0	**0**
6300	40,5	31,6	39,9		39,2	0,7	**0**
8000	33,9	26,6	33,0		31,7	1,3	**0**
10000	25,6	21,5	23,5				

Teniendo en cuenta los resultados calculados según (1), (2) y (3):

K_t = **0** (IT.2 punto 3.3 R.P.C.C.A.A)

(1) Complétese la tabla aplicando la formula correspondiente al apartado c) de la IT.2 para K_t del R.P.C.C.A.A para las frecuencias de: 20 a 125 Hz
(2) Complétese la tabla aplicando la formula correspondiente al apartado c) de la IT.2 para K_t del R.P.C.C.A.A para las frecuencias de: 160 a 400 Hz.
(3) Complétese la tabla aplicando la formula correspondiente al apartado c) de la IT.2 para K_t del R.P.C.C.A.A para las frecuencias de: 500 a 10.000 Hz.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	100/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

2.- Corrección por ruido impulsivo:

	Leq-CON	Leq-RF	Leq-AR	Li	Lf	Ki	Kf
LAeq	66,2	61,9	64,2				
LCeq	74,6	71,7	71,5		7,3		**0**
LAIeq	68,0	64,9	65,1	0,9		**0**	

$$L_i = L_{AIeq\ 5''} - L_{Aeq\ 5''}$$

Si $L_i \leq 10$	$K_i = 0$
Si $10 < L_i \leq 15$	$K_i = 3$
Si $L_i > 15$	$K_i = 6$

Teniendo en cuenta los resultados de L_i calculados y la tabla anterior:

K_i = **0** (IT.2 punto 3.3 R.P.C.C.A.A)

3.- <u>Corrección por bajas frecuencias:</u>

	Leq-CON	Leq-RF	Leq-AR	Li	Lf	Ki	Kf
LAeq	66,2	61,9	64,2				
LCeq	74,6	71,7	71,5		7,3		**0**
LAIeq	68,0	64,9	65,1	0,9		**0**	

$$L_f = L_{Ceq\ 5''} - L_{Aeq\ 5''}$$

Si $L_f \leq 10$	$K_f = 0$
Si $10 < L_f \leq 15$	$K_f = 3$
Si $L_f > 15$	$K_f = 6$

Teniendo en cuenta los resultados de L_f calculados y la tabla anterior:

K_f = **0** (IT.2 punto 3.3 R.P.C.C.A.A)

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	101/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

INFORME DE MEDICIONES

1 Objeto y alcance del informe.

El objeto del presente informe es la valoración de los siguientes ensayos acústicos:

- NIVEL DE INMISION EXTERIOR (NIE)

2 Descripción del área analizada y las fuentes de ruido consideradas.

a) Localización y descripción del área de estudio y descripción del tipo de edificio/actividad:

GASOLINERA CON LAVADERO DE VEHICULOS en AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 de 41740 LEBRIJA (SEVILLA), correspondiendo la zona a tipo INDUSTRIAL.

b) Localización de las principales fuentes de contaminación acústica consideradas:

2 BOX DE LAVADO, 2 SURTIDORES, AIRE-INFLADO DE RUEDAS, ASPIRADORA

3 Identificación de los puntos de medida.

a) Justificación de los puntos de medida seleccionados:

Se han valorado los puntos más desfavorables respecto del foco ruidoso.

b) Descripción y localización exacta de los puntos de medida:

Los puntos de medida seleccionados corresponden a los más desfavorables respecto al foco ruidoso en cada uno de los colindantes, según croquis que se acompaña.

4 Condiciones ambientales e incidencias.

a) Registro de las condiciones ambientales en las que se realizaron los ensayos de velocidad del viento y temperatura.

V. del viento 0,1 m/s < 3 m/s **Temperatura** 19ºC **Humedad relativa** 55%
D. del viento noreste **Presión atmosférica** 1022mb

b) Medidas correctoras o paliativas adoptadas para minimizar el posible efecto de las condiciones ambientales.

No procede ningún tipo de medidas correctoras o paliativas.

c) Eventualidades acontecidas a lo largo del muestreo y medidas implantadas para su minimización o corrección.

A lo largo del ensayo las eventualidades acontecidas son:

- Ninguna.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	102/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

5 Instrumentación.

a) Descripción de los aparatos de medida utilizados.

- Sonómetro integrador promediador marca CESVA y modelo SC-310, con nº de serie T-219746 Tipo 1.
- Calibrador sonoro marca CESVA y modelo CB-5, con nº de serie 026846 Tipo 1.
- Anemómetro marca Testo modelo 415.

b) Justificación de la idoneidad de los aparatos utilizados.

En la elaboración de este informe de ensayo acústico, y para las certificaciones a que se refriere el Decreto 6/2012 de 17 de enero, se utilizaron para la medida de ruidos sonómetros o analizadores clase 1 que cumplen los requisitos establecidos por las normas UNE-EN-60804: 1996 y UNE-EN-60804 A2: 1997 para sonómetros integradores-promediadores y la norma UNE-20941: 1994 para calibradores sonoros acústicos.

Al inicio y final de cada medición acústica se efectuó una comprobación del sonómetro utilizado, mediante calibrador sonoro apropiado para el mismo

Los sonómetros y calibradores sonoros se han sometido anualmente a verificación periódica conforme a la orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible.

Se adjuntan copias de los certificados de verificación primitiva y periódica de los equipos e instrumentación clase I utilizado par ala obtención de las medidas plasmadas en este documento.

c) Calibración del sonómetro.

Se ha calibrado el sonómetro antes de comenzar la medición y al final de la misma para verificar la variación que se ha podido producir durante la medición:

Valor de referencia: 94 dB(A)
Valor inicial: 94 dB(A)
Valor final: 94 dB(A)

6 Metodología de ensayo. Normativa aplicable.

a) Descripción detallada del procedimiento o metodología aplicada durante el ensayo.

El procedimiento que se ha seguido para la medición y valoración del ruido en el exterior (nivel de inmisión exterior NIE) ha sido el descrito en la instrucción técnica IT.2 apartado A, del Decreto 6/2012 de 17 de enero.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	103/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

b) Normativa de referencia.

Ensayo	Norma	Normas de consulta	Apartados de la Norma
Medición in situ del aislamiento al ruido aéreo entre locales	UNE-EN ISO 140-4:1999 (CTE)	ISO 140-2:1991 ISO 140-3:1995 ISO 354:1985 ISO 717-1:1996 CEI 60651:1979 CEI 60804:1985 CEI 60942:1988 CEI 61260:1995	4 4 4 4 4 4
Mediciones in situ del aislamiento acústico a ruido aéreo de elementos de fachadas y de fachadas	UNE-EN ISO 140-5:1999 (CTE)	ISO 140-2:1991 ISO 140-3:1995 ISO 354:1985 ISO 717-1:1996 CEI 60651:1979 CEI 60804:1985 CEI 60942:1991 CEI 61260:1995	4.1 4.1 4.1 4.1 4.1 4.2
Medición in situ del aislamiento acústico de suelos al ruido de impactos	UNE-EN ISO 140-7:1999 (CTE)	ISO 140-2:1991 ISO 140-3:1995 ISO 354:1985 ISO 717-2:1996 CEI 60651:1979 CEI 60804:1985 CEI 60942:1991 CEI 61260:1995	4 4 4 4 4
Medición de parámetros acústicos en recintos. Parte 2: Tiempo de reverberación en recintos ordinarios	UNE-EN ISO 3382-2:2008 (CTE)	ISO 3382-1 ISO 18233 IEC 61260	4.2.1 4.2.2 4.2.2, 4.2.2.2
Medición del nivel de inmisión en los recintos colindantes a recintos de instalaciones. Apartado 2.3.2 del DB-HR. (Para requisito de Anexo III. TABLA B.2 RD 1367/2007)	Anexo IV. Apartado A.3, del R.D. 1367/2007 (CTE) o especificaciones adicionales del desarrollo del Real Decreto 1367/2007 Procedimiento interno: XXX/fecha		

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	104/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

- Decreto 6/2012, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley del ruido, 37/2003 de 17 de noviembre.
- R.D. 1513/2005 de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- R.D. 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al Ruido” del Código Técnico de la Edificación.
- Ley 7/2007, de 9 de julio: Ley de la Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (G.I.C.A.) en Andalucía.
- Orden ITC/2845/2007 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 25 de septiembre de 2007, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.
- Norma UNE-EN-ISO-16283-1:2015. Acústica. Medición in-situ del aislamiento acústico en los edificios y los elementos de construcción. Parte 1 Aislamiento a ruido aéreo.
- Norma UNE-EN-ISO-16283-2: 2019. Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos.
- Norma UNE-EN-ISO-16283-3: 2016. Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción. Parte 3: Aislamiento a ruido de fachada.
- Norma UNE-EN-ISO-717-1:1997. Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Aislamiento a ruido aéreo.
- Norma UNE-EN-ISO-717-2: 2013. Acústica. Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcc ión. Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos.
- Norma UNE-EN ISO 3382-2. Medición de parámetros acústicos en recintos. Tiempo de reverberación en recintos ordinarios.
- Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025 de requisitos generales para la competencia técnica de laboratorios de ensayo y calibración.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	105/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

7 Resultados obtenidos.

a) Registro de datos obtenidos durante las mediciones.

Niveles de inmisión en el ambiente exterior (N.I.E.)

Como complemento de las medidas expuestas en el formulario adjunto de certificación del N.I.E., se adjuntan los siguientes niveles obtenidos:

FACHADA PRINCIPAL, AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5

RUIDO DE FONDO

	1	2	3	V. MAX.
LAeq	**61,9**	**60,7**	**61,3**	**61,9**
LAmax	**62,6**	**62,1**	**62,5**	**62,6**
LAmin	**60,6**	**60,9**	**60,7**	**60,9**
L90	**60,9**	**60,2**	**60,7**	**60,9**
L50	**61,9**	**61,7**	**62,1**	**62,1**
L10	**62,5**	**62,2**	**62,7**	**62,7**
LAIeq	**64,6**	**64,9**	**64,8**	**64,9**
LCeq	**71,4**	**71,7**	**71,6**	**71,7**

ACTIVIDAD FUNCIONANDO

	1	2	3	V. MAX.
LAeq	**66,2**	**65,0**	**65,6**	**66,2**
LAmax	**69,0**	**68,5**	**68,9**	**69,0**
LAmin	**64,3**	**64,6**	**64,4**	**64,6**
L90	**64,8**	**64,1**	**64,6**	**64,8**
L50	**65,9**	**65,7**	**66,1**	**66,1**
L10	**67,8**	**67,5**	**68,0**	**68,0**
LAIeq	**67,7**	**68,0**	**67,9**	**68,0**
LCeq	**74,3**	**74,6**	**74,5**	**74,6**

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	106/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

b) Relación de los parámetros e índices de evaluación obtenidos tras el tratamiento de los datos.

La relación de los parámetros e índices de evaluación obtenidos en el ensayo acústico realizado queda reflejado en los formularios de certificación de medición y evaluación de niveles acústicos, anexos a este informe.

c) Estudios de predicción mediante modelos de propagación, si procede.

En este tipo de informe no procede ningún estudio de predicción para la evaluación de los parámetros acústicos descritos.

8 Conclusiones.

Las conclusiones correspondientes a la medición de GASOLINERA CON LAVADERO DE VEHICULOS situado/a en AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 son las siguientes:

a) Análisis de los resultados obtenidos, y su adecuación a la norma de referencia.

Según los valores obtenidos en la fecha del ensayo podemos decir que:

- Con relación al nivel de inmisión al exterior (N.I.E.), Art. 29 tabla VII del R.P.C.C.A.A.:

Que las mediciones realizadas en el exterior de la actividad del presente ensayo acústico corresponden a una zona de tipo INDUSTRIAL.

- En la FACHADA PRINCIPAL, el límite que le corresponde debe ser menor o igual a **65 dBA** y los resultados obtenidos son **64 dBA**, por lo que queda claro que **CUMPLE CON LOS VALORES MINIMOS ESTABLECIDOS**.

b) Programación de medidas preventivas: correctoras o paliativas en el caso que proceda.

No procede ningún tipo de medidas preventivas.

12 de enero de 2022



Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	107/118

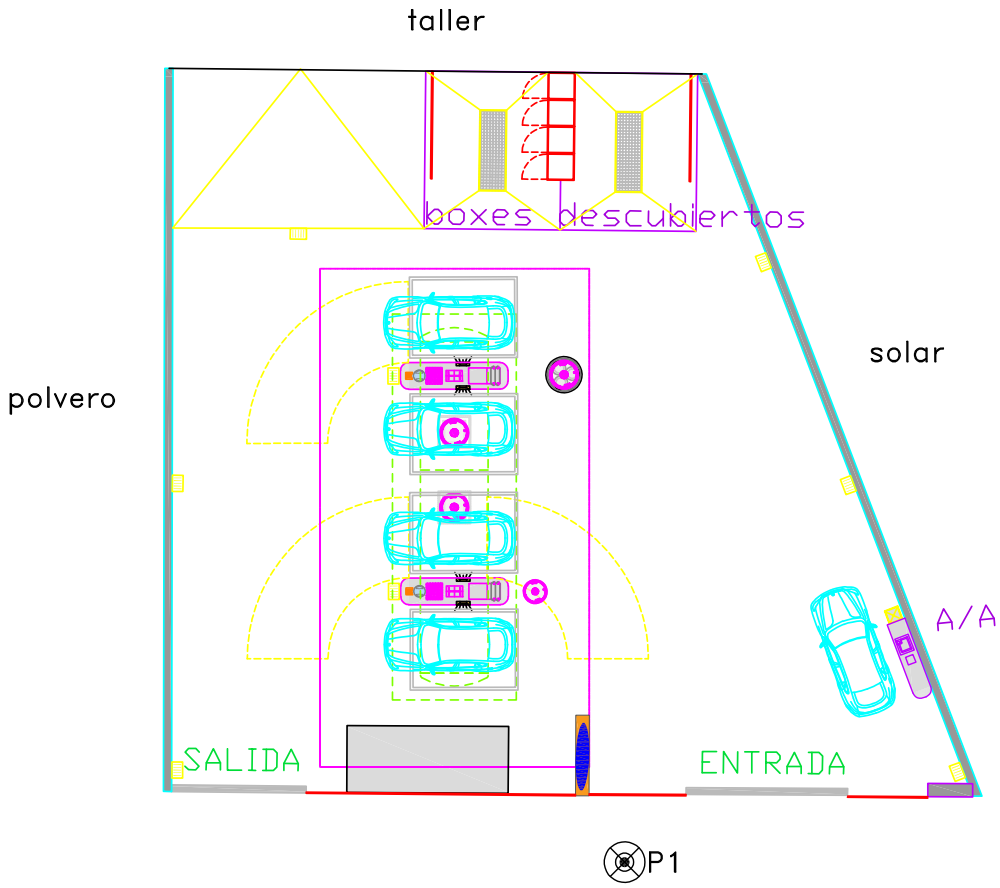
AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

9 Anexos.

a) Croquis de situación de la actividad objeto del estudio acústico, punto(s) de emisión y medición(es).

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	108/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170



AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI

P1 Punto de medición en fachada principal a 1,5 m.

PLANO 1	CERTIFICADOS DE MEDICION ACUSTICA DE GASOLINERA CON LAVADERO EN AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 DE LEBRIJA
	PLANO ANEXO DE PUNTOS DE MEDICION
escala S/E	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL D. Pedro Ingeniero Técnico Industrial TITULAR PLENOIL, S.L.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	109/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

b) Certificados de calibración y verificación de la instrumentación.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	110/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ Albert Einstein, 2
41092 Sevilla
Teléfono: 955 04 40 00
Correo e: metro@veiasa.es

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Sonómetro

Certificado número 00S21000858/0001
Tipo de verificación Periódica

Titular

JULIO REJINES CORRAL
AAAAAAAAAAAAAA
CALLE CICERÓN, 9, BLOQUE 2, ESCALERA 2, 4°A
MONTEQUINTO. 41089
SEVILLA

Características del instrumento

Marca:	CESVA	Modelo:	SC310 (C-130e)
Nº de serie:	T219746	Nº de serie microfono:	11598

Comprobaciones y ensayos realizados de acuerdo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Resultado de la verificación: CONFORME

Fecha verificación 23/06/2021 **Fecha validez** 23/06/2022

La fecha de validez es la indicada siempre que no exista una reparación o modificación del instrumento.

Precintos (número/ubicación)

["15/06/2021"]/Ajuste de servicio por software; ["04-OV-0002590/04-OV-0002591"]/Dos uniones de las carcasas anterior y posterior.

Observaciones

La presente verificación solo es válida si se mantienen las condiciones que dieron lugar a los ensayos de verificación, por ello, no se debe realizar ningún tipo de ajuste de servicio, que provocaría la anulación del presente certificado.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones, afectando únicamente a la muestra sometida a verificación.

No se permite la reproducción parcial de este informe sin autorización expresa para ello.

Organismo Autorizado de Verificación Metrológica acreditado por ENAC, con acreditación nº 456/EI714, y autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía con nº 04-OV-0001.

Firmado por:
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. - A41398645
LABORATORIO DE METROLOGIA - metro@veiasa.es
Fecha y hora de firma: 24/06/2021 14:41:54

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	111/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.

C/ Albert Einstein, 2
41092 Sevilla
Teléfono 955 04 40 00
Correo-e: metro@velasa.es

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN

Calibrador acústico

Certificado número 00S21000858/0002
Tipo de verificación Periódica

Titular

JOSE BENITES GONRAL
CALLE CICERÓN, 9, BLOQUE 2, ESCALERA 2, 4°A
MONTEQUINTO 41089
SEVILLA

Características del instrumento

Marca: CESVA Modelo: CB-5
Nº de serie: 026846

Comprobaciones y ensayos realizados de acuerdo a la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida.

Resultado de la verificación: CONFORME

Fecha verificación 23/06/2021 **Fecha validez** 23/06/2022
La fecha de validez es la indicada siempre que no exista una reparación o modificación del instrumento.

Precintos (número/ubicación)
["04-OV-0002588/04-OV-0002589"]/Dos puntos interior debajo de la tapa circular

Observaciones

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones, afectando únicamente a la muestra sometida a verificación.

No se permite la reproducción parcial de este informe sin autorización expresa para ello.

Organismo Autorizado de Verificación Metrológica acreditado por ENAC, con acreditación nº 456/EI714, y autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía con nº 04-OV-0001.

Firmado por:
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. - A41398645
LABORATORIO DE METROLOGÍA - metro@velasa.es
Fecha y hora de firma: 24/06/2021 14:24:42

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	112/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

c) Copia de la Resolución de inscripción en el registro de Técnicos Acreditados.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	113/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

Fecha: Sevilla, 12 de julio de 2005
Ref.: SCA/RFJ
Asunto: Notificación Acreditación Definitiva

D. Julio Bejines Corral
C/ Virgen del Carmen 15
41340 Tocina (Sevilla)

Adjunto se remite Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental por la que se le concede la **Acreditación Definitiva** como Técnico en Contaminación Acústica.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Medio Ambiente
SALIDA
13 JUL. 2005 17872
Registro General
Secretaría General Técnica
Sevilla

EL JEFE DEL SERVICIO
DE CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Andrés Leal Gallardo

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00. Fax 95 500 37 79

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	114/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2005, DE LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE ACREDITA A D. JULIO BEJINES CORRAL COMO TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Vista la solicitud presentada por D. Julio Bejines Corral, con D.N.I. 28546627Q para su acreditación como Técnico en Contaminación Acústica, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El solicitante presentó en agosto de 2004 la documentación exigida en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de Junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica por lo que se le concedió la acreditación provisional en la materia con el número de registro RCA00116.

SEGUNDO.- Posteriormente, el interesado aportó el resto de documentación necesaria para la obtención de la acreditación definitiva, consistente en un Sistema de Calidad según lo dispuesto en el artículo 3 de dicha Orden, solicitando el siguiente alcance:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental
- Aislamientos
- Vibraciones

TERCERO.- Del examen de la documentación presentada se desprende que el solicitante reúne los requisitos que la citada Orden exige para su acreditación definitiva como Técnico en Contaminación Acústica en dichos campos.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere la citada Orden de 29 de Junio,

RESUELVO

PRIMERO.- ACREDITAR a D. Julio Bejines Corral, para actuar como Técnico en Contaminación Acústica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00. Fax 95 500 37 79

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	115/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

SEGUNDO.- El ámbito geográfico de actuación del solicitante como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de D. Julio Bejines Corral en el Registro de Técnico Acreditados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y adscrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con el número de registro RTA0100, para la realización de ensayos y estudios relativos a la contaminación por ruido y vibraciones en los campos de:

- Estudios preoperacionales, excepto ensayos acústicos
- N.A.E., N.E.E. y Ruido Ambiental,
- Aislamientos
- Vibraciones,.

CUARTO.- Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

QUINTO.- Toda la documentación aportada por el técnico así como la instrumentación y equipos auxiliares correspondientes estará a disposición de la Consejería de Medio Ambiente cuando esta así lo requiera para la realización de las auditorías contempladas en el artículo 9 de la mencionada Orden..

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 5 de julio de 2005.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL,

Fdo.: Esperanza Caro Gómez

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 - 95 500 34 00. Fax 95 500 37 79

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	116/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

d) Otros.

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	117/118

AYTO DE LEBRIJA
ENTRADA
16/10/2026 11:00
11170

DECLARACION RESPONSABLE DEL TECNICO COMPETENTE

A	DATOS DEL TECNICO TITULADO

NOM

DOMICILIO

TITULACION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

COLEGIO PROFESIONAL: COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA

NUMERO DE COLEGIADO:

Nº REGISTRO DE LABORATORIO: AND-L-261

B	DESCRIPCION DEL TRABAJO PROFESIONAL

TRABAJO	CERTIFICADOS DE MEDICION ACUSTICA DE GASOLINERA CON LAVADERO DE VEHICULOS EN AVDA. JOSE MARIA TOMASSETTI, 5 DE 41740 LEBRIJA (SEVILLA).
TITULAR	PLENOIL, S.L.

C	DECLARACION DEL TECNICO TITULADO

Declaro bajo mi responsabilidad que:

- Poseo la titulación indicada en el apartado A.
- De acuerdo con las atribuciones profesionales de esta titulación, tengo competencia para la realización del trabajo profesional indicado en el apartado B.
- Dispongo de Seguro de Responsabilidad Civil preceptivo
- No estoy inhabilitado, ni administrativamente, ni judicialmente para la redacción y firma de dichos documentos.

D	FIRMA DEL TECNICO QUE DECLARA

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración responsable de la veracidad de los datos e información anteriores:



El Ingeniero Técnico Industrial

J

Código Seguro de Verificación	IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Fecha	16/10/2026 11:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DAVID PABLO GONZALEZ PEREZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QXD2JUPT3OMPZVOVEA7HKI	Página	118/118